



QUINTA SESIÓN ORDINARIA

UNDECIMA DUODÉCIMA ARCEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA; EN SESIÓN ORDINARIA CABILDO Y CONVOCADOS PARA ESTA SESIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, EL NANCY REGIDOR; REGIDOR; DECIMOCUARTA DECIMOTERCER ALVARADO REGIDOR; SEPTIMA **FLORES** SANDRA VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL **CABILDOS** MINUTOS YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUINTA ARCEGA, SEXTO REGIDOR; MARÍA DEL TERCERA SEGUNDO RAMOS EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, ANGÉLICA PONEE, LILIANA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE 2016, REUNIDOS EN EL REGIDORA; BALCÁZAR, CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO, NOVENA REGIDORA; JOSÉ SAÚI LÓPEZ, DÉCIN REGIDORA; REGIDORA; DEL **ESTADO** NALLELY OSCAR SINDICO; REGIDORA; PALACIO REGIDORA; CO; GRACIELA GONZÁL MARCELINO MARTÍNEZ; PRIMERA REGIDOR; NIC. .. SANABRIA DÉCIMO REGIDOR; MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA ORA; YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO PE FLORENTINO VÁZQUEZ ISRAEL SEGUNDO JUAN MEDINA CONSTITUCIONAL PROPUSO EL MÉXICO, MUNICIPAL **FERNANDO** SÍNDICO; AYALA, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE O, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOS ALEJANDRO ROMERO, MARÍA GONZÁLEZ QUINTA REGIDORA; DEMETRIO MORENO VENANCIO REGIDOR; SOLORIO DECIMOCTAVA **ALBERTO** LAS CONSTITUCIONAL; **EDUARDO** PRIMERA REGIDORA; JOSÉ CARMEN DE **JUDITH** TORRES DECIMOSÉPTIMA PATRICIA SO CASTILLO, BENÍTEZ, HERNÁNDEZ CC. MARTÍNEZ REGIDORA; SIGUIENTE PINEDA MENDOZA, LEÓN INDALECIO BIANCA DECIMOQUINTO PÉREZ DECIMOSEXTO REGIDORA MARTÍNE MENESES SALÓN DE ÁLVAREZ MARIBEL SINDICO OCTAVO VARGAS CANDY SORIA, RÍOS SINT 0

PRIMERO.-LISTA DE ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBA PROYECTO DE BANDO MUNICIPAL 2016 **APROBACIÓN** \mathbb{Z} S CASO DEL

CUARTO PROPUESTA, I PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018 DISCUSIÓN REGLAMENTO INTERNO DE ≺ **APROBACIÓN** LA ADMINISTRACIÓN \mathbb{E} S CASO

QUINTO.-**ASUNTOS GENERALES**



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.-SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL

SEGUNDO.- SE PRESENTES **APROBÓ** POR UNANIMIDAD ᇛ VOTOS R SOJ **MIEMBROS**

TERCERO.-PRESIDENTE OSU C DISPUESTO MUNICIPAL PALABRA POR CONSTITUCIONAL, П SOT 0 **ARTICULOS** INDALECIO RÍOS 115 FRACCION VELAZQUEZ

PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION PULITIVA DE PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION PULITIVA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y ORGÁNIO TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORAMIENTO INNOVADOR REFIRIENDO QUE SE TRATA DE UN ORDENAMIENTO INNOVADOR MUNICIPAL MÉXICO LA DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS AYUNTAMIENTO Y RECONOCIENDO AGRADECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H CONSIDERACIÓN BANDO MUNICIPAL 160 DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL **ESTADO** ΕZ Ξ. SOT **AYUNTAMIENTO TÉRMINOS** MÉXICO, EN ESPECIAL ᇛ QUE Ш CON FUNDAMENTO SOMETIÓ LEY **PROYECTO** EL TRABAJO SE ORGÁNICA INDICAN \triangleright SOT PE DE DE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENER **GENERALES**

DEL OBJETO Y JURISDICCIÓN CAPÍTULOI

derechos humanos, flexibilidad, adaptabilidad, claridad, simplificación administrativa, su observancia es obligatoria para todos los habitantes, en este municipio y en él se privilegian los principios de equidad de Artículo 1.El presente Bando Municipal es de orden público, con una visión humanista. interés general y de naturaleza s, vecinos y transeúntes e género, respeto a los n y justificación jurídica

otorgan a este H. Ayuntamiento los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Constitución I de la Consti de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables Este cuerpo normativo se expide en cumplimiento las facultades reglamentarias que

generales de gobierno, su organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal con estricto apego al respeto de los derechos humanos, la transparencia y el acceso de las personas, que anule o pretenda menoscabar sus derechos y libertades fundamentales. Además, establece las normas a fin de impulsar un desarrollo sustentable y el exacto de la condición social de las personas, su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición acciones derechos a la información pública municipal; asimismo, busca contribuir para obtener la igualdad de Artículo y simplificación administrativa municipales, que en todo momento estarán bajo el sustento del principio cumplimiento de las disposiciones normativas Ademas, salud, religión, afiliación política, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad para el desarrollo dentro del municipio, establece de las Es la norma básica municipal que tiene por objeto establecer los lineamientos mujeres asegurando su empoderamiento y participación equitativa en las las normas a impulsar contenidas en él y en los contemplando la no discriminación en razón de mejora regulatoria demás reglamentos SO

DE FEBRERO 2016

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

ဌ



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



ECATEPEC DE MORELOS

DEL NOMBRE, ESCUDO Y LOGOTIPO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CAPÍTULO II

modificado o sustituido, previas las formalidades establecidas por la Ley. Artículo ယ El Municipio tiene el nombre de Ecatepec de Morelos, y solamente podrá ser

Artículo 4. Las raíces etimológicas y los símbolos representativos de Ecatepec son:

Quetzalcóatl, Dios del Viento". significa "Dios del Viento" y "Tépetl" que significa "Cerro". "Ehéc manifestaciones del Dios Quetzalcóatl, creador de la humanidad, las artes, según los aztecas. "Ehecatépetl" significa, entonces, "Control de la control de la El nombre de Ecatepec es una derivación de la palabra náhuati compuesta por "Ehécati" significa "Dios del Viento" y "Tépeti" que significa "Cerro" "Ehécati" es una de las dive "Cerro donde se atl" es una de las diversa inventor de la agricultura las diversas consagra

los atractivos de las construcciones coloniales que posee el municipio nacional, diseño. Este conjunto de elementos se encuentra sobre un fondo blanco con trazos en negro y Nación Mexicana; la expresión "autonomía" se encuentra plasmada en el margen izquierdo del nacionales cornisas en laca carmín; siguiendo de izquierda a derecha, se encuentran representados flanqueado por un arco de medio punto rebajado, y en sus cornisas lleva los colores , a los pies del escudo nacional se encuentra representada la Carta Magna de la El Escudo se describe de la siguiente forma: en su cúspide destaca el escudo

O

لa∂tierra y muros; a la derecha de este monumento colonial se encuentra una esquematización de lo que ⓐ tierra y "azul claro" para el cielo de fondo. La iglesia posee tres colores: gris para la cimentación y zoclo, "rojo anaranjado" en los muros y blanco para la torre y remate de los primaria, como lo es su actividad metalúrgica; la industria de transformación, como la química; es hoy en día el trabajo en el municipio: ahí se sustenta su actividad agrícola, su industria "trabajo" se encuentra en el margen derecho del emblema. Los colores en que aparece esta representación son, La que fue de mayor tradición en la región, que fue la producción de sosa. La palabra "ocre tostado" para la representación de

apreciándose la península de Ixtapalapa y la Serranía del Chichinautzin; al sur, se aprecian la Sierra de Guadalupe que bordea la porción norte de la cuenca, la isleta con sus calzadas de acceso a lo que fue México-Tenochtitlán y el punto donde se localiza el municipio de Ecatepec, de Morelos, todo en un fondo de color ocre tostado para la tierra, y azul permanente para el México, En la parte inferior del escudo, se encuentra una panorámica de lo que fue la agua del lago. formada por los Lagos de Chalco-Xochimilco, Texcoco, Xaltocan ⋖ Zumpango, Cuenca de

Alrededor del ícono anteriormente descrito, se aprecian los jeroglificos que corresponden a los topónimos de las poblaciones que integran al municipio: Xalostoc, Chiconautla, Coatitla, Tulpetlac y Ecatepec.

y Don José María Morelos y Pavón, que en su conjunto simbolizan al municipio y a dos partes fundamentales de su identidad nacional: la raíz indígena y la ocupación hispana, que en suma indican el presente mestizo que conforma nuestra realidad histórica, se encuentran en fondo de dicho conjunto. En la parte inferior de esta escena, aparece la palabra "unión" como concepto representativo blanco, con trazos en color negro. Como motivo central, se encuentran representados los personajes Ehécatl

Todo lo anterior se encuentra descrito de conformidad a lo aprobado en la sesión de cabildo celebrada el día 4 de febrero de 1983, y autorizado en su oportunidad por la Legislatura del Estado de México. El nombre y el escudo del municipio forman parte del patrimonio municipal y solo podrán ser utilizados por las autoridades y por los órganos públicos municipales, no pudiendo ser objeto de uso ni concesión por parte de los particulares. La contravención a esta disposición será sancionada en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable

comunidad compromiso de participación, identidad, confianza y sentido de pertenencia que represente la unión de las familias Ecatepequenses. Su tipografía es de carácter institucional al incluir la palabra "Ecatepec" como la parte central del logotipo. Se incluye la frase "El valor acta sesión ordinaria no. 5 os de Febrero 2016 6. La imagen institucional del Gobierno Municipal busca representar el valor de través de SO grupos <u>a</u> inclusion vulnerables y la de los sectores sociales clase trabajadora. simbolizados con El objetivo es generar ល niñez, en la





H. AYUNTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

igualdad exclusiva en documentos, medios electrónicos, vehículos, inmuebles y uniformes de carácter oficial y solamente será usado adicionalmente previa autorización del Presidente Municipal. pública municipal 2016-2018. El logotipo del Gobierno Municipal podrá ser utilizado de manera trabajando por sus habitantes. gente" escrita transparencia gubernamental, en medio de dos barras Finaliza con el periodo constitucional de creando paralelas que enmarcan el principio un vínculo emocional de la administración ב gobierno de

CAPÍTULO III DE LAS FECHAS CÍVICAS DEL MUNICIPIO

municipio: Artículo 7. Se consideran fechas cívicas < de celebración especial y obligatoria en el

- 5 de Febrero, aniversario de la Constitución de 1917, promulgación y publicación de Bando Municipal;
- 2 de Marzo, aniversario de la Erección del Estado de México.
- ≡ 15 y 16 de Septiembre, conmemoración del Grito de Independencia y aniversario del inicio de la guerra de Independencia de México, respectivamente;
- Ζ. 30 de Septiembre, natalicio del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón;
- 13 de Octubre, aniversario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos
- ≤ 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana;

0

- Dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de Diciembre, informe de Gobierno
- **≦** 7 de Diciembre, aniversario de la elevación de Villa a Ciudad Ecatepec de Morelos Municipal
- 22 de Diciembre, Aniversario Luctuoso del Generalísimo Don José María Morelos Pavón <

pueblos fundadores: Artículo 8. Se considerarán fechas trascendentales para el municipio la celebración de

- 15 de mayo: San Isidro Atlautenco
- 29 de Junio: San Pedro Xalostoc;
- 25 de Julio: San Cristóbal;
- 겅 de Agosto: Santa Clara Coatitla;
- ᅘ de Septiembre: Santa María Chiconautla;
- 25 ဗ de Noviembre: San Andrés de la Cañada; Noviembre: Santa María Tulpetlac;
- 12 de Diciembre: Guadalupe Victoria; y de
- d e Diciembre: Santo Tomás Chiconautla;

TÍTULO SEGUNDO DEL MUNICIPIO COMO ENTIDAD POLÍTICA, JURÍDICA Y SUS FINES

DEL MUNICIPIO COMO ENTIDAD POLÍTICA **CAPITULO I**

presidido por el Presidente Municipal, no existiendo autoridad intermedia entre Gobierno del Estado. de la organización política y Artículo 9. El Municipio de Ecatepec de Morelos es parte integrante de la división territorial, treinta y cuatro en la entidad está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa administrativa del Estado de México, donde ocupa el numero aquél y el

CAPÍTULO II DEL MUNICIPIO COMO ENTIDAD JURÍDICA

autónomo en lo concerniente a su régimen interior y administrará libremente su hacienda, Artículo 10. El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio,





ECATEPEC DE MORELOS

conformidad con lo dispuesto por el Artículo Política de los Estados Unidos Mexicanos. 115 fracción II párrafo primero de la Constitución

emanen y de las disposiciones de carácter municipal. Estados Unidos Mexicanos y la y la población en general, sin menoscabo de sus prerrogativas y libertades, tie imperativo de guardar y hacer guardar la observancia de la Constitución Política Artículo 11. En el territorio de Ecatepec de Morelos, su Ayuntamiento y agentes gubernativos particular del Estado de México, las leyes que de ellas tienen de los Φ

DE LOS FINES DEL MUNICIPIO CAPÍTULO III

Artículo 12. La finalidad del Gobierno Municipal es mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, así como proveer de los servicios públicos a sus habitantes. Por lo tanto, sus autoridades, con la participación responsable y organizada de las comunidades, tendrán los objetivos generales siguientes:

- Coordinar su actividad para garantizar el conjunto de condiciones sociales, económicas en virtud de las cuales los ecatepequenses puedan desarrollarse
- =Respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, observando lo que estén de acuerdo con la misma, y las leyes federales y locales; establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados
- Ξ Garantizar la seguridad jurídica, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad audiencia y legalidad que debe investir todo acto de autoridad; Mexicanos, particularmente las contenidas en sus artículos 1,14 y 16, que orientan la derechos humanos que estipula la Constitución Política de con la jerarquía del orden jurídico mexicano y, particularmente, con el respeto a los los Estados Unidos

0

recolecta

- 7 Establecer programas en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y del en materia de seguridad ciudadana; participación de la comunidad, a fin de instrumentar y dar seguimiento a las acciones Distrito Federal, Ø efecto de garantizar la seguridad ciudadana, así como la
- < Preservar la integridad del territorio municipal;
- ≤ Vigilar que en ningún caso prevalezcan los intereses personales o de grupo, contrarios al interés supremo de la población;
- <u>¥</u> Identificar los simplificación administrativa, atendiendo a los principios de mejora regulatoria; Municipal que permitan establecer alternativas de solución, procurando, además, la estrategias y programas de cada una de las áreas de la Administración Pública problemas y necesidades del Municipio para definir los objetivos
- **≦** Proporcionar de manera eficiente los servicios públicos municipales, considerando las Ayuntamiento; prioridades, los recursos humanos, económicos y materiales de que disponga el H
- \geq Establecer e impulsar programas para combatir el rezago social;
- × Promover la participación de los ciudadanos del municipio en lo individual y, en su Participación Ciudadana de Ecatepec de Morelos; respetando su forma de organización, en términos <u>de</u> Reglamento ဓ
- ≚ Preservar en general los valores cívicos y promover la participación ciudadana;
- **≚** Reconocer a los ecatepequenses que se destaquen por sus servicios a la comunidad;
- ≚ E Fortalecer la identidad municipal mediante el conocimiento y la difusión de su historia y
- ××. Apoyar los planes y programas federales y estatales para el fortalecimiento Municipio: <u>de</u>
- ×. Elaborar programas municipales que impulsen la creación de fuentes como brindar capacitación al trabajador; de empleo,
- <u>×</u> Apoyar la actividad comercial, servicios que realizan los particulares, de artesanal, industrial, de abasto y conformidad con la normatividad aplicable de prestación













H. AVUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

- Impulsar ecatepequense <u>o</u> Desarrollo Social, económico, cultural < deportivo de ā sociedad
- XXIII. Formular, efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; aprobar y administrar el desarrollo urbano y uso del suelo, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, mediante la മ
- ×× En la concurrencia legal, coadyuvar a la preservación ecológica y la propias, delegadas, de la población municipal y de los sectores sociales organizados mejoramiento y restauración del medio ambiente, a través de acciones de gobierno protección,
- \succeq × Asumir como instrumento técnico y político el Plan de Desarrollo Municipal para e Observar y difundir oportuna y eficazmente los acuerdos y disposiciones que dicte el H.
- <u>×</u> Promover una cultura de protección civil entre los ecatepequenses período 2016-2018;
- XXIII. Promover la interacción del Gobierno Municipal con los gobiernos de la movilidad urbana; metropolitana, para impulsar proyectos que permitan atender asuntos regionales y de zona
- XX Z Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha programas municipales; participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y
- 8 Impulsar proyectos de inversión de empresas no contaminantes
- Promover la cultura del agua mediante acciones de cuidado, ahorro, preservación y reutilización de este recurso, dentro del marco del desarrollo sustentable;
- XXVII. Coadyuvar dentro del ámbito de sus atribuciones a la regularización del estado civil de las personas, a través de los programas creados al efecto, subsidiándose, cuando así proceda, los derechos correspondientes en términos de las disposiciones fiscales
- XXVIII. Asociarse con otros Municipios para un mejor cumplimiento de sus fines y objetivos
- XX Implementar políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra adultas mayores, así como de los demás grupos en situación de vulnerabilidad; las mujeres; elevando el nivel de vida de las personas con discapacidad, personas
- **X** Implementar la mejora regulatoria como política, que consiste en la generación de el manejo eficiente de los recursos públicos; económico del Municipio al generar el máximo beneficio para la población, así como permanente y en los trámites y servicios con la finalidad de mantener una continua, coordinada administración pública y con ello promover el desarrollo
- XX XI Realizar todas las acciones necesarias en conjunto con el Sistema Municipal para instalación del Sistema de Protección Municipal; y Administración ∣Pública Municipal, para garantizar plenamente el cumplimiento de la Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos y demás dependencias de la General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo Φ
- Participar en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PRONAPRED), y en la Agenda para el Desarrollo Municipal. ត

El gobierno municipal tiene como política primordial el fomento empresarial e industrial en Ecatepec de Morelos, velando por el crecimiento económico, el impulso y la difusión del empleo digno y bien remunerado en beneficio de los ecatepequenses.

CAPÍTULO ÚNICO)SICIONES GENERALES

TÍTULO TERCERO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

DISPOSICIONES

Artículo 13. La Hacienda Pública Municipal se integra por:

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





H, AYUNTAMENTO DE

- = Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos;
- Ξ Las rentas y productos de todos los bienes municipales;
- Las del Estado; participaciones y aportaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y
- < Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Municipios, los que decrete la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba; Ley de Ingresos S
- ,≤ Donaciones y herencias que reciba conforme a derecho

TÍTULO CUARTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

LÍMITES CAPÍTULOI **GEOGRÁFICOS**

Artículo Tecámac; al Sur, con la Deleg Municipios de Netzahualcóyotl y **Artículo 14.** El territorio del Municipio tiene una extensión de 186.9 km² y es el que posee actualmente, colindando al Norte con los Municipios de Tultitlán, Jaltenco, Tonanitla y Tecámac; al Sur, con la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal y con los Atenco, Texcoco y Acolman y, al Poniente, 5. Para el cumplimiento Texcoco; al Oriente, con los de sus funciones con los Municipios de Coacalco y Tlalnepantla políticas y Municipios de San Salvador administrativas, ェ

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos tiene dividido su territorio municipal, en:

0

Ciudad, 8 Pueblos, 6 Ejidos, 12 Barrios, 161 Fraccionamientos y 347 Colonias

CIUDAD:

<u>.-</u> SAN CRISTÓBAL CENTRO, CIUDAD DE ECATEPEC

PUEBLOS:

- **GUADALUPE VICTORIA**
- SAN PEDRO XALOSTOC
- w SANTA CLARA COATITLA
- 4 SANTA MARÍA CHICONAUTLA
- Ċ SANTA MARÍA TULPETLAC
- O SAN SANTO TOMÁS CHICONAUTLA ISIDRO ATLAUTENCO
- SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA

EJIDOS:

- SAN CRISTÓBAL ECATEPEC
- SAN PEDRO XALOSTOC
- SANTA CLARA COATITLA
- SANTA MARÍA CHICONAUTLA
- SANTA MARÍA TULPETLAC
- တ SANTO TOMÁS CHICONAUTLA

BARRIOS:

- CALVARIO, EL
- Ŋ CAPULÍN, EL
- က CRUZ SAN CRISTÓBAL, LA
- 4 CRUZ, LA (SANTA CLARA)
- CURIELA, LA
- DOCE DE DICIEMBRE





- MORA, LA
- ∞ SALINAS, LAS
- Ó SAN IGNACIO
- 5 SAN JUAN ALCAHUACÁN
- -7 SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO
- TERREMOTE, EL

FRACCIONAMIENTOS:

- ABEL MARTÍNEZ MONTAÑEZ
- ÁLAMOS DE SAN CRISTÓBAL
- ÁLAMOS, LOS
- 4 ALCATRACES, LOS
- 5 ALTAVILLA
- Ø AMÉRICAS LAS
- AMPLIACIÓN FUENTES DE SAN CRISTÓBAL
- ∞ AMPLIACIÓN IZCALLI ECATEPEC TATA FÉLIX
- ဖွ ARAGÓN DE LAS FUENTES
- 70 ARBOLEDAS DE ARAGÓN
- $\stackrel{:}{\rightharpoonup}$ **ARCOS 2000**
- AV. CENTRAL CROC

0

- 3 BARRIO NUEVO TULTITLÁN
- BONITO ECATEPEC
- BOSQUE TULPETLAC, EL
- BOSQUES DE ECATEPEC
- 8 BOSQUES DE SAN JAVIER BOULEVARES DE SAN CRISTÓBAL
- 3 **BOULEVARES ECATEPEC**
- 8 **BOULEVARES IMPALA**
- CIUDAD AZTECA ORIENTE
- CASAS COLONIALES DE SAN CRISTÓBAL
- 23 CIUDAD AZTECA PONIENTE
- 24 COLONIALES MORELOS
- 25 COLINAS ECATEPEC
- 26 CONJUNTO EJECUTIVO
- CONJUNTO GUANAJUATO
- 28 CONJUNTO HABITACIONAL BUGAMBILIAS DE ARAGÓN
- 29
- 30 CONJUNTO HABITACIONAL LOTE J CONJUNTO HABITACIONAL LOTE G
- 3 CONJUNTO PIRULES
- 32 CONJUNTO TEPEYAC HIDALGO
- 33CROC ARAGÓN
- 2 ECATEPEC FEDERACIÓN (MÁRTIRES DE RÍO BLANCO)
- 35 EHÉCATL (PASEOS DE ECATEPEC)
- 36 ESFUERZO NACIONAL
- 37 ESTRELLA DE ORIENTE
- 8 FLORES DE ARAGÓN
- 39 FLORESTA
- 40 FLORIDA, LA (CIUDAD AZTECA)
- 4 FUENTES DE SAN CRISTÓBAL
- 42 GALAXIA ECATEPEC CENTRO
- 43 GRANJA EL ROSAL
- 4 GUADALUPANA, LA
- HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES
- HABITACIONAL ECATEPEC SAN CARLOS

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016



CONSTITUYENTE"



HACIENDAS DE ARAGÓN

HACIENDA SANTA MARÍA

49 HÉROES ECATEPEC SECC. SOT

50 HÉROES ECATEPEC SECC. II, LOS

HÉROES HÉROES ECATEPEC **ECATEPEC** SECC. SECC. IV, LOS III, LOS

HÉROES **ECATEPEC** SECC. Ţ SOT

HÉROES ECATEPEC SECC. V, LOS

55 HOGARES MARLA

56 HOGARES MEXICANOS

57. HOYOS, EL CHARCO Y EL DURAZNO, LOS

58 INDECO SANTA CLARA (CAMPIÑAS DE ARAGÓN)

59 INDUSTRIAS ECATEPEC

60 INDUSTRIAS TULPETLAC

<u>0</u> INDUSTRIAS XALOSTOC

8 IZCALLI ECATEPEC

63 IZCALLI JARDINES

2 ZCALLI SANTA CLARA I

65 JAGÜEY, EL

9 JARDINES DE ARAGON

67. JARDINES DE CASANUEVA

68 **JARDINES** \mathbb{R} **CERRO GORDO**

70. 69 JARDINES DE **JARDINES** LOS BAEZ 1ª. ECATEPEC SECCIÓN

71. JARDINES DE LOS BAEZ 2ª. SECCIÓN

72 **JARDINES** DE OS BAEZ 3ª. SECCIÓN

74 ሯ **JARDINES JARDINES** ᇛ BE MORELOS, SECC. MORELOS, SECC. BOSQUES CERROS

75 JARDINES DE MORELOS, SECC. ELEMENTOS

6 **JARDINES** R MORELOS, SECC. **FLORES**

77 **JARDINES** 牊 MORELOS, MORELOS, SECC. **FUENTES**

79 78 **JARDINES JARDINES** 牊 MORELOS, SECC. SECC LAGOS

ᇛ

ISLAS

80 **JARDINES** 띪 MORELOS, SECC. MONTES

<u>~</u> **JARDINES** 阳 MORELOS, MORELOS, SECC. PLAYAS

83 82 **JARDINES JARDINES** DE MORELOS SECC. SECC. RIOS

84 **JARDINES** DE SAN GABRIEL

85 JARDINES DE SANTA CLARA

87 86 LAURELES, LOS ADERAS DEL PEÑON

8 LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA

89 LLANETES, LOS (FRACCIONES A, B, C, E Y F)

8 MONERA, LA

9 MORELOS ECATEPEC

92 **NUEVO LAREDO**

93

NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN

95 94 PARQUE RESIDENCIAL COACALCO (ZONA ECATEPEC) PALMAS ECATEPEC

96. PETROQUÍMICA ECATEPEC

97. PIRULES, LOS

98 PLAZAS DE SANTA CLARA (AMPLIACIÓN SAN AGUSTÍN)

99 POLÍGONO I (POPULAR ECATEPEC I)

100 POLÍGONO II (POPULAR ECATEPEC II)

<u>1</u> POLÍGONO III (POPULAR ECATEPEC III)

03 DE FEBRERO 2016

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





103 POLIGONO

POLÍGONO IV

间

CEGOR)

204 POLÍGONO VII

105 PORTAL CHICONAUTLA

106. POTRERO EL

107. PRADERA LA

108. PRADOS DE SANTA CLARA

109 PRIMERO DE MAYO

110. PRO-REVOLUCIÓN

111 PROPIEDAD LA

112 PROPIEDAD VÍA MORELOS, LA

113 PROPIEDAD LA (EX HACIENDA DE JÁUREGUI)

14 RANCHO VICTORIA

115 REAL ECATEPEC

116 REAL SANTA CLARA

117 RENOVACIÓN JAJALPA

118. RESIDENCIAL FUENTES DE ECATEPEC

119 RESIDENCIAL SAN CRISTÓBAL

120. RINCONADA DE ARAGÓN

121 RINCONADA SAN MARTÍN

122 RINCONADA SANTA CLARA

123 RÍO DE LUZ

124 RIO PIEDRAS

)125.

SAN CARLOS

126. SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA SUCS.,

127. SANTA ÁGUEDA

128. SAUCES COALICIÓN (VALLE DE ANÁHUAC, SECC. C)

429 SAUCES I (VALLE DE ANÁHUAC, SECC. C) SAUCES II (VALLE DE ANÁHUAC, SECC. C)

귫 130 SAUCES IV (VALLE DE ANÁHUAC, SECC. C)

0

133 132 SAUCES V (VALLE DE ANÁHUAC, SECC. C) SAUCES P.R.I. (VALLE DE ANÁHUAC, SECC.

<u>3</u>2 TALLERES GRÁFICOS

135 UNIDAD HABITACIONAL A.S.A.

136. UNIDAD HABITACIONAL ALBORADA

137. UNIDAD HABITACIONAL COLONIAL ECATEPEC

138. UNIDAD HABITACIONAL **ECATEPEC CENTRO**

139. UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE (JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN)

140 UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA

141 UNIDAD HABITACIONAL LLANO DE LOS BAEZ

142 **UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS**

143 UNIDAD MAGISTERIAL

44 UNIDAD OBRERO HABITACIONAL CTM XIV

145 VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN A VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN B

146

147 VALLE DE ARAGÓN, 3ª. SECCIÓN ORIENTE

148 VALLE DE ARAGÓN, 3ª. SECCIÓN PONIENTE

149. VALLE DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO CTM XIII

150 VALLE DE SANTIAGO

151. VELETA, 5

152 VENTA DE CARPIO

153 VENTA, LA

<u>1</u>54 VILLAS 1°. DE AGOSTO

155 VILLAS DE GUADALUPE XALOSTOC

156 VILLAS DE JAJALPA





"2016, AÑO DEL CENTENARIO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 6, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



ECATEPEC DE MORELOS

- 157. VILLAS DEL SOL
- 158 VILLAS **ECATEPEC**
- 159. VILLAS ESMERALDA
- <u>160</u>. VILLAS TULPETLAC
- VISTAS DE ECATEPEC (SECCIÓN A y B)

COLONIAS:

- AGÜITA, LA
- Alberjón, el
- ယ ALFREDO DEL MAZO
- Ġ 4 ALMÁRCIGO, EL (SUR) EL (NORTE)
- 9 ÁLVARO OBREGÓN
- AMERICA SANTA CLARA
- Ω AMPLIACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE
- တ AMPLIACIÓN ATLAUTENCO
- 5 AMPLIACIÓN CHICONAUTLA
- 1 AMPLIACION CÓDICE MENDOCINO
- 12 AMPLIACIÓN CUANALCO
- 3 AMPLIACIÓN GUADALUPE VICTORIA
- 4 AMPLIACIÓN LA VIRGEN
- 15 AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS
- 6 AMPLIACIÓN LLANO DE LOS BÁEZ, SECC. IZCALLI
- AMPLIACIÓN NICOLÁS BRAVO
- ₩ AMPLIACIÓN PEDRO OJEDA PAULLADA
- 19 AMPLIACION PROVIDENCIA
- 20 AMPLIACIÓN SAN CARLOS
- AMPLIACION SAN CRISTOBAL
- 22 AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC
- 23 AMPLIACIÓN SAN JOSÉ JAJALPA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ XALOSTOC
- 24
- 26 25 AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALOSTOC AMPLIACIÓN SAN MIGUEL XALOSTOC
- 27. 128 AMPLIACIÓN SANTA MARÍA TULPETLAC AMPLIACIÓN SANTA CLARA
- 100 AMPLIACIÓN TABLAS DEL POZO
- 30 AMPLIACIÓN TULPETLAC NORTE
- AMPLIACIÓN TULPETLAC SUR
- 32 AMPLIACION TULPETLAC ZONA COMUNAL
- 33 AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN, SECC. A
- $\mathcal{L}_{\mathbf{A}}$ AQUILES SERDÁN
- 35 ÁRBOL, EL
- 36 ARBOLEDAS XALOSTOC
- 37. ARBOLITO JAJALPA, EL
- 8
- 39 ARBOLITO XALOSTOC, E ARBOLITOS DE ARAGÓN
- 6 ÁREA NUEVA
- 4 ATZOLCO
- BARRANQUILLAS
- 43 BENITO JUÁREZ (EX RANCHO DE CERRO GORDO) I
- 4 BENITO JUAREZ (EX RANCHO DE CERRO GORDO)
- 3 BENITO JUÁREZ (EX RANCHO DE CERRO GORDO) III
- 46 BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC
- BENITO JUAREZ XALOSTOC
- BORDÓS, LOS

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



- **BOSQUES DE** TULPETLAC
- BRISAS, LAS
- BUENAVISTA
- **BUENOS AIRES**
- 53CALLEJÓN, EL
- CAMPO SANTO
- 56 CARDONAL XALOSTOC, EL CANTERA GUADALUPANA
- 57 CARLOS SALINAS DE GORTARI
- 58 CARMEN, EL
- 59 CARTOLANDIA I Y II
- 8 CENTRAL MICHOACANA
- <u>ග</u> CERRO GORDO
- 62 CHAMIZAL, EL
- සු CHAMIZALITO, EL
- 20 CHARCO ZONA INDUSTRIAL
- 9 CHARCO, EL
- 66 CHULA VISTA
- 67 CINCO DE SEPTIEMBRE
- 8 CIUDAD AMANECER

2

- 69 CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. CUITLÁHUAC
- 70 CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. CHICONAUTLÁN 3000
- CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. **EMBAJADAS**
- CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. **GEO 2000**
- 3 CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. MOCTEZUMA
- CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC NOPALERA I Y II
- 2 CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. QUETZALCÓATL
- CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC TECUESCONCO

76

CIUDAD

CUAUHTÉMOC,

SECC

TIZOC

- 79 8 CIUDAD CIUDAD CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, SECC. SECC. TEPOZTLACO TEPETZINGO
- 80 CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. TLALOC
- ∞ CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC TONATIUH
- CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECC. XOCHIQUETZAL
- 8 CIUDAD ORIENTE
- 20 CODICE MENDOCINO I
- 85 CÓDICE MENDOCINO II
- တ္တ COLONIAL PANORÁMICA
- 87. COLONOS DE MEXICO (ALFREDO TORRES MARTÍNEZ)
- 88 CONGRESO DE LA UNIÓN
- 89 CONSAGRADA,

90

COOPERATIVA PANITZIN

- 92 9 CORRALÓN, EL CORDELES, LOS
- 93 CORTIJO, EL
- 92 CRUZ TULPETLAC, LA
- 95 CUANALCO
- 96 CUANALCO II
- 97 CUAUHTEMOC XALOSTOC
- 88 CUAUPANEPANTLA
- 99 CUCHILLA A. ROSALES
- 100. CUCHILLA DE LA DRAGA
- 101. DESARROLLO DE AURIS
- 102 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE
- 103 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



DIQUE, EL

105 DIVISIÓN DEL NORTE

6 DOS DE OCTUBRE

107 ECATEPEC 2000

108 EJÉRCITO DEL TRABAJO I

110 109 EJÉRCITO DEL TRABAJO II EJÉRCITO DEL TRABAJO III

EJIDAL EMILIANO ZAPATA

112 EJIDO DE SANTA MARIATULPETLAC

茲 EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL

114 ELOTERA, LA

115 EMILIANO ZAPATA, 1ª SECC.

5 EMILIANO ZAPATA, 1ª SECC. ⊳

117 EMILIANO ZAPATA, 2ª. SECC

28 ESPERANZA, LA

119. ESTRELLA, LA

120 EX HACIENDA DE JÁUREGUI

121. EX RANCHO JAJALPA

122. FAJA DE ORO

123

FERNANDO DE ALVA IXTLALXÓCHITL

125 124. FLORIDA, LA FERNANDO DE ALVA NETZAHUALPILLI

reclese.

127. 26 FRANCISCO I. MADERO, 2ª. SECCIÓN FRANCISCO I. MADERO

128. FRANCISCO VILLA

129 FRANJA VALLE DE MÉXICO

(3 G G

<u>3</u> GALLITO, EL

132 GARITA, LA

134 133 GOLONDRINAS GLORIETA, LA

135

136. GRANJAS ECATEPEC, 1ª SECC. GRANJAS ECATEPEC, 2ª SECC.

138 137. GRANJAS INDEPENDENCIA, SECC. A GRANJAS INDEPENDENCIA, SECC. B

139 GRANJAS INDEPENDENCIA, SECC. C

140 GRANJAS POPULARES GUADALUPE TULPETLAC

141 GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECC. A

142 GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECC. \Box

43 GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECC.

4 GUADALUPE COATZOCHICOTULPETLAC

145 GUSTAVO BAZ PRADA

146 GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

147 HANK GONZÁLEZ

148. HÉROES DE GRANADITAS (ANTES SAGITARIO VI)

149 HÉROES DE LA INDEPENDENCIA

150. HOGAR DEL TRANSPORTISTA

151. HOYO DEL TEPETATE, EL

152 HOYOS, LOS

153 IGNACIO ALLENDE

154 IGNACIO PICHARDO PAGAZA

155 IGNACIO L. VALLARTA

156 IXTLAHUALTENCO

JARDINES DE XALOSTOC

158 JARDINES DEL TEPEYAC

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





H. AYUNTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

- JOSÉ ANTONIO TORRES (ANTES SAGITARIO VIII)
- JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (ANTES SAGITARIO X)
- 161 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
- <u>162</u> JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ (ANTES COMUNAL)
- <u>1</u>63 JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ (ANTES SAGITARIO VII)
- 164 JOYA DE ATLAUTENCO
- 165. JOYA, LA
- 8 JOYAS ECATEPEC
- 167 JUAN DE LA BARRERA
- 168 LAGUNA 21, LA
- 169 LAGUNA CHICONAUTLA, LA

170

- 171 ÁZARO CÁRDENAS V ZONA

LAGUNA XALOSTOC, LA

- LOMAS CALLEJÓN
- 173 LOMAS DE ATZOLCO
- 174 LOMAS DE PALMILLAS
- 175 LOMAS DE TULPETLAC
- 176 LOMAS SAN CARLOS
- 177. LOMAS SAN CARLOS CANTERA
- 178. LOMAS SAN CARLOS ZONA COMUNAL
- 179 LOMAS VERDES TLALJUYACA
- 180 LOMITA, LA (SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA)
- 181. LUIS DONALDO COLOSIO
- 182 LLANO DE LOS BÁEZ
- **183** LLANO DE MORELOS I Y II
- 184 MANCHÓN, EL
- . 185. MANZANA 33, LOTE 17
- 186 MARGARITA MAZA DE JUÀREZ
- 187 MARGARITO F. AYALA
- 188 MARIANO MATAMOROS
- 189 MARIANO MATAMOROS, AMP
- 190 MATHZI I
- 191 MATHZI II
- 392 MATHZI III
- 193 MEDIA LUNA, LA
- 194 . MELCHOR MUZQUIZ
- 195 MELCHOR OCAMPO
- 196. MESA DE LEONES
- 197 MEXICALCOI
- 198 MEXICALCO II
- 199 MEXICALCO III
- 200 MEXICALCO IV
- 201 MEXICANOS UNIDOS I
- 202 MEXICANOS UNIDOS II
- 203 MÉXICO COLONIAL I
- 205 204 MÉXICO INDEPENDIENTE MÉXICO COLONIAL II
- 206 MEXICO INSURGENTES
- 207 MÉXICO PREHISPÁNICO!
- 208 MÉXICO PREHISPÁNICO II
- 210 209 MÉXICO NUEVO MÉXICO REVOLUCIONARIO
- 211 MEXIHUILOYA
- MIGUEL HIDALGO
- 213 MIRADOR, EL

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





MISAEL NÚÑEZ ACOSTA

215 MORA I LA

216. MORA II, LA

MORALES, LOS

219 218 NETZAHUALPILLI NARDO XALOSTOC,

220. NICOLAS BRAVO (ANTES SAGITARIO IX)

221 NIÑOS HÉROES

222 NOPALERA 2ª. SECCIÓN TULPETLAC NOPALERA CHICA

223

224 NOVELA MEXICANA I

225 NOVELA MEXICANA II

226 NUEVA ARAGÓN

227 NUEVA BENITO JUÁREZ

228 NUEVA DÍAZ ORDAZ

229 NUEVA RUFINO TAMAYO

NUEVO MÉXICO (GRANJAS VALLE SECCIÓN B)

231 NUEVO VALLE DE ARAGÓN

230.

232 OBRAJE, EL (DIAMANTE)

233. OBRERA JAJALPA

234 OLÍMPICA 68 Ó II

235 OLÍMPICA JAJALPA

236. OSTOR, EL

237. PAJARITOS SANTO TOMÁS CHICONAUTLA

238 Palma 66, la

239 PALMA TULPETLAC, LA

¾40. PALMA, LA

241. PALMA, LA (SANTA CLARA)

242 PANORÁMICA, LA

243 PARAÍSO, EL

244

245 PARQUE, EL PATRIMONIO SOCIAL

246 PEDREGAL, EL

247. PIEDRA GRANDE

248 PIEDRAS NEGRAS

249 PIEDRAS, LAS

250 PINOS, LOS PILARES, LOS

252

253

254 PIRULES DE BALLISCO PIRULES DE VILLANCICO 1ª. SECCIÓN PIRULES DE VILLANCICO 2ª. SECCIÓN

255. PLAN DE ARROYO

256 PLAN DE AYALA

257 PLAYA SAN JUAN

258 PLAYA GOLONDRINAS

259 POCITO, EL

260 POESÍA MEXICANA

261. POPULAR MARTÍNEZ PALAPA

265 264 POZO,

M

263 POTRERO CHICO

262

POPULAR, LA

POTRERO DEL REY I Y II

267 PRESA, LA 266

PRADOS DE XALOSTOC

268 PRIZO I

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





269. PRIZO II

PRIZO III

PROGRESO CHICO TULPETLAC

272 PROGRESO DE GUADALUPE. VICTORIA, EL

PROGRESO DE LA UNIÓN

PROGRESO TLALJUYACAN

PURÍSIMA, LA

276 QUINTO SOL

277 RANCHITO DE MONTECILLOS

RANCHITO TULPETLAC

279 RANCHO REVOLUCIÓN

281. 280. RENACIMIENTO DE ARAGÓN RENACIMIENTO CHICO

282 REYES ECATEPEC, LOS

283 REYES I, LOS

284 REYES TULPETLAC, LOS

285 ROSAL, 四

286 ROSAS DEL TEPEYAC

288. 287 RUIZ CORTÍNEZ RUFINO TAMAYO

289 RÚSTICA XALOSTOC

290. SAGITARIOI

292 291 SAGITARIO III SAGITARIO II

294 293 SAGITARIO IV

295 SALADO, EL SAGITARIO V (SAN JOSÉ XALOSTOC)

296. SALADO, EL (UNIDOS AVANZAMOS)

297 SALADO, EL (VENTA DE CARPIO)

298. SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECC.

299. SAN AGUSTÍN, SEGUNDA SECC

300. <u>3</u> SAN AGUSTIN, SAN AGUSTÍN, TERCERA SECC. TERCERA SECC.

302 SAN AGUSTÍN,

303. SAN AGUSTIN, TERCERA SECC. B

304 SAN ANDRÉS EJIDOS

305. SAN FRANCISCO DE ASÍS

306 SAN FRANCISCO XALOSTOC

307 SAN IGNACIO

308 SAN JACO (EL GALLITO)

309 SAN JOSÉ XALOSTOC

311. 310. SAN MIGUEL XALOSTOC SAN MARTÍN DE PORRES

333 312 SANTA CRUZ TULPETLAC SANTA CRUZ II (SANTA MARÍA CHICONAUTLA)

314 SANTA MARÍA XALOSTOC

315 SERGIO MÉNDEZ ARCEO

316 SOL DE ECATEPEC, EL

317 SOLIDARIDAD 90 (MARTIRES DE RÍO BLANCO)

318 TABLAS DEL POZO

319 TECHACHAE

320. TECUESCÓMAC

321. TEJA, LA

322 TEJOCOTE, EL

323 TEPEOLULCO

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





325 TEPETLANTENCO TEPETZICASCO

TEPOZTECOS

326

328 327 TLACATENCO TIERRA BLANCA

329 TLALJUYACA

331 330. TOLOTZIN II TOLOTZINI

332 TOLOTZIN III

333 **LOLOTZIN IA**

334 **LOLOTZIN A**

335 URBANA IXHUATEPEC

336 VEGAS XALOSTOC, LAS

338 VICENTE GUERRERO VICENTE COSS RAMÍREZ

337

339 VIRGEN, LA

340 VISTA HERMOSA

341 VIVEROS TULPETLAC

342 VIVEROS XALOSTOC

343 VIVEROS XALOSTOC, 2ª. SECC

344 VIVIENDA DEL TAXISTA

XIXUTLA

346. XOCHITENCO

347. ZONA URBANA COMUNAL BUENAVISTA

Las quedando a salvo los derechos de participación acorde a lo establecido en el presente Bando. localidades antes señaladas Se Incorporan de manera enunciativa < ᆼ limitativa

DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL **CAPÍTULO II**

y demás disposiciones legales aplicables de conformidad con los artículos 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México subdelegaciones y, en su caso, nombre o denominaciones, Artículo 16. De acuerdo con el número de habitantes o necesidades administrativas, Ayuntamiento podrá hacer las adiciones y modificaciones que estime necesarias en cuanto a al número, sectores, limitación y manzanas y localidades, previa resolución emitida circunscripción de las delegaciones

TÍTULO QUINTO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

DE LOS HABITANTES **CAPÍTULO 1**

considerados: permanente Artículo 17. 0 Los temporalmente, habitantes del Municipio de recibirán gentilicio Ecatepec de de Morelos, que residen Ecatepequenses, ~ en éi serán

Originarios: personas nacidas dentro del territorio municipal; y

Vecinos: personas que tengan cuando menos seis meses de residencia efectiva dentro se habite permanentemente del territorio municipal. Se entiende por residencia el hecho de tener domicilio donde

≡ Transeúntes: personas que de manera transitoria se encuentran dentro del territorio de Ecatepec de Morelos

03 DE FEBRERO 2016

ACTA SESION ORDINARIA No. 5





H. AYUNTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Artículo 18. Son derechos de los habitantes del Municipio, los siguientes

El respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos

Contar con la prestación de los servicios públicos municipales;

= El derecho de petición, el cual deberá ejercerse por escrito y de manera pacífica

7 Presentar quejas a través del Portal de Internet de la Página de Ecatepec de Morelos, ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; bien, por cualquier otro medio disponible y al alcance del ciudadano; contra servidores públicos municipales que incurran en actos u omisiones que impliquen el llamada telefónica a los números 58 36 16 58, 58 36 15 67 y 01 800 6 96 96 96 o buzones de quejas, por escrito, verbal ante la propia Contraloría Interna Municipal o

< Incorporarse a los comités internos o casos de riesgo, siniestro o desastre; cooperar y participar ordenadamente en beneficio de la población afectada en los grupos voluntarios de Protección Civil, para

≤ Coadyuvar con las autoridades municipales en actividades tendientes a la preservación y restauración del medio ambiente;

≦ **≦** Participar en los planes y programas del gobierno municipal y presentar iniciativas er materia de reglamentación municipal, en términos de la legislación aplicable

Recibir un trato amable por parte de las Exigir para sus hijos, pupilos o vecinos menores de edad, los derechos que a su favoi estipula este Bando, la Constitución Federal y demás ordenamientos aplicables; infraccionar o conocer de un accidente automotriz, al momento de una violación al agentes de tránsito, autorizadas para

Iniciar quejas en contra de de Honor y Justicia. quejas, por escrito o en forma verbal ante la propia Contraloría Interna Municipal, llamada telefónica a los números 58 36 16 58, 58 36 15 67 y 01 800 6 96 96 96, o cuales se harán llegar a la Contraloría Interna Municipal y en su caso a la Comisión bien, por cualquier otro medio disponible y al alcance del ciudadano; por la inobservancia a la fracción anterior, maltrato y/o cualesquiera otra circunstancia, los www.ecatepec.gob.mx, twitter.com/Ecatepec y Facebook.com/Ecatepec, buzones de los medios electrónicos y redes sociales (facebook y twitter) a través de los sitios formato contenido en el Portal de la Página de Internet de Ecatepec de Morelos, por pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, a través del uso del Reglamento de Tránsito del Estado de México. cualquier servidor público municipal, incluyendo a los

 \succeq Las demás que les confiere la normatividad aplicable

exceptuando la de carácter confidencial y de reserva que establece la propia Ley, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos que fije la ley de la materia, considerando la interpretación de este derecho bajo el principio de máxima Toda la información en posesión de la autoridad municipal es pública,

Adolescentes del Estado de México y demás ordenamientos ámbito de desarrollo integral y Derechos de Niñas, Niños y tutelar el desarrollo de las nuevas generaciones ecatepequenses, a fin de garantizar el mejor Artículo 20. El Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos asume la obligación de integral y comunitario, de conformidad Adolescentes, Ley de los legales aplicables Derechos con la Ley General de los erechos de Niñas, Niños y

las niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o demás adultos del grupo social, quienes serán responsables solidarios de éstos ante la ley; y con ese fin, tomarán las medidas regulatorias correspondientes para calificar las responsabilidades residencia en Ecatepec de Morelos, para el tratamiento y orientación que prevén las leyes de inherentes, la materia. El Ayuntamiento, a través de sus diferentes unidades administrativas, canalizándolos a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social con se obliga a asegurar a

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





Artículo 21. Son obligaciones de los habitantes del Municipio, las siguientes:

- Observar y cumplir el presente Bando, los Reglamentos y demás disposiciones carácter Federal, Estatal y Municipal; de
- <u>=</u> Inscribir en el padrón catastral correspondiente los bienes inmuebles sobre los que tengan la propiedad o posesión legal;
- ≡ Inscribir en el padrón municipal correspondiente la actividad industrial, comercial o de información que le sea solicitada a efecto de mantenerlos actualizados que se dediquen, transitoria o permanentemente; proporcionando
- Ξ. Proporcionar los informes y datos que conforme a Derecho les soliciten las autoridades
- < Acudir ante las autoridades municipales, cuando legalmente así les sea solicitado
- ≤ Abstenerse de realizar acciones u omisiones que resulten insalubres o peligrosas para
- **≦** Tener colocado, en lugar visible, el número oficial asignado por la autoridad municipal en la fachada de su domicilio;
- **≦** Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales
- Evitar fugas y dispendio de agua, dentro y fuera de su domicilio, y comunicar a las autoridades competentes las que existan en la vía pública;

0

- × Denunciar ante la autoridad municipal a quien se sorprenda robando, deteriorando o servicios públicos; haciendo uso indebido del equipo o materiales de equipamiento urbano y otros
- Abstenerse de arrojar basura, residuos sólidos orgánicos, desperdicios industriales y instalaciones de agua potable, drenajes y canales residuales; solventes, o explosivas tales como gasolina, gas L.P., petróleo o sus derivados y substancias a las alcantarillas, cajas de válvulas y, en general, Ø
- ≝ Evitar que los predios de su propiedad, así como aquellos que se encuentren baldíos municipal cualquier infracción a esta disposición; públicos y/o privados, sean utilizados como basureros, y denunciar ante la autoridad
- \cong Responsabilizarse demás ordenamientos legales aplicables; atención a lo dispuesto por el Código para la Biodiversidad del Estado de México y vía pública, agresivos, enfermos o deberán notificar a las autoridades Municipales la presencia de animales sin dueño en vacunarlos, identificarlos, esterilizarlos, controlar y recoger sus desechos, evitar que agredan a las personas y dañen lugares públicos de los animales domésticos presumiblemente contagiados de que posean y de o privados; su propiedad
- XX. Abstenerse de abandonar en la vía pública, sobre la banqueta, en lotes baldíos, sobre materiales de construcción, animales muertos, desperdicios o basura; remolques que visiblemente evidencien ser chatarras, y objetos muebles, tales como los camellones o cualquiera otro lugar, vehículos automotores de cualquier tipo
- ×. Conservar limpia la calle, banqueta o área verde que le corresponda, a un costado y/o infraestructura urbana; frente a su domicilio o establecimiento, así como participar en trabajo conjunto con el Gobierno Municipal, a través de jornadas comunitarias con el fin de preservar la
- <u>×</u> Depositar la basura, debidamente separada en orgánica e inorgánica, en los sistemas de recolección que para ello se implementen, evitando hacerlo en la vía pública
- X I. Abstenerse de fijar o pegar propaganda o similares en cualquier componente del equipamiento urbano, otros, excepto en los lugares señalados por las autoridades competentes en proceso peatonales y vehiculares, paraderos, buzones, papeleras, casetas telefónicas, entre tales como postes de luz, edificios públicos, puentes
- XXIII. Abstenerse de destruir o maltratar las luminarias, los semáforos y el alumbrado del municipio, así como de conectarse al suministro eléctrico de éstos y, en general, de dañar por cualquier medio el equipamiento urbano;

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5













H. AVUNTAMENTO DE

- $\stackrel{\times}{\times}$ Colaborar en la preservación y cuidado de la nomenclatura y señalización vial de uso
- × Abstenerse privada, a excepción de los casos en que se obtenga la autorización correspondiente; de elaborar graffiti, afectando el equipamiento urbano y la propiedad
- <u>×</u> Abstenerse de romper el pavimento, guarniciones correspondiente; y banquetas, sin la autorización
- \succeq Denunciar a quienes utilicen cualquier predio como centro de propagación de vicios; afecten la salud y el desarrollo de las personas expendio de drogas, bebidas alcohólicas embriagantes y de cualquier otro tipo, que
- **X E** Hacer que sus hijos privadas, así como respetar los derechos que corresponden a los menores de edad; o pupilos reciban educación y acudan a las escuelas públicas o
- XXIV. Respetar las vías públicas, los parques, jardines, centros deportivos y las áreas de mismos; servicio público municipal, así como los derechos de los demás usuarios en los
- \gtrsim Pagar las contribuciones Financiero del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables; municipales que correspondan en términos de Código
- XX. Contribuir para los gastos públicos del Municipio de manera proporcional y equitativa;
- XX ∭. Denunciar todo acto que contravenga las disposiciones legales aplicables
- Otorgar y respetar los derechos estipulan en este Bando, la Constitución Federal y demás ordenamientos aplicables; de niñas, niños y jóvenes adolescentes que

0 rolleca

- XXX. Abstenerse de conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o enervantes;
- Mantener cuando lo permitan las condiciones de seguridad; y propiedad pública o privada en Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-014-SMA-DS-2011, apagadas en horarios zonas comerciales, industriales, nocturnos las instalaciones de residenciales alumbrado siempre 0 \checkmark
- <u>×</u> Las demás que les impongan el presente Bando y otras disposiciones legales



dentro del territorio municipal y que: Artículo 22. Son ciudadanos del Municipio, las personas que tengan su residencia efectiva

- Sean mexicanos
- Hayan cumplido dieciocho años
- Tengan un modo honesto de vivir; y
- No se encuentren dentro de los supuestos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 23. Son prerrogativas de los ciudadanos del Municipio

- Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Municipio
- =Elegir y ser electos como Autoridades Auxiliares en los Consejos de Participación convocados Ciudadana < demás órganos auxiliares <u>de</u> ヹ Ayuntamiento യ que
- Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Municipio
- <u>-</u> Participar en las organizaciones de ciudadanos; y
- Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables

supuestos del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ejercer sus derechos y prerrogativas quienes se encuentren dentro de los

Artículo 24. Son obligaciones de los ciudadanos del Municipio:







AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE

- Cumplir con los cargos públicos para los que fueren electos:
- Participación Ciudadana y cumplir con las funciones para las que fueren electos; y en las elecciones de las Delegaciones Municipales y os Consejos de
- Ξ Todas aquellas que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

ecatepequense, según los resultados del segundo conteo de población y vivienda 2010 INEGI, Ecatepec de Morelos tiene una población de 1, 656,107 habitantes y una tasa crecimiento, de 2.1 por ciento anual. Artículo 25. Sin agravio de la realidad social y administrativa que atiende población tasa de <u>del</u>

DE LOS DERECHOS HUMANOS TITULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

México y demás ordenamientos jurídicos aplicables **Artículo 26.** En el municipio de Ecatepec de Morelos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

promover, difundir, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos Todas las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación d

derechos humanos, en los términos que establezca la ley El Ayuntamiento deberá, prevenir, investigar, sancionar < reparar las violaciones

O

açciones: Artículo 27.- El Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos, realizará las siguientes

- Garantizar el respeto a los derechos humanos, difundiendo y promoviendo éstos entre universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; los habitantes del Municipio, con perspectiva de género, conforme a los principios de
- Establecer las medidas conducentes para evitar la discriminación motivada por origen o menoscabar los derechos y libertades de las personas; civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,
- ≓ Ξ. Ejecutar las acciones tendientes a que todo servidor público municipal esté obligado a Establecer programas tendientes a la protección de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes del Municipio y personas con discapacidad;
- < Garantizar Adolescentes, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Estado Mexicano forma parte, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Estado de México, en el Presente Bando y demás Reglamentos aplicables la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes responder las recomendaciones que emitan los Organismos de Derechos Humanos; y pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de SO derechos de

Igualmente velara y garantizará el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

CAPÍTULO

TÍTULO SÉPTIMO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL

GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables. integrado por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, electos según depositados Artículo en En Gobierno y la administración del Municipio de Ecatepec de un cuerpo colegiado y deliberante que se denomina H. Morelos están Ayuntamiento,

una asamblea denominada Cabildo. Artículo 29. El H. Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia en

desarrollar su actividad Ayuntamiento, Corresponde para lo cual contará en su despacho con el personal necesario que le permita al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del H.

disposiciones legales aplicables presente Bando, **Artículo 31.** Para el despacho de los asuntos, el H. Ayuntamiento cuenta con un Secretario, cuyas atribuciones están señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el el Reglamento Interno de <u>a</u> Administración Pública Municipal ~ demás

dispuesto por los artículos 31 y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sina revás limitación que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos ₩exicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una u otra emanen. régimen de las diversas esferas de gobierno de competencia municipal, en términos de lo eglamentos y disposiciones de observancia general, dentro de su jurisdicción, que regulen e Artículo 32 El H. Ayuntamiento tiene facultades para expedir el Bando Municipal y los Política

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL **CAPÍTULO II**

este último: Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, las cuales estarán subordinadas **\rticulo 33.** Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente

- Secretaría del H. Ayuntamiento
- Tesorería Municipal;
- \leq ≡

Contraloría Interna;

- Seguridad Ciudadana y Vial;
- Infraestructura;
- Educación;
- Q Planeación y Desarrollo Urbano
- Φ Desarrollo Económico;
- Jurídica y Consultiva;
- Gobierno;
- Desarrollo Social;
- Protección Civil y Bomberos
- Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente;
- Comunicación Social;
- 3 Tenencia de la Tierra;
- ⊐ Cultura, Deporte y Desarrollo Humano; y

Régimen Condominal;

Coordinaciones Municipales de

<

മ

Instituto de la Juventud;

- Instituto de la Mujer;
- Transporte:
- Mercados, Tianguis y Vía Pública;





CATEPEC DE MORELO

- ≤ Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal
- Secretaría Particular;
- Ò Secretaría Técnica;
- ဂ္ဂ Coordinación de Información

- Ξ Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
- **≦** Organismos Públicos Descentralizados
- a Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos
- Ō Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)

Los Descentralizados. limitantes nombramientos que en En пS respectivos caso establecen serán expedidos as leyes por que el Presidente crean So Organismos Municipal, con las Públicos,

observancia general y obligatoria y tendrán la fuerza legal que establece el artículo Ley Orgánica Municipal del Estado de México. programas a que hace mención el Titulo Decimo Primero de este Bando, las cuales serán de reglamentos, Ayuntamiento circulares podrá < disposiciones emitir Ø través administrativas de as dependencias que regulen correspondientes as actividades 164 de la <u>ত</u>

Ò

udung

dependencia de que se trate, y demás disposiciones legales aplicables forma programada y coordinada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Su estructura orgánica y funciones deberán regirse por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el manual respectivo, según la Artículo 34. Las dependencias citadas en el artículo anterior conducirán sus actividades 9

Ningún integrante del H. Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal podrá percibir un salario superior al del Presidente Municipal, bajo ningún caso

DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CAPÍTULO III

y de los demás ordenamientos municipales servicios públicos municipales, en los términos de las leyes Ayuntamiento en el ejercicio de las integral de la Familia" Articulo Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec" y "Sistema Municipal para el Desarrollo 35. Los organismos públicos descentralizados denominados "Servicios ", tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y coadyuvarán con el ejercicio de las funciones, desarrollo de actividades y prestación de que los rigen, del presente Bando de

DE LAS COMISIONES, DELEGACIONES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ENTES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO **CAPÍTULO IV**

Artículo 36. El H. Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, auxiliarse por podrá

- Las Comisiones del H. Ayuntamiento;
- = La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- ≡ Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana;
- Ξ. desempeño del Servicio Público, entre los que destacan: Los Comités, Comisiones y Consejos que determine el H. Ayuntamiento para el mejor
- Consejo Municipal de Protección Civil;
- O Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- ဂ္ဂ Consejo Municipal de Población en Ecatepec;
- Consejo Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano;
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- La Comisión Municipal para Personas con Discapacidad; el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

င္သ









- El Comité de Información;
- Consejo Municipal de Protección al Ambiente;
- Consejo Municipal de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia;
- Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable;
- Consejo Municipal de Salud;
- Consejo Municipal de Equidad y Género; y
- < Los demás que apruebe el H. Ayuntamiento.

políticas y objetivos previstos. Los consejos y comités conducirán sus actividades en forma programada, con base en las

Sus funciones deberán regirse por el reglamento municipal correspondiente y demás disposiciones legales aplicables; la cita de las comisiones, consejos y comités son de manera enunciativa y no limitativa, siempre y cuando exista el soporte legal para su creación.

Artículo 37. Los integrantes del H. Ayuntamiento, además de actuar como cuerpo colegiado

se c acci com carg	organizarán en co iones, programas no para inspeccio go y el cumplimio nciativamente se	se organizarán en comisiones edilicias temáticas para estudiar, analizar y proponer acuerdos acciones, programas y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, as como para inspeccionar, vigilar y reportar al propio H. Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de los acuerdos y lineamientos que dicte el Cabildo, para lo cua enunciativamente se han designado las siguientes comisiones:	y proponer acuero oública Municipal, bre los asuntos a Cabildo, para lo c
		COMISIÓN DE GOBIERNO	
	PRESIDENTE	C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ	7º REGIDORA
	SECRETARIO	C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ	10° REGIDOR
6	1° VOCAL	C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ	14° REGIDORA
	2° VOCAL	C. MARIBEL REYES RIVERA	19° REGIDORA

_		
12º REGIDORA	C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO	3° VOCAL
7ºREGIDORA/	C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ	2º VOCAL
18º REGIDORA	C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA	1° VOCAL
1° REGIDORA	C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ	SECRETARIO
8° REGIDOR	C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA	PRESIDENTE
_	COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	

3° VOCAL

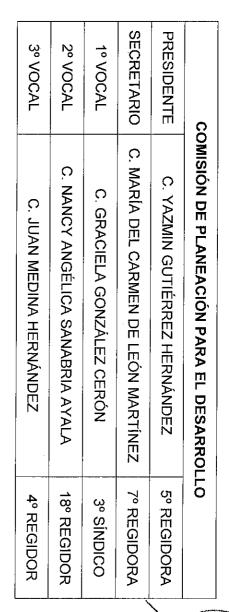
C. MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA

11º REGIDORA

J	1°SÍNDICO	C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE	3° VOCAL
	16° REGIDOR	C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO	2° VOCAL
,	5° REGIDOR	C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	1º VOCAL
	11° REGIDORA	C. MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA	SECRETARIO
	15° REGIDOR	C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ	PRESIDENTE
_		COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	







$\overline{}$				l	
3° VOCAL	2° VOCAL	1° VOCAL	SECRETARIO	PRESIDENTE	
C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR	C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO	C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	SECRETARIO C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO	C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE	COMISIÓN DE HACIENDA
2° REGIDOR	17º REGIDORA	2º SÍNDICO	16° REGIDOR	1º SÍNDICO	

udena

1º VOCAL C. DEMETRIO MORENI 2º VOCAL C. FERNANDO EDUARDO MA 3º VOCAL C. YAZMIN GUTIÉRREZ I	PRESIDENTE SECRETARIO	C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO 12	≥
C. DEMETRIO MORENO ARCEGA C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ENTE ARIO	PRESIDENTE C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ SECRETARIO C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO	10° REGIDOR
C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	OCAL	C. DEMETRIO MORENO ARCEGA	6° REGIDOR
C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	OCAL	C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	ე ე
	VOCAL	C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ა _წ

7º REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ	3º VOCAL
9º REGIDORA	C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	2º VOCAL
17º REGIDORA	C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO	1° VOCAL
14° REGIDORA	C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ	SECRETARIO
4º REGIDOR	C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
NÓMICO	COMISIÓN DE EMPLEO, DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	COMISIC

PRESIDENTE	
C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
1º REGIDORA	

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





3° VOCAL	2º VOCAL	1° VOCAL	SECRETARIO
C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ	C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ	C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO	C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ
7° REGIDORA	14° REGIDORA	17º REGIDORA	4° REGIDOR

1º REGIDOR	C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ	3° VOCAL
12° REGIDOR	C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO	2° VOCAL
19° REGIDOR	C. MARIBEL REYES RIVERA	1° VOCAL
3º REGIDORA	C. PATRICIA PÉREZ SORIA	SECRETARIO
9° REGIDORA	C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	PRESIDENTE
	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	

0

				 	
3º VOCAL	2º VOCAL	1° VOCAL	SECRETARIO	PRESIDENTE	CON
C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ	C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE	C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA	C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN	PRESIDENTE C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL
10° REGIDOR	1º SÍNDICO	8° REGIDOR	3º SÍNDICO	13° REGIDOR	TAL

V		COMISIÓN DE EDUCACIÓN	
	PRESIDENTE	C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	2° SÍNDICO
	SECRETARIO	C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR	2º REGIDOR
	1° VOCAL	C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA	8° REGIDOR
	2º VOCAL	C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO	16° REGIDOR
F	3° VOCAL	C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN	3º SÍNDICO

13° REGIDOR	C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	1° VOCAL
8º REGIDOR	C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA	SECRETARIO
3º REGIDOR	C. PATRICIA PÉREZ SORIA	PRESIDENTE
UMANO	COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO	COMIS





3° VOCAL 2º VOCAL C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ 15° REGIDOR 4° REGIDOR

1º SINDICO	C. BIANCA CANDY RAMIOS PONCE	3° VOCAL
		20 100 1
11° REGIDORA	C. MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA	2º VOCAL
3º REGIDORA	C. PATRICIA PÉREZ SORIA	1º VOCAL
17° REGIDORA	C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO	SECRETARIO
12° REGIDOR	PRESIDENTE C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO	PRESIDENTE
	COMISIÓN DE TURISMO	

1º REGIDORA	C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ	3° VOCAL
4° REGIDOR	C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ	2º VOCAL
3° REGIDORA	C. PATRICIA PÉREZ SORIA	1° VOCAL
15° REGIDOR	C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ	SECRETARIO
14° REGIDORA	C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ	PRESIDENTE
IO AMBIENTE	COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	COMISIÓN D

(2 D		COMISIÓN DE TRANSPORTE	
l.	PRESIDENTE	C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR	
	SECRETARIO	C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA	Ъ
	1° VOCAL	C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO	ILLLO
	2º VOCAL	C. DEMETRIO MORENO ARCEGA	
//	3° VOCAL	C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	O).

COMISIÓN DE SALUDPRESIDENTEC. MARIBEL REYES RIVERA19° REGIDORASECRETARIOC. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO9° REGIDORA1° VOCALC. PATRICIA PÉREZ SORIA3° REGIDORA2° VOCALC. JUAN SOLORIO BENÍTEZ15° REGIDOR3° VOCALC. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ10° REGIDOR				
C. MARIBEL REYES RIVERA C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO C. PATRICIA PÉREZ SORIA C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ		10° REGIDOR	C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ	3º VOCAL
C. MARIBEL REYES RIVERA C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO C. PATRICIA PÉREZ SORIA		15° REGIDOR	C. JUAN SOLORIO BENÍTEZ	2º VOCAL
C. MARIBEL REYES RIVERA C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	d n	3º REGIDORA	C. PATRICIA PÉREZ SORIA	1° VOCAL
C. MARIBEL REYES RIVERA	<i>2</i> ~~	9º REGIDORA	C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	SECRETARIO
COMISIÓN DE SALUD		19° REGIDORA	C. MARIBEL REYES RIVERA	PRESIDENTE
	P		COMISIÓN DE SALUD	



27





11º REGIDORA	C. MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA	3° VOCAL
2º REGIDOR	C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR	2° VOCAL
9º REGIDOR	C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	1º VOCAL
13° REGIDOR	SECRETARIO C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	SECRETARIO
3º SÍNDICO	C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN	PRESIDENTE
)	COMISIÓN DE POBLACIÓN, EQUIDAD Y GÉNERO	

COMISIÓN	COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	MENTACIÓN
PRESIDENTE	PRESIDENTE C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO	16° REGIDOR
SECRETARIO	C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	5° REGIDORA
1º VOCAL	C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR	2° REGIDOR
2º VOCAL	C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA	8° REGIDOR
3º VOCAL	C. MARÍA JUDITH PINEDA ÁLVAREZ	14° REGIDORA

,		L			\bigcap	
3° VOCAL	2º VOCAL	1° VOCAL	SECRETARIO	PRESIDENTE		
C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ	C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN	C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	C. DEMETRIO MORENO ARCEGA	COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL	
13° REGIDOR	7° REGIDORA	3º SÍNDICO	2º SÍNDICO	6° REGIDOR		

huderd

3º VOCAL C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ
2º VOCAL
1º VOCAL C. YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO
SECRETARIO
PRESIDENTE C. MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
C YC C

6º REGIDOR	C. DEMETRIO MORENO ARCEGA	SECRETARIO
17° REGIDORA	C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO	PRESIDENTE
\MILIA	COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	COM



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





H. AYCHIAMENTO DE ECATEDEC DE MORELOS

3° VOCAL	2º VOCAL	1° VOCAL
C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ	C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO	C. MARIBEL REYES RIVERA
10° REGIDOR	9° REGIDORA	19° REGIDORA

6° REGIDOR	C. DEMETRIO MORENO ARCEGA	3º VOCAL
5° REGIDORA	C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	2º VOCAL
2º SÍNDICO	C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	1° VOCAL
19° REGIDORA	C. MARIBEL REYES RIVERA	SECRETARIO
18° REGIDORA	C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA	PRESIDENTE
	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	

sector o de sección y los Jefes de Manzana que designe el Ayuntamiento, bajo las funciones reglamentarias enunciadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los reglamentos municipales inherentes Artículo 38. Son Autoridades Auxiliares Municipales: Delegados, Subdelegados, los jefes de

uedeng

conferidas, así como para promover la participación ciudadana de los habitantes de Ayuntamiento, para coadyuvar a mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad circunscripciones territoriales, las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Participación Ciudadana de Ecatepec de Morelos y el H. de Morelos Artículo protección de <u>ვ</u> Las So autoridades vecinos, sin auxiliares invadir municipales atribuciones ejercerán, que 5 tengan sus respectivas Ecatepec

sus respectivas comunidades cumplimiento de los planes y programas municipales, a favor de las vecinas y los vecinos inmuebles de representación entre Artículo 40. Los Consejos de Participación Ciudadana en el marco de la normatividad y con sentido n entre la ciudadanía y el Gobierno gestión social, así como el resguardo propiedad municipal que d e responsabilidad < se destinen honestidad, Municipal; tienen como finalidad y utilidad de los bienes muebles para beneficio Se constituyen de como 교 población, organos muebles de de <u>a</u> æ

regirán por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Reglamento que los rige y demás ordenamientos legales aplicables. La integración, estructura y funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana se México, <u>o</u> presente Bando, Φ

DE LAS UNIDADES HABITACIONALES EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO

TITULO OCTAVO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

en el Estado de México, se considera régimen de propiedad en condominio, constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admite división, confiriendo a comunes. derecho de cada condomino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, Artículo 41. De conformidad con la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio tanto el copropiedad con los demás aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, condóminos, respecto de las áreas o permite a sus aquel que se así como un instalaciones

Régimen Artículo 42 de B 교 Administración Pública Municipal es respetuosa de Propiedad en Condominio, de todos los ordenamies ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016 ordenamientos <u>a</u> administración del) 1949 1940 <u>@</u> rigen





H. AVUNTAMENTO OF

coadyuvará con sus representantes en la prestación de los servicios su competencia, en igualdad de circunstancias que sean necesarias

los servicios públicos municipales

de e

3

Municipal. atribuciones petición expresa, **Artículo 43**. El H. Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal, en tratándose de la prestación de administraciones de éstos públicos para instalaciones o inmuebles de Régimen Condominal, podrá coadyuvar que Ø por conducto de la Dirección de Régimen Condominal, en el ejercicio de su titular impone < el Reglamento Interno con sus representaciones de autoridad de la Administración Pública auxiliar y, Ø

TÍTULO NOVENO DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

evaluación de los servicios públicos municipales siguientes El Municipio tendrá Su cargo \overline{a} planeación, administración, ejecución <

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Alumbrado público;
- Mercados y centrales de abasto;
- Panteones;
- Rastro

eeredeera

- Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas
- Seguridad pública, seguridad vial, Protección Civil y Bomberos;
- Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras social; de interés
- Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia;
- Atención para el desarrollo integral de equidad para lograr su empoderamiento en todos los sectores; la mujer con sustento en los principios de
- **≚** De empleo;
- XII. De Educación;
- $\stackrel{\times}{\sim}$ Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Salud; y
- Los demás que declare el H. Ayuntamiento como necesarios y de beneficio colectivo

descentralizada o concesionada; con la participación de la Federación, el Estado, otros municipios y el Distrito Federal en su caso; conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Bando, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás normas jurídicas aplicables Artículo Los servicios públicos municipales participación se e la Federación, prestaran <u>a</u>e el Estado, manera directa,

concesión, en términos del artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de l de México objeto de

disposiciones aplicables por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Cuando los servicios públicos sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido las cláusulas de la concesión y demás

TÍTULO DÉCIMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CAPITULOI

Cabildo Cabildo. Artículo respectivas, 46. El titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá levantar las Actas <u>así</u> como emitir So citatorios para la celebración de las sesiones

de

de





ECATEPEC DE MORELO

habitantes del Municipio, empresas, de eventos sociales y de notorio arraigo; supervisará ejercicio de las funciones de las Oficialías del Registro Civil y de la Junta Municipal disposiciones jurídicas aplicables. y Vinculación con el Exterior y del Departamento de Patrimonio Municipal, así como las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, las Leyes, Reglamentos y demás Reclutamiento; brindará atención a los migrantes mediante la Unidad de Atención a Migrantes la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrá a su cargo la Oficialía de Partes, el Archivo General del H. Ayuntamiento; expedirá las constancias de vecindad que soliciten los El Secretario del H. Ayuntamiento contará con las atribuciones que le otorga el artículo 91 Reglamentos de 0

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CAPITULO II

instruya el H. Ayuntamiento, su Presidente y demás unidades administrativas, así como la administración de la hacienda pública municipal, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México y los demás ordenamientos legales. **Artículo 47**. La Tesorería Municipal es la Unidad Administrativa encargada de la recaudación ingresos municipales, responsable de realizar las erogaciones y funciones que

contribuyentes y estimular el pago oportuno de acuerdo a la actividad comercial, industrial y de servicios que desempeñen. La Tesorería Municipal a fin de cumplir su objetivo iniciará el contribuyentes que se encuentren en rezago de sus contribuciones procedimiento Ayuntamiento, tendientes a difundir la cultura de pago entre la población, ampliar la Asimismo, deberá implementar las medidas y Administrativo de Ejecución apegado mecanismos previamente aprobados മ de cumplir su objetivo iniciará <u>a</u> legalidad, instaurado por el H base de los

0

transparentar una sana cuenta hacendaria. Municipal, informando Administración Pública Municipal, con la finalidad de incrementar y acreditar la recaudación Tesorería Municipal, <u>n</u> Órgano de revisará, vigilará y Control Interno analizará los sobre ingresos cualquier irregularidad < egresos de para

legales aplicables a la materia. suspensión y/o clausura, atendiendo en todo La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo las visitas de supervisión, inspección, verificación momento ᡖ dispuesto en los ordenamientos

riesgo, fiscal que corresponda, debiéndose renovar dentro de los tres primeros meses del siguiente audiencia. que podrá derivar en la suspensión temporal o definitiva, previo desahogo de la giercicio fiscal, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad aplicable para la seguridad, la salud y economía poblacional; imponiendo en su caso, la sanción procedente como la de ordenar su control, debiendo procurar la protección de la tranquilidad comunitaria, establecimientos comerciales formalmente establecidos, incluyendo los de alto impacto o alto Tendrá la facultad de expedir las licencias de funcionamiento cuya vigencia será del ejercicio industriales y de servicios que realicen las personas físicas y jurídico colectivas así garantía de

no mayor a sesenta días naturales; lo anterior con la finalidad de que el solicitante cuente con el tiempo necesario para reunir los requisitos para la expedición de la Licencia de Licencia de Funcionamiento para un establecimiento comercial que no cumpla con los requisitos que establece el Reglamento de Licencias, el presente Bando Municipal, y demás ordenamientos aplicables, podrá expedirle permiso provisional de actividades por un término Municipio provisionalmente, Al contribuyente que se inscriba en los registros fiscales con la finalidad de obtener una Funcionamiento, Licencia de Funcionamiento siempre y cuando prevalezcan las, así como alentar la inversión valezcan las condiciones en las cuales se autorizó inversión y el crecimiento de la economía en el para la expedición de la Licencia

expedición de De acuerdo a la clasificación y el control de los llamados giros de alto impacto, se evitaran la revocándose las autorizaciones inherentes excesivo de alcohol, licencias de funcionamiento a aquellos en que se hiciera evidente el consumo la mancebía, la drogadicción y el desorden público, y en su caso,

soliciten, cuantificar la concentración de alcohol en la sangre a través del aliento espirado, con consumo al interior del mismo, cuenten con instrumentos que permitan a los clientes que así lo el objeto principalmente de contribuir al consumo moderado y la prevención de accidentes, Inspeccionar que los establecimientos mercantiles de bebidas alcohólicas para su venta o 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





ECATEPEC DE MORELOS

igual forma, deberán suspender sus actividades un día a la semana, preferentemente el domingo, estableciendo dicha temporalidad funcional en la licencia que al efecto se expida. Para su aplicación y operación se remitirá al Reglamento de Alcoholímetros correspondiente.

no afectar derechos de terceros y la tranquilidad comunitaria aledaña a dichos sitios cualquier horario, para no incurrir en contaminación auditiva del ambiente, protegiendo éste y música en vivo, como los "salones de fiestas", la autorización correspondiente deberá indicar instalaciones emisoras de sonidos y musicalizaciones o eventos amenizados la prohibición para que dichas fuentes de sonido, no rebasen los sesenta decibeles Tratándose de negociaciones de las relacionadas en el párrafo anterior, por grupos que tengan en A

atribuciones que le otorguen las disposiciones legales que regulen sus actividades. coordinación con la Dirección Jurídica y Consultiva, cumplimiento de sus atribuciones, llevando el registro del mismo, y calculará el monto de los salarios, establecerá programas de capacitación, atenderá las relaciones laborales, en autorización **Artículo 48.** Asimismo, proveerá los recursos humanos, materiales y servicios a las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, y asignará a éstas, previa <u>de</u> Presidente Municipal, <u>0</u> personal y en general, cumplirá con todas las capacitado que requiera para previa

convenios celebrados con el Gobierno del Estado de México. licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores particulares, en términos de los Dentro de las funciones de la Tesorería Municipal se encuentra la de control vehicular,

0

Artículo

municipal podrá

subsidiar o

total

woleve

Municipios, 11 de la Ley de myresos de la company fiscal 2016 y su publicación en la Gaceta Municipal alguno, excepto mediante Acuerdo expreso del H. Ayuntamiento que otorgue tales beneficios, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México Municipios, 11 de la Ley de Ingresos de los Municipio del Estado de México para el ejercicio cualquier estipulación privada relativa al pago de un crédito fiscal que se oponga a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones fegales aplicables se tendrá como inexistente jurídicamente y, por tanto, no surtirá efecto legal parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios. Por lo tanto, cualquier estipulación privada relativa al pago de un crédito fiscal que se oponga a lo 49. Ninguna autoridad condonar, eximir

funerario a petición de la Secretaría del Ayuntamiento Exentará, en ocasiones especiales a petición de vecinos de bajos recursos, los concepto de constancias de vecindad, de eventos sociales, de notorio arraigo los pagos por y servicio

DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL CAPÍTULO III

convenios y sus contratos, independientemente de las demás atribuciones que le señale la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y obligaciones de proveedores y contratistas de particularmente a lo referente a los procesos de auditorías, disposiciones legales aplicables, asimismo, se encargará de planear y programar el sistema de control y evaluación municipal, establecer las bases generales para la realización de sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la Hacienda Pública Municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las Municipios y demás disposiciones legales aplicables **Artículo 50.** El H. Ayuntamiento, a través de la Contraloría Interna, establecerá y ejecutará los inspecciones y supervisiones, además las bases generales demás de vigilar el la Administración Pública Munic adjudicaciones de obras públicas, vigilar el para la realización cumplimiento Municipal, de as

con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contribuir a que la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se efectúe control, vigilancia y evaluación, de manera independiente o conjunta, con el propósito de que lo solicite y reúna previamente los requisitos legales, a fin de que lleve a cabo acciones de crea la figura del Contralor Social, entendiéndose como tal, a todo ciudadano ecatepequense Para efectos de mejorar el Servicio Público Municipal, a través de la Contraloría Interna se

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL **CAPÍTULO IV**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

င္ယ



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 6, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



de asegurar el pleno goce de las garantías individuale integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promovi respectivos, el presente Bando y demás ordenamientos de la materia vigentes Estado de México, la Ley Orgánica Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, de conformidad con la Ley Gene del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, **Artículo 51.** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, prestará sus servicios con el objeto garantías individuales Municipal del Estado de México, dividuales y sociales, salvagua la paz, tranquilidad y el orde promoviendo una cultura vial; salvaguardando os el orden Reglamentos asimismo General público,

capacitación de mandos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno, para establecer la política Estatal coordinadora de la entidad; así como para que antes de que sean designados los mandos Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, podrá suscribir convenios

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, cabo acciones que enaltezcan a la corporación, dichos premios podrán ser: mejores elementos que con su desempeño, honradez, cuando menos una vez al año, premiará honradez, honorabilidad y resultados llev lleven a a los

- Mención Honorifica
- Incentivo económico
- Beca escolar
- Grado inmediato superior.

Artículo 52. El Consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno; políticas y programas en materia
- = Dar seguimiento a Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; y los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo
- ≡ Convocar y coordinarse con las instancias federales, estatales, así como del Gobierno materia de seguridad pública. del Distrito Federal, para proponer a éstos, acuerdos, programas y convenios en

autoridad de Seguridad Ciudadana y Vial contará con agentes de: las horas de mayor afluencia vehicular y lugares de conflicto, prestando auxilio a quien necesite de manera gratuita; por lo que para un mejor desempeño de sus funciones, vigilancia del tránsito vehicular y la seguridad del peatón en las vías públicas, en especial en Artículo 53. El servicio de vialidad prestado por las y los policías municipales, en la esfera de su competencia, mantendrá una adecuada forma de control, señalización, regulación es competencia. su competencia, mantendrá una ᅈ ō

- Tránsito: serán mujeres facultadas para imponer las sanciones a que se refiere el libro naranja; terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos control de confianza en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la reglamentarias respectivas, quienes también se someterán a las disposiciones de del Código Administrativo del Estado Q México y las disposiciones
- =automotores, los conductores cumplan con las obligaciones establecidas en el libro respectivos octavo del serán aquellos Código Administrativo responsables del Estado de vigilar que en el tránsito de vehículos de México < en los reglamentos

tendrán la leyenda "Esta patrulla tiene prohibido infraccionar", quienes habrán de observar, violen el Reglamento de Tránsito del Estado de México, por lo que todas las demás patrullas todo momento, lo dispuesto en el artículo 18 fracción IX del presente ordenamiento terminales móviles emisoras de infracciones electronicas a agentes de tránsito serán las únicas facultadas para infraccionar conductoras y conductores que Ø través a e las

materiales y Cuando se cometiere alguna infracción o င္တ conductores logren entre ellos ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 en un accidente de tránsito sólo hubiere una conciliación, au 03 DE FEBRERO 2016 aun cuando onu 0 ambos daños





ebriedad; o bien, bajo el efecto de enervantes o estuperacientes; o que disposición legal, deberán ser remitidos ante las autoridades correspondientes abstendrán de conocer del percance y de enviar cuando no exista una conciliación; uno o ambos presenten lesiones de las que tardan en sanar hasta quince días, abstendrán de conocer del percance y de enviar los vehículos a o estupefacientes; o que conductores se encuentren en estado de vehículos as, los agentes al depósito. D De ៰ de ordene ō tránsito se contrario otra

En el caso de la remisión de vehículos, ésta deberá realizarse en los siguientes términos:

- I. Llevarlo al Corralón Municipal: y
- II. En caso de no haber disposición de espacio en la opción anterior, corralón que elija el ciudadano; Se remitirá <u>သ</u>

En ambos casos se hará uso de grúas municipales, dándole la oportunidad al ciudadano de que en caso de no contar con éstas podrá elegir el servicio que considere, sin que quede al arbitrio de la autoridad municipal.

sean remitidos por las autoridades de procuración de justicia El servicio de corralón municipal de Ecatepec, será gratuito para los vehículos que sean recuperados por reporte de robo durante los primeros 45 días de su localización, una vez que

este año, las cuales son: publicadas en la Gaceta de Gobierno del veintiuno de enero de dos mil once, El corralón municipal y el servicio municipal de grúas aplicarán únicamente las tarifas oficiales vigentes para

0

TABULADOR DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS GUARDA Y CUSTODIA

VEHÍCULO	CUOTA POR DÍA O FRACCIÓN
BICICLETA Y MOTOCICLETA	\$8.00
AUTOMÓVIL O VAGONETA	\$30,00
CAMIONETAS Y MICROBÚS	\$42.00
CAMIÓN, RABÓN, TORTON, TRÁCTOR AGRÍCOLA	\$63.00
AUTOBÚS, REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE, TRACTOCAMIÓN Y MAQUINARIA ESPECIAL (PESADA, CONSTRUCCIÓN)	\$65.00
ESPECIAL (PESADA, CONSTRUCCION)	

ARRASTRE, SALVAMENTO, MANIOBRAS, ABANDERAMIENTO TABULADOR DE GRÚAS

TIPO DE SERVICIO

	GRÚA TIPO "D"			GRÚA TIPO "C"		GRUA TIPO "B"		GRÚA	GRUA TIPO "A"		DE GRÚAS					TIPOS		
	KILOS	A12000	MAYOR	KILOS	12000	DE 6000 A	KILOS	6000	DE 3500 A	KILOS	3500	HASTA		Ž	27.70	CABACID		
POR		\$788.00			\$429.00			\$311.00			\$282.00		SERVICIO	ביינג דיינג	3 2	20 [5	VGBUNVB	
		\$23.00			\$15.00			\$13.00			\$11.00		AΓ	ADICION	POR KM.	RE	ARRAST	
		\$230.00			\$150.00			\$130.00			\$110.00	:	KM.	10	MINIMO	ᇛ	ARRAST	
	\$471.00			\$301.00			\$249.00			\$222.00			ABANDERAMIE NTO GRÚA (HORA)					
		\$541.00			\$361.00			\$299.00			\$267.00		(HORA)	SALVAMENIO	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	MANICONAC	MANIODBAG	
Γ								**3					·~~				agrantian to the	

HORA ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016

\$35.00/ HORA

ABANDERAMIENTO





H. AYUHTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

MENSUAL

EL USO DE EQUIPO ESPECIAL ADECUADO A L COMO LOS SERVICIOS UTILIZADOS DESPUÉS HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, LOS DOMINGOS Y **UN CARGO ADICIONAL DEL** 10% Y DÍAS A CAPACIDAD DE CAR DE LAS 22:00 HORAS DÍAS FESTIVOS, LOS S DE CARGA NECESARIA, HORAS Y HASTA LAS **SERVICIOS** TENDRAN 5:00 ASÍ

TARIFAS DE COBRO Y MANIOBRAS ESPECIALES SERÁN CONVENIDAS POR EL USUARIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIO

En municipal serán proporcionadas de manera gratuita por el Ayuntamiento. caso de inundación, contingencia ambiental o descompostura, as maniobras de grúa

al corralón los vehículos por las siguientes causas: conformidad con el Reglamento de Tránsito del Estado de México, únicamente se remitirán

- й Circular un vehículo sin ambas placas
- Ö Cuando las placas no coincidan con la calcomanía o la tarjeta de circulación
- ဂ sustancias sicotrópicas toxicas Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, estupefacientes
- ൧ Participar en un accidente configurar un delito. de tránsito 9 el que se produzcan hechos que pudiesen

podrá brindar los personas físicas y jurídicas colectivas del municipio que así lo soliciten Artículo 54. El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y servicios facultativos especiales de seguridad, vigilancia y custodia a las Vial,

Código Financiero del Estado de México y Municipios; Los costos que se generen por estos servicios, serán d e acuerdo con ō establecido en el

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ejecutará, supervisará y mantendrá en óptimas condiciones las obras y servicios públicos municipales, llevando el control y vigilancia de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la aplicables vigentes Municipios y su respectivo reglamento, el Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Libro Décimo Segundo de Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de Artículo Orgánica 55. EI H Ayuntamiento, a través presente de la Dirección de Infraestructura, nas condiciones las obras y servicios Bando y demás ordenamientos <u>de</u> planeará, México egales Código

de equipamiento urbano que se autoricen en el Municipio, as También inspeccionará, asistirá técnicamente y apoyará la realización de las obras públicas y comunidades, en coordinación con los órganos auxiliares con la participación, en su caso, de competentes

pública (tiraderos clandestinos) ambiente, ni se ponga en riesgo a la población, en a cabo con los métodos, equipo, frecuencia y condiciones necesarias establecidas por la autoridad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Municipales Artículo 56. La recolección de los residuos sólidos municipales no peligrosos deberá llevarse el Código aplicables, para de tal manera que no se ញ Biodiversidad <u>d</u> provoque un impacto nega escuelas, equipamiento de Estado de México negativo S servicio y vía Reglamentos

orgánicos e inorgánicos, Es responsabilidad de este H. Ayuntamiento promover la cultura a través de sus diferentes programas d e separación de residuos

ACTA SESIÓN ORDINARIA No.

Ċ

င္သ





ECATEPEC DE MORELO

ambiental. determine prestadores del servicio público de limpia, conforme a los Artículo 57. Es obligación de las personas físicas y jurídicas colectivas abstenerse de mezclar locales y federales, que regulen la protección de peligrosos el Reglamento General de Servicios Públicos y 0 potencialmente peligrosos, así la biodiversidad, la ecología y el entorno como demás entregar sus residuos criterios de clasificació disposiciones de clasificación que So

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CAPÍTULO VI

religiosas, sector agropecuario, indígenas, pueblos y comunidades madres atendiendo las necesidades más urgentes de los grupos vulnerables en los que se incluyan, coordinará e implementará, con la participación ciudadana la aplicación de programas manera enunciativa y no limitativa a las personas con discapacidad, pacientes crónicos, idres, madres solteras, padres solteros, adultos mayores, niñas y niños, asociaciones encaminadas El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social, formulará Ф mejorar e incrementar la calidad de vida de los habitantes

raciales, citados anteriormente reciban un trato digno por parte de las autoridades municipaies, atendiendo de inmediato aquellos actos que tengan como fin discriminarlos, o atenten contra su integridad o contra la igualdad de sus derechos argumentando cuestiones sociales, religiosas, de orientación sexual o por razón esta Dirección procurará que las personas pertenecientes a los grupos sociales de género

2

DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO CAPITULO VII

municipal y la solidaridad vecinal. Atenderá los diferentes núcleos de la sociedad que integran cumplimiento, aplicando en forma conjunta con las áreas pertinentes de la administración actividades dentro de la jurisdicción del Municipio de Ecatepec de Morelos; coadyuvará en su reglamentación municipal e incluirá aquellas normas de carácter federal y estatal que regulen través del principio democrático que rige esta Administración Pública Municipal; difundirá la el municipio, organizaciones sociales coordinarse con las delegaciones municipales, los niveles de bienestar de las comunidades; propondrá e implementará las acciones para ordenamiento. municipal, **Artículo 59.** La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y ncumplimiento, previa garantía de audiencia, consensará los actos de gobierno con las diferentes expresiones medidas de para impulsar el desarrollo comunitario, apremio descritas en así como las demás consejos los reglamentos de e participación fortaleciendo que le confiera respectivos ciudadana la identidad políticas, por este

DE LA DIRECCIÓN DE RÉGIMEN CONDOMINAL CAPITULO VIII

comercio o servicios, industriales o agroindustrial o mixtos en sus facultades y atribuciones representante por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o piso. Asimismo, ase Comités de Administración o administrador en las Unidades Habitacionales, que establezca la ley de la materia. régimen, en su organización y funcionamiento, participando en los procesos de constitución etecto de dar condóminos y residentes, así como los procedimientos a seguir en caso de controversias, conterencias, Artículo 60. Estado de México, Comités de Administración, mesas directivas o cumplimiento a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en က် foros y entrega de material que contenga los derechos la promoción de la cultura condominal, en las que deberá organizar charlas Dirección de dentro del marco normativo de los inmuebles conformados bajo este Régimen Condominal se encargará de administradores y nombramiento Asimismo, asesorará a los realizar campañas y obligaciones <u>മ</u> de യ

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CAPÍTULO IX

< Artículo 61. La Dirección de Educación apoyará la actividad educativa a través de los planes programas que para ello se establezcan; también impulsará el desarrollo de las bibliote ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





aplicables. presente Bando, los reglamentos municipales de la materia y demás ordenamientos legales México, particulares, públicas municipales, conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ayuntamiento Ley General de Educación, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de el Código Administrativo del Estado ល para la y las pales, tendrá a Administración escuelas celebración su cargo lo relativo Pública Municipal, de de los convenios de coordinación nivel medio superior Municipal, de México, la Ley General de Bibliotecas, al servicio social y prácticas profesionales debiendo < superior ser <u>0</u> vínculo entre tanto oficiales correspondientes como <u>а</u> <u>0</u> a

DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO **CAPITULO X**

formas de relación social, como actividades culturales, físicas y deportivas, para la convivencia armónica, fortaleciendo los diferentes modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones, las costumbres y la equidad de género con el objetivo de fortalecer la integración familiar y el tejido social n L Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano impulsará diferentes

CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

fomentar y conducir la cultura de la prevención en materia de protección civil. Artículo 63. señala, previniendo y atendiendo los eventos causados por siniestros o desastres, protegiendo Pinámico de Riesgo Municipal, con el fin de priorizar su atención en las zonas que auxiliando a la población ante la eventualidad de dichos fenómenos y será la encargada de La Dirección de Protección Civil y Bomberos, mantendrá actualizado el Atlas éste le

necesidades de la comunidad en caso de contingencias programas publico, social y privado, a través de la capacitación, organización y población afectada. Para tal efecto, dictará las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la < simulacros que permitan la Dirección encauzará los responder adecuada esfuerzos de Ø realización de acciones, inmediatamente los sectores Ø ias

Municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. En el cumplimiento de sus objetivos, se coordinará con las Autoridades Federales, Estatales

Públicos del Estado de México Estatal de Protección Civil del programa correspondiente, en términos de la Ley de Eventos favor de los responsables de los eventos masivos, la constancia de inscripción al Registro Artículo 64.- La Dirección de Protección Civil y Bomberos, será la encargada de expedir en

aptos, donde puedan realizarse eventos públicos La Dirección de Protección Civil y Bomberos establecerá el Registro Municipal de inmuebles

traslados en casos de emergencia, coadyuvando con las instituciones del Sector Salud. **Artículo 65.** La Dirección podrá auxiliar a la población en la prestación de primeros auxilios y

salvaguardar la integridad física de los habitantes del municipio y de quienes transiten por él. La Dirección de Protección Civil, en caso de solicitud para quema de pirotecnia en cualquier Ciudadana y La Dirección podrá solicitar la colaboración de los elementos de la Seguridad Vial en eventos de emergencia, desastre o siniestro Dirección de മ Seguridad efecto

necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia o desastre que afecten a la comunidad, de conformidad con su Reglamento adopción de deberá exhibir la persona física o moral responsable de la quema. evento, en e 66. El Consejo Municipal de Protección Civil será un órgano auxiliar y foro acuerdos, ejecución de emitirá la factibilidad correspondiente, previa presentación de los requisitos que que participarán los sectores público, social y privado, para la prevención, acciones ج en general, de todas las actividades

Interno y demás ordenamientos legales aplicables





ECATEPEC DE MORELOS

en beneficio de la población, los bienes y el entorno, derivado de la prohibición de abastecimiento de combustible a vehículos dedicados al Transporte Público de Pasajeros con estaciones de servicio o gasolinerias, así como a las estaciones de carburación o gasoneras, a través de las medidas cautelares consistentes en la evacuación y suspensión de actividades en beneficio de la población, los bienes y el entorno, derivado de la prohibición de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Transporte estaciones de servicio o gasolinerias, así como a las usuarios a bordo riesgos de forma coordinada con las Direcciones de Seguridad Ciudadana y Vial, Planeación y Desarrollo Urbano y la Coordinación de Transporte Municipal verificará y sancionará a las Artículo 67. La Dirección de Protección Civil y Bomberos <u>Ф</u> materia de prevención contra

DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO CAPÍTULO XII

Desarrollo Urbano. supervisión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano en concordancia con el Plan Estatal de Artículo 68. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano buscará con prospectiva urbana desarrollo plural y sustentable del municipio, mediante la planeación, regulación

Para ello vigilará el cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, el reglamento respectiv demás ordenamientos del Territorio y Orientación del Poblamiento en la Zona Metropolita del Valle de México el reglamento respectivo y o en la Zona Metropolitana de

.México, el Reglamento respectivo y demás ordenamientos legales aplicables Desarrollo Urbano vigente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente **Artículo 69.** A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de las políticas municipales en la materia, en la planeación de desarrollo urbano, sustentabilidad y vivienda, se deberán considerar los criterios sobre asentamientos humanos que establece el Plan Municipal de El Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de

Territorial, respetando la Normatividad Vigente. Asimismo podrán suscribirse convenios en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

urbanos, subdivisiones y lotificaciones en condominio autorizados por el Gobierno del Estado de México, el México de conformidad con el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el autorizaciones de cambios de uso de suelo, de Desarrollo Urbano y demás ordenamientos legales aplicables. Código Administrativo del Estado de México, el ejecución de la infraestructura primaria y equipamiento de los fraccionamientos, edificaciones, además de supervisar conjuntamente con las autoridades correspondientes la funcionalidad de los que sean sujetos al régimen condominal; realizará el control, vigilancia y Artículo 70. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano controlará el desarrollo urbane través de <u>a</u> supervisión de los reglamento respectivo, el Plan Municipal de asentamientos densidad e intensidad y altura de humanos, incluyendo conjuntos <u>a</u>

derecho a la movilidad y contribuir al desarrollo sustentable de la Entidad responsable Artículo 71. El área de Movilidad de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano será la de la realización de acciones que tiendan a procurar el debido ejercicio del

cumplimiento a las atribuciones que le confiere el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Ley de confluyen diversos modos de transporte individual y/o colectivo terrestre de pasajeros, en de la problemática y atención de las necesidades de la infraestructura vial y peatonal donde Movilidad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables. Coadyuvara con las autoridades competentes a la atención de la problemática del transporte

usuarios, Movilidad del Estado de México y de ésta forma proteger de cualquier riesgo inminente a los vehículos dedicados a esta actividad con pasaje a bordo, en coordinación con la Secretaria de con gasoneras y gasolineras respecto a la prohibición de abastecimiento de combustible adecuada prestación del servicio de transporte público en el territorio municipal, relacionado desarrollará un programa en el que se establezcan lineamientos a radiaciones, fuga y derrame de gasolina, gas carburante y diésel . derivado La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en de algún fenómeno químico-tecnológico, como materia de movilidad efecto de incendio, explosion

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MEDIO AMBIENTE CAPITULO XIII





ambiente, de conformidad con la legislación aplicable Artículo 73. La Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, fortalecerá las relaciones armónicas de la Zona Metropolitana del Valle de México de acuerdo a las políticas que acuerden los gobiernos involucrados y vigilará el cumplimiento de las disposiciones cuyo objeto es la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio

estatales y demás ordenamientos legales de la materia ambiental municipal, y deberá ser establecida de Esta Dirección tendrá a su cargo la formulación, , conducción y le conformidad evaluación de la política con las leyes federales

Municipio tendrán las siguientes obligaciones: Artículo 74. En materia de conservación ecológica y protección al ambiente, los habitantes del

- I. Conservar limpias las banquetas al frente de su propiedad y mantener en buenas correspondiente; Respetar los andadores y áreas verdes de uso común, en caso de contar con algún \ comodato respecto de un área verde o de reserva ecológica, darle el mantenimiento condiciones la fachada de su casa o establecimiento, a efecto de evitar la emisión vapores, gases, así como la generación de contaminación visual.
- II. Participar incluyendo las de forestación y reforestación; campañas de preservación y restauración del medio ambiente,
- Ξ Metropolitano y Medio Ambiente; consideración siempre y cuando sea de las especies consideradas como adecuadas tomando en desarrollo así como plantar árboles en parques, jardines y en áreas apropiadas banquetas, físuras en paredes de inmuebles u obstrucciones de cualquier cableado; desmedido evitar molestias o daños a vecinos, transeúntes o terceros derivado del crecimiento físicas y económicas, dándoles periódicamente el debido mantenimiento, a fin de Plantar árboles en el frente de sus predios, de conformidad con su posibilidades de las zonas de preservación ecológica de los centros de población, de raíces, follaje, ramas, <u>o</u> dictamen que al efecto que pudiera provocar levantamiento emita la Dirección de Desarrollo
- Ξ. al medio ambiente, así como asumir los costos que dicha afectación implique; retirar o reubicar objetos o animales que generen perjuicios para la salud pública < Cumplir con las acciones determinadas por la Dirección de Desarrollo Metropolitanos Medio Ambiente tendientes a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause
- V.Compensar el daño causado al arbolado urbano, derivado del permiso que expida la ubicación, acorde a la Tabla de Cuantificación y Determinación de Daños. trasplante de cada árbol considerando para tal efecto la especie, talla, condición y Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, para la poda, derribo
- ≤ la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, determinará la gravedad caso, los procedimientos administrativos necesarios; Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, instaurando en su del impacto ambiental de conformidad con los límites establecidos por las Normas autorizados, vibraciones, energía térmica y lumínica, vapores y gases, para lo cual daño al arbolado, olores, disposición de residuos en vía pública o en lugares no contaminación visual, descarga de aguas residuales a la red del drenaje municipal Denunciar todo tipo de actividades que generen contaminación ğ ruido,
- **≦** o desmedido del agua; Denunciar todo tipo de actividades o personas que tiendan a hacer un uso irracional
- **≦** fortaleciendo en el Municipio la cultura sobre el cuidado y el pago del agua; promueva Cumplir con los planes y programas que en materia de uso racional del agua <u>0</u> Organismo de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento
- Ξ medidas de seguridad e higiene necesarias para mantener un ambiente limpio, de o transite con ellos por los parques o en la vía pública, debiendo cumplir con las Llevar a cabo la adecuada recolección de las heces de sus animales, cuando pasea





ATEPEC DE MORELO

violando esta disposición será remitido al Oficial Calificador y Mediador Conciliador; conformidad con los reglamentos respectivos, quien sea sorprendido en flagrancia

- X.Cumplir con los programas que emita el Ayuntamiento, cantidad o naturaleza de los mismos; residuos sólidos municipales y de manejo especial, cuando éstos se requieran por la reciclaje, tratamiento, reutilización y disposición de residuos respecto sólidos <u>න</u> න reducción, urbanos
- \succeq de un proyecto sea exigible por la autoridad ambiental competente Contar con el dictamen en materia de impacto ambiental, cuando para el desarrollo
- \cong Abstenerse de realizar la cría, reproducción y albergues de animales domésticos con fines comerciales y de lucro en zona habitacional urbana;
- **≚** Abstenerse de almacenar y usar aguas residuales que no reúnan las requeridas en las normas ambientales expedidas por la Federación; condiciones
- <u>×</u> Las demás que determine el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al México, y demás disposiciones jurídicas aplicables Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Ecatepec de Morelos,

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CAPÍTULO XIV

de bajo riesgo, de empresas y emprendimiento, asimismo promoverá y fomentará el empleo y desarrollo de la actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y turismo del Municipio; de Gobierno Federal. Comisión Federal de la Mejora licencias de funcionamiento y la apertura rápida de micros, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo, a través del Centro de Atención Empresarial (CAE) mediante el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" (SARE), en estricto cumplimiento de la normatividad y a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y la Artículo 75.La Dirección de Desarrollo Económico realizará investigación aplicada a la gestión gual manera en el ámbito de su competencia recibirá las solicitudes para la expedición de las Regulatoria, perteneciente a la Secretaría de Economía de

De igual forma llevará a cabo las acciones tendientes a optimizar la obtención de permisos de construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas dentro del municipio; la gestión del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz, y el dictamen de Impacto Sanitario.

el desarrollo del estado y del país. Asimismo, le corresponde a este Instituto realizar los estudios y gestiones necesarias ante el Gobierno Federal y Estatal con el fin de proponer 毛l Instituto Empresarial Ecatepequense tiene como objeto realizar investigación aplicada en estudios de mercado, innovación empresarial, emprendimiento, capacitación y su relación con proyectos temas dirigidos a la productivos en beneficio de la población ecatepequense promoción de empresas relacionadas con su actividad, creatividad

mediante la implementación y control del programa anual de mejora regulatoria, del estudio del impacto regulatorio, del registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), del Manual de Operación de la Normateca Interna del Municipio de Ecatepec de Morelos, de la Agenda objeto coordinar las acciones de Mejora Regulatoria con los Organismos Federales, Estatales, para el Desarrollo Municipal y de la Agenda de Acciones para generar un Gobierno Digital. El Programa de Mejora Regulatoria, bajo la supervisión del Enlace Municipal, tiene como el H. Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Comité Interno,

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA CAPITULO XV

administración pública municipal, incluyendo **Artículo 76.** La Dirección Jurídica y Consultiva como área especializada en el derecho dará asistencia legal al H. Ayuntamiento así como a todas y cada una de las áreas que integran la asimismo otorgara asesoría jurídica a la ciudadanía a los organismos públicos descentralizados;

cuando así consideren en aquellos juicios y procedimientos en los que sean parte Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal otorgaran facultades de representación

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016





Coordinará la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, además tendrá a su cargo la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras

DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA CAPÍTULO XVI

conformidad con los recursos humanos y económicos y los ordenamientos legales vigentes urbanas y no urbanas, así como en la preservación de los límites territoriales del municipio, de regularización de la tenencia de la tierra del Municipio de Ecatepec de Morelos, en zonas competencia jurídica al patrimonio de las familias ecatepequenses, debiendo investigar, estudiar, analizar, impulsar, promover, gestionar, coadyuvar, participar y convenir dentro del ámbito de su 77. La Dirección de Tenencia de la Tierra tiene por objeto brindar certeza y seguridad municipal င္ပဝာ as instancias federales, estatales < municipales œ...

Lo anterior se hará tomando en consideración las limitantes que establezca el Atlas de riesgos elaborado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos

DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL CAPÍTULO XVII

sientan partícipes del territorio, cultura y tradiciones de Ecatepec. municipio en un marco de respeto al disenso, pluralidad y a la equidad de género y discapacidad de las personas, en coadyuvancia con los medios de comunicación, generando una campaña permanente de identidad municipal, donde cada uno de los habitantes se **Artículo 78.** La Dirección de Comunicación Social; se encargará del diseño, difusión de la "Gaceta Municipal", asimismo, difundirá la transformación d transformación de elaboración y la vida de

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAPÍTULO XVIII

vinculan a tres órdenes de gobierno, así como con los sectores público, privado y social, con las que se vinculan a la asistencia social a través del Consejo Municipal de Salud, de los consultorios periféricos a cargo del H. Ayuntamiento y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de prevención y colaborando con las demás dependencias de la materia en los ámbitos de los médico asistenciales y programas integrales en la materia, haciendo especial énfasis en la personas que así lo requieran, principalmente a los grupos vulnerables, mediante jornadas Artículo 79. La Dirección de Salud promoverá y coadyuvará en la asistencia médica de las la Familia. De igual forma tendrá a su cargo el Centro de Atención Canina y la Funeraria

DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD CAPÍTULO XIX

derechos y obligaciones de los jóvenes en el municipio, atendiendo a lo establecido en la Ley encaminados y relacionados con el desarrollo de la juventud, garantizando el ejercicio de los integración para los programas de la administración pública de la Juventud del Estado de México, 80.La Coordinación Municipal del Instituto de la Juventud tiene como objetivos programar, onentar < mejorar las así como crear espacios de convivencia, recreación e políticas públicas y medios de ejecución

resolución 54/120 quedando como día oficial de la Juventud el 12 de agosto de cada año creado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, denominada "El valor está en sus jóvenes" con motivo del día Internacional de la Juventud, marcando como precedente que el tema de los jóvenes Ayuntamiento condecorará al Mérito Juvenil Ecatepequense, a través de la presea será prioridad para mediante gobierno

CAPÍTULO XX

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016



CONSTITUYENTE"



DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER

impidan la discriminación, la violencia hacia ellas así como posibilitar la igualdad de oportunidades sin distinción de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural, familiar y de salud, relacionados con los programas federales, estatales y municipales 81. La Coordinación Municipal del Instituto de la Mujer tiene por objeto promover, e instrumentar las condiciones que permitan el empoderamiento de la mujer, la discriminación, la violencia hacia ellas así como posibilitar la igualdad de

LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA CAPÍTULO XXI

DE

como regularizaciones, reubicaciones y retiro de dichos comerciantes, para lo que deberá observar en su estructura y funcionamiento las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, Leyes Federales, Locales, Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables cédulas de mercados públicos municipales, autorizaciones y permisos, en los comercios consolidados o en aquellos en que la comunidad involucrada emita opinión favorable, así otorgan a esta Coordinación las condominio, a fin de que los comerciantes cumplan con sus obligaciones legales, por lo que se se instalen en áreas de uso común en inmuebles registrados bajo el régimen de propiedad en mercados públicos municipales, tianguis y el comercio en vía pública, así como aquellos que Artículo 82. La Coordinación Municipal de Mercados, Tianguis y Vía Pública tiene por objeto regular y vigilar la administración y funcionamiento de las actividades comerciales en los atribuciones necesarias para la expedición, revalidación de

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones fiscales que las normas legales vigentes y aplicables establecen para que las ejerza y cumpla la Tesorería Municipal, dependencia con la sulle coadyuvará a efecto de que los comerciantes se registren ante el padrón de que coadyuvará a efecto Contribuyentes Municipal.

DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE CAPITULO XXII

Coordinación vigilar que queda estrictamente prohibida la autorización o instalación de Estado de en relacion con las disposiciones vigentes otorgadas al municipio por la Ley de Movilidad de confluyen diversas modalidades terrestres que van de lo individual a lo colectivo (pasajeros con las autoridades competentes para la atención de las necesidades **Artículo 83**. La Coordinación Municipal de Transporte tiene como principal objetivo coadyuvar ransporte Publico Tipo Teleférico (MEXICABLE) Transporte Público de Pasajeros en cualquiera de sus modalidades Mexico y la legislación aplicable vigente, debiendo ser en la materia, obligación en la periferia de bases donde

CAPÍTULO XXIII DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

sus atribuciones servidores públicos que éste indique para la ejecución de acciones o servicios, de acuerdo se reciba en ésta, coordinar las giras, llevar la agenda, establecer contactos de la oficina de la Artículo 84. La Secretaría Particular es el área encargada de distribuir la correspondencia que residencia Municipal, así como asistir al Presidente en reuniones de trabajo e instruir a los

CAPÍTULO XXIV DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales necesarios; asimismo le obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, estableciendo planeación, seguimiento y evaluación de los La Secretaría Técnica es la dependencia responsable de conducir el proceso de ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 compromisos de gobierno, planes, programas, 03 DE FEBRERO 2016





AYUNTAMIENTO DE ATEPEC DE MORELO!

corresponde supervisar el cumplin instrucciones del Presidente Municipal cumplimiento de S acuerdos <u>de</u> gabinete municipal

DE LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN CAPITULO XXV

garantizando la protección de datos personales y de aquellos documentos que se encuentren en reserva; asimismo deberá proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y dar de las dependencias de carácter municipal, de acuerdo a los formatos preestablecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), así como el requerimiento a los servidores asistencia respecto de los trámites y servicios que presten encargada de atender todas las solicitudes de información Pública que contengan los archivos cumplimiento de Artículo 86. La Coordinación de Información es la encargada de recabar todos los datos para planeación habilitados de dicha < las metas de la seguimiento del información para que sea proporcionada a los peticionarios ejercicio Administración Pública Municipal, <u>de</u>i gasto público y de asimismo, la información <u>de</u>

CAPÍTULO XXVI DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

atribuciones y funciones se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de los Derechos Humanos del Estado Ayuntamiento, **Artículo 87.** La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos es un órgano creado por el H Estado México < demás disposiciones

eventos. acciones que tengan como principal objetivo promover, fomentar y difundir la práctica de derechos humanos, así como participar en las acciones y/o programas que realicen Organismos No Corresponde a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos desarrollar Gubernamentales de derechos humanos, supervisando sus actividades programas realicen los SO <

cørresponda. además tamilias Del Defensor Municipal de los Derechos Humanos depende la Oficina Interinstitucional Asistencia, de de las víctimas de delitos con atención Atención y Protección a Víctimas, canalizarlos debidamente യ as a cual se encarga de instituciones psicológica, de trabajo estatales brindar apoyo a 0 social y federales jurídico, \e die las de

ĎEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CAPITULO XXVII

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Mu Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), el cual tendrá las siguientes funciones: se realizará Artículo 88. La prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento a través del Organismo Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Público Descentralizado para la Prestación de de Ecatepec de S

- Administrar y conservar este servicio;
- Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica; y
- Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales

Lo anterior, de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y demas disposiciones aplicables. Municipios y

cometidas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley del Agua para Estado recaudación y administración de las contribuciones derivadas de los servicios que presta, Artículo 89. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los en su caso que podrá realizar los actos de notificación, verificación, inspección, vigilancia y ejecución, .D.S.A.P.A.S.E.), tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en el manejo Potable, recursos y el carácter de autoridad fiscal, por conducto de su Director, en relación a la iniciar, Alcantarillado y Saneamiento del tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016 Municipio de Ecatepec d e Servicios de Morelos, ğ



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



se regularice el pago de México y Municipios, a su Reglamento, y demás normatividad aplicable, pudiendo incluso restringir el servicio en caso de falta de dos o más pagos bimestrales consecutivos hasta que

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO XXVIII

Municipales dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; su organización interna está basada en Morelos. Descentralizados Articulo 90. Junta de S, para el un organismo público descentralizado de la administración pública municipal El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Gobierno, de Desarrollo Integral de Asistencia en términos de Social, de la Ley que crea la Familia", y demás disposiciones carácter municipal, SO denominados "Sistemas Organismos

plenamente los derechos de éstos y su bienestar físico y emocional. organizaciones e instituciones de los General de los Derechos de Niñas, El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, podrá convenios de colaboración con el Sistema Estatal sectores público, privado Niños y Adolescentes co Estatal y con social, la finalidad de garantizar Nacional, que refiere la Ley así como

de educación inicial, de prevención, servicios para el desarrollo comunitario, de atención a la nutrición a grupos vulnerables, personas con discapacidad y adultos mayores, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias ecatepequenses bienestar y salud, atendiendo la problemática que se presenta en las familias, proporcionándoles para tales efectos atención especializada en servicios jurídicos, médicos, encarga de brindar servicios de asistencia social, promoviendo los niveles mínimos

0

DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DE LA MEJORA REGULATORIA Y DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULOI

diversas áreas que integran la Administración Pública Municipal respondan con eficiencia y sentido de responsabilidad pública en la atención de las necesidades primordiales y encaminadas requerimientos de la población. través de los Artículo 91. Derivado de ello, se institucionalizarán programas de gobierno con la intención de que las El Gobierno Municipal reconoce la importancia de implementar programas a la satisfacción de cuales se definan las las necesidades políticas que permitan la realización de actividades prioritarias de los ecatepequenses

trabajará permanentemente en la identificación de los mayores requerimientos sociales Artículo 92. Para lograr el objetivo a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno Municipal

Coordinación Fiscal, así como los señalados en los programas estatales de apoyo municipal. Para lo anterior, serán parte de S programas municipales los derivados de la Ley de

disposiciones jurídicas aplicables. Dichos programas estarán sujetos anualmente a las disposiciones presupuestales y a las

DE LA MEJORA REGULATORIA CAPÍTULO II

administrativa y competitivo dentro los menores tomándose en cuenta en ésta norma básica municipal la generación de mayores beneficios a la transparencia a través de la recién creada Coordinación de Información y todas las áreas de la presente administración 2016-2018, incluyendo los Organismos Públicos Descentralizados rectores en los que se sustenta la elaboración del presente Bando, en el mismo se promueve costos Para este Municipio el Programa de Mejora Regulatoria es uno de los ejes മ impulsar a las persona físicas simplificación de los tramites, del marco de ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 la Hacienda Pública, legal de SUS atribuciones; haciendo de éste un Municipio así como la homologación de los mismos y jurídico colectivas 03 DE FEBRERO 2016 promoviendo la desregulación ထ emprender nuevas innovador





actividades comerciales además de conservar las que Уa se tienen para un crecimiento

Para dar seguimiento al programa anual de Mejora Regulatoria, se crearán la Comisión y el Comité estipulados en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, quienes también intervendrán en la actualización, elaboración y mejora de la en su elaboración, que conlleven a la eficacia y eficiencia de su gobierno, con la finalidad normatividad municipal, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad transparencia abatir la corrupción y fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad

DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CAPÍTULO III

Municipal. régimen de las diversas esferas de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y deberán elaborarse de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Administración Pública Reglamentos, Acuerdos, Artículo 94. Dentro del ámbito de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento deberá expedir los Circulares y demás disposiciones administrativas que regulen <u>0</u>

Artículo 95. Los Reglamentos Municipales, de manera general, deberán definir

uchler

Sanciones; e

Los objetos sobre los que recae la regulación;

La finalidad que se pretenda alcanzar;

Los sujetos obligados, así como sus derechos y obligaciones;

La delimitación de la materia que regulan;

Inicio de vigencia

surta sus efectos conducentes. información que la Autoridad Municipal estime conveniente para el conocimiento ciudadano y promulgarse estableciendo en ellos su obligatoriedad y vigencia, dándole la publicidad necesaria en los Estrados del Palacio Municipal, en la Gaceta Municipal y en los medios de general que Artículo 96. expida el Ayuntamiento, estableciendo en ellos s El presente Bando, os Reglamentos y demás así como sus respectivas disposiciones de observancia modificaciones,

reglamentación municipal, el proyecto deberá turnarse a la Comisión de Mejora Regulatoria aprobación y posterior publicación, iniciando con ello su vigencia. finalmente a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se turnara al cuerpo edilicio para su Artículo 97. Una vez emitida la opinión de la Comisión de revisión y para su revisión y en su caso modificaciones atendiendo a los principios actualización de d e

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE LAS FIESTAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES CAPITULOI

Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales agrícolas, industriales, comerciales, de servicios y de espectáculos públicos que autoricen Autorización por la unidad administrativa correspondiente Empadronamiento aplicables, autoridades municipales, de acuerdo a lo establecido **Artículo 98.** En el Municipio de Ecatepec de Morelos se podrán desempeñar las actividades mediante de e Ø mercado obtención público qe municipal o permiso 0 en la Constitución Licencia revalidación federales, <u>α</u> estatales y municipales de la Cédula Funcionamiento Política de y∕o So

Municipal podrán establecerse en un formato único Tanto la licencia de funcionamiento como la Cédula de Empadronamiento de Mercado Público

expedirá la autorización respectiva donde el peticionario deberá contar necesariamente con el dictamen de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad actamentes de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad actamentes de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las que previo estudio de factibilidad de la Dirección de la Direcci Artículo 99. Para la realización de espectáculos públicos, la Secretaría del H. Ayuntamiento



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



deberán determinar si el espacio en el que se propone llevar a cabo el evento reune las condiciones necesarias de seguridad para el público, cumpliendo con la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y su Reglamento.

Los permisos otorgados para los eventos aludidos no lo eximen de la responsabilidad que se derive de los incidentes que puedan llegar a originarse, lo cual llevaría a la suspensión inmediata del evento, así como la responsabilidad penal que se desprenda y que determine la autoridad correspondiente

bases o sitios en los que se desarrolla esta actividad económica. transporte público de pasajeros, incluyendo a los vehículos de propulsión no motorizada, así como, en su caso, otorgando la opinión favorable cuando esta proceda para la instalación de Estado de México, con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, intercambiando información de la que se disponga con el propósito de intervenir en el reordenamiento del 100. <u>Ш</u> <u>Н</u> Ayuntamiento coadyuvará en términos del Código Administrativo de

CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios para fomentar el establecimiento de fábricas, depósitos o expendios de todo tipo, incluso de legales de la materia. Artículo 101. EL H. Ayuntamiento expedirá todas las disposiciones generales necesarias para flamables, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos

0

bebidas alcohólicas en botella abierta para consumo inmediato o al copeo, con o sin pista de baile, video bares, bares, restaurante bar, cantinas, pulquerías, loncherías, centros botaneros, cervecerías, cabarets y centros nocturnos, discotecas, así como tianguis, puestos fijos\semifijos y ambulantes, de la misma forma aplica para todo establecimiento mercantil cuyo giro contemple la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, ∏ம்ஷcionamiento, en su caso. Artículo 102. Se declara a Ecatepec de Morelos Municipio saturado de los giros con venta d umplimiento de los requisitos solicitud en I particular, al respecto del correspondientes, funcionamiento para la autorización de de por lo que se analizará dichos s giros, pre la licencia previo de

CAPÍTULO III DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

deberá siempre respetar los derechos fundamentales que marca nuestra Carta Magna determinadas y permitidos por las leyes, por este Bando y el Reglamento respectivo, el cual personas físicas o jurídicas colectivas, deberá sujetarse a los giros, horarios, condiciones Artículo 103. El ejercicio de cualquier actividad comercial por parte de los particulares, sean

el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. determinará las zonas exclusivas para llevarlo a cabo en el territorio municipal, considerando Mercados, El Reglamento de Regulación de la Actividad Comercial y de Prestación de Servicios en los Tianguis y Vía Pública del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

accesos de las semifijos Artículo 104. Queda estrictamente prohibido el comercio móvil, ambulante, de puestos fijos o ijos y de comercialización de bebidas alcohólicas en un radio de 100 metros a los sos de las estaciones y dentro de las instalaciones del Transporte Público de Pasajeros Teleférico (MEXICABLE), así como del Transporte Público Articulado de Pasajeros

disposición, previo la realización de los actos administrativos que en derecho procedan lugares que determine la autoridad riturnopal, que comerciante que incump<u>la</u> Mercados, Tianguis y Vía Pública para que realice el retiro del comerciante que incump<u>la</u> paradas, paraderos y terminales del servicio público de transporte colectivo y en los demás al sur calle Vicente Guerrero; al este calle La Barranca y al oeste calle Agricultura, en las calles que rodean a edificios públicos, escuelas, hospitales, oficinas de actividades recreativas mercantiles y de comercialización de bebidas alcohólicas dentro del primer cuadro de San Cristóbal Centro, el cual comprende al norte con calle Melchor Ocampo; Igual forma se prohíbe el comercio móvil, ambulante, de puestos fijos o Coordinación gobierno, así como semifijos esta

2 Aug

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





en aquellas vías principales de acceso a las comunidades, por más de una ocasión a la semana, procediendo al retiro de los comerciantes y únicamente a la reubicación a aquellos que acrediten tener permisos vigentes, quedando facultada la Coordinación de Mercados, Tianguis y Vía Pública, en coadyuvancia con las demás dependencias de la administración pública municipal para el retiro de los mismos, de acuerdo a las facultades conferidas, previo la realización de los actos administrativos que en derecho procedan Artículo 105, Se prohíbe la instalación de comercio ambulante, en la modalidad de tianguis

expedir permisos temporales para el ejercicio del comercio en la vía pública. **Artículo 106.** Por razón de temporada o periodo festivo, se faculta a la Coordinación o Mercados, Tianguis y Vía Pública, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, Coordinación de Ø

autoridad municipal correspondiente, del Municipio, que tengan autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y por el Gobierno del Estado de México y esta municipalidad, se sujetaran a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Reglamentación Estatal, así como de la Artículo 107. Aquellos particulares que fabriquen y/o almacenen artículos pirotécnicos dentro

Factibilidad de Protección Civil y Bomberos eventos Para el caso de los particulares que se dediquen a públicos que así ᅙ requieran, deberán la venta y quema en fiestas contar además, င္ပ Dictamen de patronales

ந்டிegos contienen, por su incitación a la inasistencia a las aulas y/o fichas o por cualquier otra forma en la vía pública, como medida de protección a los menores de edad por la exposición extrema a la violencia excesiva que la mayoría de estos Artículo 108. Queda estrictamente prohibido establecer videojuegos accionados con monedas

0

transformación y distribución de materias primas forestales, Articulo109.A efecto ದ್ರಾಭ್ etente, misma que se sustentará en los antecedentes del solicitante invariablemente opinión de factibilidad de la autoridad ambiental y protección civil competentes ्षींcitar la renovación y/o expedición de licencia de uso de suelo municipal, deberá preservar aserraderos, madererías, de regular el establecimiento carpinterías, carbonerías, de los sus centros productos etc.), los de almacenamiento interesados, y subproductos

de las familias dependientes de esta actividad. momento una sana competitividad comercial y evitando ocasionar un menoscabo al patrimonio quinientos metros de distancia de los mercados públicos municipales, privilegiando en todo cualquiera de sus modalidades, se observará que su ubicación sea en un radio no menor-a Articulo 110.En la instalación de supermercados, bodegas comerciales y minisúper, <u>Ф</u>

Comercial del Estado de México. sujetará ineludiblemente a los horarios establecidos en Ley De Artículo 111. Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio del municipio se Competitividad y Ordenamiento

con la normatividad federal, estatal y municipal que les aplique. empresas agrícolas, ganaderas e industriales podrán funcionar las 24 horas cumpliendo

realizado el pago correspondiente. solicitud por escrito que justifique los motivos de la petición, la autorización correspondiente expedida por la Para funcionar en horario especial de manera temporal o Vía Pública, según corresponda, debidamente validada por el H. Ayuntamiento Tesorería Municipal o, en su defecto, por las Coordinaciones de Mercados, definitiva, se requerirá,

Municipal, debiendo notificarlo a los comercios dentro de las 24 horas previas a su aplicación cívicas o Los horarios establecidos pueden ser restringidos en días y horas, con motivo de actividades fuerza mayor, previo acuerdo tundado < motivado que emita el Tesorero

DE LAS FIESTAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CAPITULO IV

diversión pública que se realice dentro del territorio del Municipio, así como intervenir en la fijación, disminución o facultades para autorizar, suspender o 112. El Presidente Municipal, aumento de los precios de ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 a través del Secretario del H. Ayuntamiento, prohibir la presentación de cualquier espectáculo o 03 DE FEBRERO 2016 acceso a los mismos, en H atención tendrá <u>a</u> a





3

los establecimientos donde categoría del espectáculo, a las características se presenten de comodidad, de presentación y de higiene de

En la realización de fiestas patronales, familiares, permiso al prestador del espectáculo deberá de Secretaría del H. Ayuntamiento. En la realización de fiestas patronales, comunitarias y/o cívicas, contar con un registro otorgado para otorgar por

como cumplir con los requisitos que señala la Ley de Eventos Públicos del Estado de México realizar concentraciones masivas de población con fines de emitido por la realizará el evento, se encuentre inscrito en el Registro Municipal de Inmuebles aptos para eventos Dirección de Protección Civil y Bomberos donde conste que el inmueble donde masivos el prestador del espectáculo deberá contar con un registro esparcimiento y diversión; asi

Ciudadana y Vial, sujetándose a un máximo de sesenta decibeles de contaminación por ruidol contar el solicitante con el visto bueno de los vecinos colindantes, el Delegado o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, de las Direcciones de Protección Civil, Seguridad pública, patronales, familiares, El Secretario del H. Ayuntamiento tendrá la facultad de previo pago de los derechos correspondientes comunitarias y/o cívicas, cuando se ante la Tesorería Municipal, autorizar vayan a llevar a cabo en la vía la realización de fiestas debiendo

acceso a la comunidad presente Por ningún motivo se autorizará la realización de fiestas y eventos a artículo, que 98 pretendan realizar en vías primarias O que los que se constituyan refiere Φ. unico Ø

En la realización de dichos eventos,

cualquier anomalia o contingencia que

se llegase a suscitar con

motivo de

la realización de

Š

del permiso

otorgado

será responsabilidad del titular

mismos.

gašto corriente, inversión financiera y Artículo 113. Los egresos del gasto público comprenden las cancelación de pasivos. erogaciones por concepto de

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL POR PARTICULARES, DEL MÉRITO Y RECONOCIMIENTO

DE LA ASISTENCIA SOCIAL POR PARTICULARES CAPÍTULOI

pudiendo otorgar en su caso, un antecedente de participación. coordinación y cooperación de personas físicas o jurídicas colectivas, **Artículo 114.** Para satisfacer las necesidades colectivas, el H. Ayuntamiento podrá solicitar la públicas o privadas

DEL MÉRITO CAPITULO II Y RECONOCIMIENTO

contribuyan al desarrollo y grandeza del municipio. rubros de ciencias, artes, Nación" Artículo 115. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, instituye la medalla "Siervo de la al mérito ciudadano, cultura, deporte, como reconocimiento de servicios a la comunidad o actos heroicos cualquiera de sus habitantes en los que

DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS Y DEL PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL TÍTULO DÉCIMO CUARTO

m LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS **CAPÍTULO 1**

Articulo 116. El H. Ayuntamiento determinará la forma de organización, facultades y funcionamiento de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, las cuales tendrán la responsabilidad de mediar los conflictos vecinales intentando includos. basados en la conciliación

transito Así como conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del vehicular, cuando exista ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 conflicto de Intereses, 03 DE FEBRERO 2016 siempre que 90 trate daños



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



materiales a propiedad privada y en su caso lesiones de las que tarden en sanar hasta quince días y no amerite hospitalización, siguiendo los lineamientos que establece el artículo 150 fracción I, inciso j) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de las Oficialías demás ordenamientos legales aplicables. infracciones al orden público y a la tranquilidad de las personas, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el presente Bando, los Reglamentos respectivos y municipal; asimismo, Calificadoras, que tendrán bajo su responsabilidad calificar las faltas administrativas de índole as acciones u omisiones que deban considerarse como faltas 0

correspondiente para el caso de reincidentes de alcoholismo digital para verificar El Oficial Calificador tiene la obligación de llevar un registro de infractores en medio impreso y su reincidencia y en su caso canalizarios a la institución de salud

petición de los Ciudadanos, Vecinos o Transeúntes, por concepto de extravío de documentos, conciliaciones, de hechos y otras que el Reglamento respetivo contempla, tendrán un costo de un Salario Mínimo Vigente en el área Geográfica a que corresponde este Municipio. oficiales Mediadores-Conciliadores Calificadores, que realicen

DEL PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL **CAPITULO II**

Médico Adscrito al Centro de Detención de Etílicos <u>a</u>e encuentran en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 92 de fecha 16 de mayo aplicación de las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones referidas que se cantidad de grado de alcohol sancionable vehículos particulares, de transporte pasajeros, de carga o mixtos que conduzcan con una Artículo 117. Corresponde al Oficial Calificador adscrito al Centro de Detención de Etílicos is 2013, consistentes en un arresto inconmutable de 12 hasta 36 horas a los conductores de que previamente hayan sido certificados ğ Ð

su boleta de ingreso y libertad respectivamente. arresto, respetándoles en todo momento sus derechos humanos y a quienes se les extenderá Artículo 118. Los conductores serán puestos en los lugares de aseguramiento que para tal efecto se hayan creado dentro del Centro de Detención de Etílicos en donde cumplirán su

En caso

vehículo le podrá ser entregado al acompañante,

de que el conductor sancionado venga acompañado de una o varias

siempre y

cuando presente

licencia para personas, el

vehículo se pondrá a disposición del corralón municipal. conducir vigente y éste no presente aliento alcohólico o estado de ebriedad; de no ser así el Articulo иgente, o arresto de diez a veinte horas a la persona que conduzca un vehículo automotor 119. Se sancionará con multa de cinco a quince días de salario mínimo general

Alcohol. La infracción a este artículo se sancionará cuando no se aplique el programa Conduce sin

con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.

ס TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS VERIFICACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR INFRACCIONES, DE LOS MENORES INFRACTORES Y MEDIOS DE DEFENSA

DE LAS VERIFICACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES **CAPÍTULO I**

aplicables Procedimientos **Artículo 120.** Las verificaciones que realicen las áreas de la administración pública Municipal, en el ámbito de sus facultades, deberán practicarse de conformidad con el Código de Administrativos <u>de</u> Estado de México < demás ordenamientos legales

siguientes escrita de Artículo 121. la autoridad competente. Esta orden deberá contener, como mínimo, Toda visita de verificación únicamente podrá ser realizada mediante orden los requisitos

Nombre, denominación o razón social y domicilio del visitado; ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 င္ယ DE FEBRERO 2016





CATEPEC DE MORELO

- Objeto y alcance de la visita de verificación
- Fundamentación y motivación jurídicas
- Nombre del verificador que habrá de realizar la visita; y
- El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite

dos testigos y, asimismo, los derechos que le otorguen los demás ordenamientos legales plenamente, corroborar la autenticidad de los datos contenidos en la orden de visita, designar se entienda la 122. En toda visita de verificación, diligencia, tendrá derecho el visitado, a exigir representante legal o persona con que el verificador 90 identifique

como de los grupos vulnerables públicos Artículo de respetar, promover y proteger los derechos humanos, la equidad de género, 123. En los procedimientos antes citados tendrán la obligación So servidores así

responsabilidades civiles, administrativas o penales que le resulten al infractor; en términos de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Bando y demás ordenamientos legales aplicables, en los casos de infractores reincidentes se la configuración de la con les aplicará un arresto sin derecho a conmutación responsabilidades civiles, administrativas o concurrencia el gobierno municipal. Las sanciones que se dicten por infracciones al presente cuando se contravengan las disposiciones legales de carácter federal y estatal en observancia general que disposiciones contenidas en el Artículo 124. demás considerará infracción reglamentos s en el presente Bando, emita el H. Ayuntamiento municipales, toda serán acción u en ejercicio de sus atribuciones, así como, Reglamentos, Acuerdos aplicadas omisión que SID perjuicio contravenga < Circulares de que tenga as as

O

Artículo 125.

legales,

se tomarán en cuenta la gravedad

En la imposición de las sanciones

por incumplimiento a la falta, la capacidad

las disposiciones

articulo antecedentes del infractor. Asimismo, deberán Artículo Administrativos del Estado de México 129 126. e D los demás relativos < de la falta, la capacidad satisfacerse los requisitos establecidos satisfacerse del Código de Procedimi Procedimientos

Apercibimiento y Amonestación que constarán por escrito:

observancia general que emita el H. Ayuntamiento serán sancionados con

Los infractores

<u>യ</u>

Bando,

ற

Sol

Reglamentos,

Acuerdos

 \checkmark

Circulares

a

- = Multa de un día hasta cincuenta días de salario mínimo que deberá acreditar con cualquier medio de prueba; înfractor es jornalero u obrero, la multa no excederá del salario de un día, condición general vigente, pero <u>છ</u>. <u>(</u>
- <u>}</u> Suspensión temporal o garantía de audiencia; cancelación del permiso o licencia del establecimiento previa
- Ξ. Clausura temporal o definitiva previa garantía de audiencia
- Arresto administrativo hasta por 36 horas
- La reparación del daño; y
- Las demás sanciones que contemplen otros ordenamientos municipales

de la Dirección de Infraestructura para su ejecución; dichas actividades deberán realizarse horas de arresto que el Oficial Calificador haya determinado, lo que se hará de conocimiento trabajo del infractor y con estricto apego al respeto de sus derechos humanos periodos de tiempo de dos horas no más de tres veces a la semana, fuera comunidad, las que se desarrollarán por un lapso equivalente al cincuenta por ciento de las Las sanciones impuestas por las faltas administrativas cometidas en los términos de este podrán ser conmutadas a petición del infractor por actividades d e del horario apoyo e e

tránsito, plazas, avenidas, calles, parques y áreas verdes ubicadas en el municipio; servicio de orientación consistentes obras de ornato, restauración de los bienes dañados por el infractor o semejantes a los mismos; realización de como limpieza, pintura o restauración de centros educativos, de salud o de servicios; pinta o y honoríficos de orientación, limpieza, conservación y ornato en el municipio, tales entender por actividades de apoyo a la comunidad la prestación de servicios balizamiento, limpia o reforestación en lugares públicos de uso común o libre en la impartición de pláticas a vecinos de la comunidad gonde





cometió la infracción, relacionadas con la convivencia ciudadana o realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación del infractor.

ديية

daños cubrirán el costo de la reparación, con independencia de darle vista a la Comisión de Honor que este sufra; en aquellos casos en los que el responsable o responsables sea (n) asegurado **Artículo 127**. El equipamiento urbano será resguardado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, procurando siempre que se sancione a los responsables de cualquier daño (s) y no se le (s) ponga a disposición de la autoridad competente, la responsabilidad de dichos recaera en el Jefe del Sector y en los elementos encargados del patrullaje,

Artículo 128. Son infracciones contra la dignidad de las personas:

- Dirigirse a la (s) persona (s) con frases o ademanes que atenten contra su dignidad o asediarlas de manera impertinente;
- Presentar espectáculos públicos actuando en los mismos en forma indecorosa
- ≡ Llevar a cabo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres pública o a bordo de un vehículo automotor; 9 la vía
- 7 Realizar todo acto de exhibición corporal en la vía pública que atente u ofenda el orden proceda; y cotidiano o las buenas costumbres, sin perjuicio de cualquier otra sanción que
- < Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública o lugares públicos

infracciones establecidas en este artículo serán sancionadas de la siguiente forma:

- Multa de 5 a 15 días de salario mínimo vigente
- Ġ Arresto administrativo de 15 a 24 horas

Articulo 129. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- Utilizar la vía pública o lugares no autorizados para efectuar juegos de cualquier clase
- Utilizar las banquetas, calles, públicos para la exhibición, venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin contar con la autorización respectiva; plazas, puentes vehiculares 0 peatonales y lugares
- = Establecer fuera de los lugares permitidos por las Coordinación de Mercado, destinadas al tránsito de peatones o vehículos; puestos de ventas, obstruyendo la vía pública 0 las banquetas Tianguis y
- <u>.</u> Negarse a vacunar a los animales domésticos que se encuentren bajo su cuidado;
- < Hacer toda clase de sonido o ruido que cause molestias a los vecinos decibeles permitidos; que rebasen los
- **≦** ≤ Invadir u obstaculizar la vía pública al frente o alrededor de su establecimiento con la actividad comercial; exhibición de su mercancía, anuncio, publicidad o cualquier medio; con motivo de su
- Obstaculizar con su mercancía la vía pública los propietarios de lotes de autos Propiciar que animales de su propiedad o a su cuidado, causen daño a las personas responsabilidad civil que se pudiera generar; y ă Sea рог descuido 0 negligencia, independientemente ᇟ

Las infracciones establecidas en este artículo serán sancionadas de la siguiente forma:

Multa de 5 a 15 días de salario mínimo vigente; o

Ö Arresto administrativo de 15 a 24 horas

Artículo 130. Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

en el Estado de México; ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 destinados a espectáculos públicos, en contravención al Reglamento de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco establecimientos cerrados, ă sean oficinas públicas 0 la Ley de aquellos

03 DE FEBRERO 2016





- Causar escándalo en lugares públicos que alteren el orden, y/o provoquen riñas que no
- ≓ Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o a bordo de vehículos automotores que se encuentren en la misma;
- Ξ. Desempeñar cualquier actividad en la que exista trato directo al público en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o enervantes;
- < Construir, instalar o retirar sin el ánimo de apoderamiento:
- a. Dispositivos Viales: (vibradores, reductores de velocidad, señalamientos viales sin contar con la autorización o visto bueno de la Dirección de Planeación Desarrollo Urbano.
- Algún tipo de obstáculo en la vía pública, sin contar con la autorización de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano;
- \leq ≤ Utilizar en puestos fijos o semifijos carbón, gas butano o L.P., en depósitos mayores de Utilizar los propietarios de puestos ambulantes fijos o semifijos sus puestos, exceptuando los tianguis permitidos; circulación de los peatones, así como utilizar el arroyo vehicular para la colocación de banqueta 0 dejar un espacio menor de 0.60 centimetros para la más de la mitad del
- Ē Llevar a cabo el lavado de vehículos de transporte en general, así como trabajos de extintor de al menos cuatro punto cinco kilogramos; entre la fuente de ignición y el recipiente de combustible, además de no contar con un regulador o manguera de alta presión y tengan una distancia mínima de cinco metros 10 kilogramos, que rebasen la normatividad ambiental y que no cuenten con
- $\overline{\mathsf{x}}$ similares a vehículos en la vía pública hojalatería, pintura, cambio de aceite, reparación mecánica, eléctrica u otros servicios
- Obstruir áreas destinadas a banquetas o corredores reservados para uso de personas que sea retirado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial; públicos y privados, estacionando cualquier tipo de vehículo, independientemente de con discapacidad, cruce de peatones, entradas principales a viviendas y edificios
- Colaborar o participar en la obstrucción, cierre de banquetas, calles, avenidas y vías para proceder a su inmediato retiro previa garantía de audiencia; Planeación y Desarrollo Urbano y/o de la autoridad competente, facultándose a éstà públicas rejas en general, instalando carpas para fiesta, u otros semejantes sin autorización expresa de jardineras, plumas, cadenas, la Dirección
- \cong <u>×</u> Abastecer de combustible a unidades de transporte gasolinerias, así como estaciones de carburación o gasoneras; diversas modalidades con usuarios a bordo, dentro de las estaciones de servicio o público de pasajeros en
- \cong Fabricar o almacenar toda clase de artículos pirotécnicos en sitios no autorizados por Ingresar a abastecerse de combustible en vehículos de transporte público de pasajeros servicio o gasolinerias, así como estaciones de carburación o gasoneras; en sus diversas modalidades con usuarios a bordo, dentro de las estaciones de
- ××. Comercializar sin contar con el Dictamen de Factibilidad correspondiente, lugares donde se ponga en riesgo la población; y Dirección de Protección Civil y Bomberos; pirotécnicos cerca de centros escolares, religiosos, cines y mercados, así como en Secretaria de la Defensa Nacional y sin el Dictamen de Factibilidad otorgado por la artículos
- Realizar la quema de fuegos pirotécnicos en actividades cívicas y religiosas, sin contar con la autorización de la Dirección General de Gobierno del Estado, de este H. Ayuntamiento. previa anuencia

infractores a la autoridad competente En las fracciones XIII, XIV y XV se aseguraran los artículos pirotécnicos y se remitirán a los

Las infracciones establecidas en este artículo serán sancionadas de la siguiente forma:

Ġά Multa de 15 días de salario mínimo vigente,

Arresto administrativo de 36 horas





9 Para el caso de las fracciones XII, XIII, XIV y XV se aplicara una multa de 50 días de salario mínimo o 36 horas de arresto; independientemente de las sanciones que establecen los Libros Sexto y Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley de Movilidad del Estado de México.

Artículo 131. Son infracciones contra el entorno urbano y ecológico del Municipio de Ecatepec de Morelos

- Dañar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles públicos;
- = Ensuciar, almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías de uso común;* estorbar o desviar las corrientes de agua de manantiales, tanques
- ≡ Propiciar, siendo propietario de un inmueble habitado, deshabitado o baldío, que éste se encuentre sucio, con maleza sin bardear, almacene plásticos, contaminen o hagan proliferar en el medio ambiente fauna nociva;* cartón u otros que
- Ξ. Alterar los sistemas de medición de los servicios públicos municipales:
- < Quemar basura o cualquier desecho sólido a cielo abierto;*
- ≤ Permitir que los animales domésticos de su propiedad, afecten parques y áreas verdes defequen en la vía pública, sin depositar en bolsas o recipientes sus desechos
- **≦** Realizar actividades relacionadas con el servicio público de limpia, sin contar con el los vehículos por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial; permiso, autorización o concesión respectiva; además de proceder a la retención de
- **≦**E. Destruir el césped, flores o demás objetos de ornamentos en plazas o lugares de uso
- Ξ Dañar o manchar estatuas, postes, súper postes, arbotantes o causar daños en calles parques, jardines, plazas o lugares públicos;*
- Cambiar mercados, edificios públicos, servicios de emergencia, etc.; originalmente; tales como señalamientos de discapacidad, escuelas, 0 alterar las señales públicas del sitio en que se hubieren colocado parques
- Destruir, dañar, apagar o sustraer total o parcialmente luminarias (foco, que un ciudadano tenga que hacer alguna reparación por cuenta propia;* alumbrado público, sin causa justificada, entendiéndose por esto último, el caso de carcaza) o reflectores, así como tendido de cables y arbotantes o luminarias de balastro
- \cong Cambiar, alterar o modificar de cualquier forma la nomenclatura de las vías públicas comprendidas en el territorio del Municipio;
- Realizar cualquier obra de edificación, por si o por interpósita persona, cualquiera que quien deberá dirigirse únicamente al propietario; selección, preparación del sitio, construcción y operación de los proyectos de vivienda, de conformidad con la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-012-SMÁ-Desarrollo Urbano la encargada de la inspección y/o verificación correspondiente cometida. En caso de construcciones particulares, será la Dirección de Planeación y cual no siempre es la titular, en quien no recaerá la responsabilidad de la DS-2009. Se entiende por interpósita persona la que realiza la obra o construcción la determinará lo procedente de acuerdo a la Norma Ambiental de la Materia para la de los materiales para construcción a costa del mismo. Asimismo, el Ayuntamiento sea su régimen jurídico o su condición urbana o rural, sin la licencia o correspondiente, procediendo la autoridad municipal a informar al infractor del retiro
- $\stackrel{\times}{\leq}$ Arrojar escombro y/o material de excavación o cualquier otro tipo de bien mueble en la vía pública, teniendo además la obligación el escombros y/o materiales de excavación del área donde se le sorprendió cometiendo infractor de limpiar y retirar los
- × Realizar conexiones o tomas clandestinas a la red de drenaje;
- $\stackrel{>}{\leq}$ Abandonar vehículos chatarra u otros objetos que obstaculicen la vía pública
- Ĭ. Realizar cualquier tipo de construcción de cualquier material en lotes y/o áreas verdes disposición de la autoridad correspondiente en el caso de que la conducta ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016 autorización de quien deba otorgarla, sin menoscabo de que el infractor sea puesto a áreas comunes, camellones o predios donde no se acredite la propiedad ni la pudiera





encuadrarse en algún hecho ilícito penado por las leyes respectivas, retirándose los materiales a costa del infractor;

- autorización; la autoridad determinará el resarcimiento del daño independientemente permiso de la autoridad competente, no respete los porcentajes y lineamientos de la privado dentro del casco urbano, en una forma dolosa o culposa aun contando con el afectar, derribar, podar o trasplantar un árbol ubicado en predio público
- $\stackrel{\times}{\times}$ Tener más de cuatro mascotas de la misma o diferente especie y que no cumpla con alojamiento adecuado); las obligaciones de darle un trato digno (limpieza, alimentación, atención médica <
- × Incumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-002 que por su actividad utilicen inadecuadamente el agua; SEMARNAT-1996, relacionadas con los establecimientos comerciales o de servicios
- × entrega de residuos sólidos; aprobada para el caso de separación en la fuente de origen, almacenamiento y población la mecánica de recolección conforme a lugar, independientemente de la sanción. Asimismo el Ayuntamiento emitirá Metropolitano y Medio Ambiente, se procederá al retiro del material y limpieza del las medidas correctivas o de urgente aplicación que le dicte la Dirección de Desarrollo contaminando el suelo, construya banquetas y calles con su material o que no adopte de su actividad de separación de la Norma residuos sólidos urbanos Técnica ය <u>ය</u>

Ó

- $\stackrel{\times}{\underline{\times}}$ Realizar grafitis sin autorización en inmuebles públicos municipales u otros, y a petición lugares señalados por las autoridades competentes en proceso electoral; y vehiculares, paraderos, buzones, papeleras, casetas telefónicas, excepto en los equipamiento urbano tales como postes de luz, edificios públicos, puentes peatonales īje 0 pegue propaganda o similares en cualquier componente del
- XX X actividades con fuentes emisoras de ruido; que emitan partículas suspendidas al aire; Ingresar con mascotas al Parque Ecológico Ehécatl, exceptuando las instalaciones de Incumplir con lo establecido en las Normas Parque para Perros relacionadas 081-1994 y NOMSEMARNAT-085-1994 o con aquellos comercios y prestadores de servicios Oficiales Mexicanas NOM-SEMARNAT-<u>a</u> norma aplicable que que realicen corresponda
- `X .< Depositar residuos orgánicos, provenientes de rastros, mataderos municipales y/o entre otros; Contraviniendo la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-001-SEGEMconcesionados, sobre el suelo y/o verterlos en el sistema de alcantarillado municipal
- XX. Circular sin observar la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-002-SEGEM- AEéstos en los caminos entre otros; determina que deberán hacerlo con la caja tapada con lona, que impida el derrame de 2003, relacionada con los vehículos que transporten materiales pétreos donde se
- Establecer estaciones de servicio de combustible y construcción de gas L.P. carburación, sin la observancia de las normas NTEA-004-SMA-DS-2006, NTEA-008-
- X ∭. Instalar plantas de producción de mejoradores de suelos en terrenos con riesgos de Norma Técnica Estatal de la materia NTEA-006-SMA-RS-2006; inundación, sin dejar pasar un período de retorno de cinco años; como lo refiere la
- X X 010-SMA-RS-2008 especial sin observar lo estipulado en la Norma Técnica Estatal de la materia NTEAtransferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo mantener la infraestructura que se ocupe para <u>0</u> acopio,

Las infracciones establecidas en las fracciones IV, XXIII Y XXIV de este artículo sancionadas con multa de diez días de salario mínimo vigente o arresto administrativo





sancionadas de la siguiente Las infracciones establecidas forma: ф as fracciones Ę, ,< ≦ \prec VIII de este artículo serán

- Multa de 20 días de salario mínimo vigente;
- Ö Arresto administrativo de 24 horas

mediante el procedimiento administrativo de ejecución. evitar fauna nociva que se hace a la infracción establecida en la fracción III de este artículo además de aplica el particular, la Dirección de Infraestructura limpiará el predio a efecto de nociva y delincuencia, con cargo al particular, haciéndose efectivo el pago

sancionadas de la siguiente forma: XXVI, XXVII, Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, V, IX, X, XI, XXVIII Y XXIX de este artículo, además de <u>a</u> XII, XIV, XVI, XVII, XXII, XXV reparación del daño, serán

- Multa de 50 días de salario mínimo vígente;
- σ Arresto administrativo de 36 horas

La infracción establecida en la fracción XIII de este artículo será sancionada con multa de cinco días de salario mínimo vigente al propietario o dueño de la obra, no así a la persona que se contrate para realizar la obra

fracción XIX se Tratándose de las fracciones XIII, XV y XVII se procederá a la clausura. Y para el caso de la procederá al retiro

0

sancionadas de conformidad a las prescripciones del Código para la Biodiversidad de México. Las infracciones establecidas en las fracciones V, XVIII, XIX, XX y XXI de este artículo serán del Estado

neuma, cuyo ejercicio corresponde al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E); asimismo la fracción XVII, cuya infracción será sancionada en terminos de lo establecido por el artículo México y Municipios, que se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo Se excluyen de la anterior relación, las causas de infracción señaladas en las fracciones IV V de este artículo, ya que ello constituye violaciones a la Ley del Agua para el Estado de 5.63 del Código Administrativo del Estado de México. 155 de dicha

infractores Para efecto de las fracciones XVII, XIV, XVI Y XVII, quedará bajo inventario, a resguardo de la auteridad municipal, el material que haya sido utilizado para cometer la infracción a dicho precepto, como una forma de garantizar que este material será debidamente recogido por los

quien previa Inspección ocular verificará y valorará la procedencia de la petición. aquellos que arrojen o depositen los materiales, escombros y bienes muebles ya detallados, en predios propiedad particular, sea cual fuere su régimen de dominio, si no obtuvieron previamente la autorización por escrito de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, De igual forma, se procederá a aplicar la sanción contemplada en el presente artículo para

el tirar los materiales, sin haber cubierto el requisito mencionado Serán responsables solidarios en el pago de la multa respectiva los propietarios que permitan

lugares que no cuenten con el uso del suelo acorde a la actividad pretendida, establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Norma Técnica Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008 La misma sanción se aplicará a las personas que depositen los residuos de la construcción en

establecimientos mercantiles y sus trabajadores o subordinados Son infracciones cometidas por S propietarios o poseedores de

- Ordenamiento fuera Comercial a e SO horarios del Estado establecidos de México y œ H 亟 demás De disposiciones Competitividad legales <
- =Hacer uso indebido o excesivo de los servicios públicos municipales







Permitir la entrada como consumidores a miembros armadas que porten el uniforme reglamentario en bares, cantinas o mancebías; de seguridad pública y fuerzas

C

Ξ. Expender comestibles o bebidas en estado de descomposición o que impliquen peligro para la salud;

< bebidas alcohólicas o cualquier otro producto nocivo a la salud; proporcionar menores de edad: pegamentos, solventes, cigarros

≤ No tener a la vista el documento original en que se consigne la autorización, licencia o autoridad que lo requiera; permiso para la realización de determinada actividad o se niegue a exhibirlo a la

≦ Proporcionar datos funcionamiento o baja de una industria, empresa o negocio en entrevista o por talsos a la autoridad municipal, con motivo de la apertura

≦ Funcionar, sin contar con la instalación de circuito cerrado de vigilancia y grabación Cabarets, Discotecas y Restaurantes-Bar; para efectos de verificar cualquier clase de información que pueda ser requerida por Cervecerías, autoridad municipal. Salones Familiares, Esta disposición aplica únicamente para Cantinas, Centros Nocturnos, Bares anexos യ Hoteles Bares

 Ξ Operar, sin contar con sistema de recuperación y tratamiento del agua, a aquellos giros comerciales que utilicen agua para cumplir con el fin propio del establecimiento; y

0

 \times Publicitar servicios sin contar con el permiso correspondiente, que emite la inflables, botargas, edecanes y lonas con el fin de publicitar la venta de bienes o sonorización y muestras gratuitas; así como quien coloque stands, carpas, objetos carácter social (extravió de personas o mascotas) Previo aviso al Área de Anuncios Planeación y Desarrollo Urbano. Con excepción de mediante vallas móviles, perifoneo, volanteo, quien realice degustación, el volanteo Dirección encuestas de de,

taola: Las infracciones establecidas en este artículo serán sancionadas conforme a la siguiente

മ fracciones I, III, IV, V, VII. Clausura en todos los casos y multa de 50 días de salario mínimo vigente a las

Ö Multa de 20 a 30 días de salario mínimo vigente a las fracciones II, VI, VIII, IX y

Ω Para el caso de lo establecido en la fracción X del presente Bando la sanción se realizará de forma conjunta tanto al titular de la actividad comercial así como para la persona que se encuentre realizando dichas actividades

arquitectónico o forme parte del patrimonio cultural o artístico del Municipio, hasta en tanto no jardines, públicas se pruebe haber cubierto los requisitos establecidos para tal efecto. Artículo Artículo las áreas verdes y recreativas, así como para evitar riesgos de lesiones, contagios del Municipio para evitar molestias a las personas que 134. 133. Queda estrictamente prohibido el adiestramiento de animales Se suspenderá la demolición de cualquier obra disfrutan los parques que represente en las áreas valor

rabia e inclusive de pérdida de la vida, debiéndolo hacer exclusivamente

9

áreas

propiedad privada, con el permiso y medidas de seguridad correspondientes

sanciones que en su caso le imponga la autoridad correspondiente. de salario mínimo vigente en la zona, así como la remisión de los animales al Centro Atención Canina para los estudios de detección de enfermedades contagiosas a costa Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con multa de cuarenta a cincuenta días sin perjuicio incluso del sacrificio del animal y de la aplicación de a costa del las demás de

autoridades apuestas Estado **Artículo 135.** A quienes organicen de cualquier manera peleas de animales, juegos apuestas y eventos de cualquier especie, infringiendo el Código para la Biodiversidad d e México competentes, < demás independientemente ordenamientos legales d e que aplicables, Se es serán aplicará remitidos una sanción മ <u>de</u>









H, AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

vigente administrativa consistente ᅈ en multa de cuarenta y cinco a cincuenta días de salario mínimo

a procedimiento administrativo común y se aplicaran las Artículo 136. Son causales de cancelación o revocación de las licencias o permisos previo aquellos establecimientos que: medidas de seguridad correspondientes

- Siendo titular de una licencia de funcionamiento o permiso, término de doce meses; no ejerza éstas en un
- = No pague las contribuciones municipales que correspondan durante el término de dos
- **=** Reincidan en más de dos Funcionamiento, Ordenamiento Comercial del Estado de México, permiso ocasiones, correspondiente മ que alude < <u>0</u> demás Reglamento de Licencias de la Ley disposiciones De Competitividad legales
- < Al que teniendo lícencia y/o permiso para el funcionamiento de un giro determinado, encuentre funcionando en un domicilio diferente o con un giro distinto al autorizado;
- < No cuente con los originales de la licencia de funcionamiento o permiso, o se niegue exhibirlos a la autoridad municipal competente que se los requiera;
- ≤ No tengan el permiso, autorización o licencia de funcionamiento respectiva
- A quien ejerza la licencia de funcionamiento o permiso sin ser el titular y en domicilio distinto al autorizado; y
- <u>₹</u> Las demás que se establezcan de conformidad con otros ordenamientos legales

Artículo 137. Planeación y Desarrollo Urbano eparación del daño a las personas que instalen en la infraestructura vial local o en el derecho de vía estructuras o anuncios espectaculares sin la autorización de la Dirección de Se sancionará con multa de cuarenta y cinco días de salario mínimo vigente y

De igual manera se sancionara a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que transgredan Derecho Humano a la Movilidad, mediante:

La Obstrucción a los Accesos para personas discapacitadas

≝a invasión a la Infraestructura Vial Local;

- ≡ El daño el sistema y equipamiento de Semaforización Municipal
- ? El lucro con la Infraestructura urbana, ofreciendo un espacio para estacionar vehículos automotores

vigente y reparación del daño a las personas que: Artículo 138. Se sancionará con multa de cuarenta y cinco a cincuenta días de salario mínimo

- Arrojen en la vía pública, basura, sustancias fétidas y tóxicas, y en lugares de uso común o privados, animales muertos
- =Depositen en la vía pública desechos y residuos sólidos domésticos, cualquier tipo de obligación el infractor de limpiar y retirar los mismos del área o generen derivados de procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial y los que se le sorprendió cometiendo la infracción bien mueble, escombros y/o materiales de excavación, así como los generados en los actividades comerciales o de servicios, teniendo además la contenedor donde

por este cualquier otra actividad, requerirá de la autorización del través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Artículo 139. concepto señale La rotulación de bardas <u>a</u> Tesorería Municipal con fines publicitarios respecto de eventos previo el pago de Derechos que Gobierno Municipal, emitido 0 de മ







promueve. manera ni mucho El sólo pago por concepto de los derechos de publicidad aquí referidos no autoriza de ninguna menos constituye antecedente para la autorización del evento que se

mínimo vigente, La trasgresión a esta disposición será sancionada con multa de cincuenta días de salario así como la obligación de restaurar el área afectada

postes, ornatos, edificios, plazas, parques, bancas, fachadas, puentes peatonales, pare públicas o monumentos artísticos y demás mobiliario del equipamiento urbano, y demás señala la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-003-SEGEM-DS-2004. publicite eventos u otras actividades de índole comercial o religioso, a través de lonas, otro medio, haciéndose acreedor a la misma sanción si ésta se realiza en los 140. La misma obligación estipulada en el artículo anterior, recae árboles, paredes quien

general vigente a quien incurra en alguna o algunas de las conductas que señala el numeral antes citado Fuego y Artículo o 141. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Armas de y Explosivos, a petición de los Juzgados Penales Federales y/o Agentes del Ministerio de la Federación, se sancionará con una multa de diez a cien días de salario mínimo, de la Federación, se sancionará con una multa de diez a cien días de salario mínimo.

DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR INFRACCIONES CAPÍTULO II

de sanción, clave de identidad, folio de orden y recibo de pago legislación estatal o municipal así los faculte, para ello se establecerá un registro único de Ynfractores, el cual deberá contener los siguientes datos: Nombre y domicilio del infractor, tipo Mediadoras y Calificadoras, y/o por las Direcciones u Organismos corresponden al Presidente Municipal, a través de los titulares de las Artículo 142. La calificación y la sanción de las infracciones contenidas en el presente Bando Descentralizados que Oficialías Conciliadoras-

familiar o persona de confianza del presunto infractor, para que se presente ante el titular de la Oficialia Conciliadora-Mediadora y Calificadora a fin de que se le informe la situación jurídica legista, para los efectos legales correspondientes, debiendo proceder a comunicarse con un solicitar para ello el auxilio de un médico de la Dirección de Salud, de la Cruz Roja o médico celebrará una vez que hayan desaparecido los efectos de alcoholemia, se encuentra en estado de ebriedad, el desahogo de su garantía de audiencia se Artículo 143. Si la persona presentada, de conformidad con los presentado. la ingesta de alcohol, resultados de la prueba debiendo de

necesarias para remitirlo a las autoridades asistenciales que correspondan Oficial Conciliador-Mediador y Calificador se abstendrá de intervenir, tomando las providencias Artículo 144. Si se observa que el presentado se encuentra en estado de interdicción,

remitirá de manera inmediata a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social su intervención y pondrá el asunto Calificador advierte que se trata de la posible comisión de un delito, suspenderá de inmediato residencia en Ecatepec. Ministerio Público competente. En caso de falta administrativa cometido por menor de edad, lo Artículo 145. Si al tener conocimiento de los hechos y persona o personas a disposición del agente el Oficial Conciliador-Mediador င္ပင္ဘာ <u>e</u>

caso. Dicha facultad podrá ser ejercida a través del Director Jurídico y Consultivo sanciones previstas en este ordenamiento, atendiendo a las Articulo Es facultad exclusiva del Presidente Municipal condonar circunstancias 0 particulares conmutar las del

infracción cometida, el nivel socioeconómico del infractor, así como sus antecedentes Artículo 147. Para fijar el importe de la multa, el Oficial Calificador tomará en cuenta la

DE LOS MENORES INFRACTORES CAPÍTULO III

persona a cuyo cuidado se encuentre. Mientras se logra la comparecencia del representante del menor, éste esperará en un área adecuada; y para el caso de que no se presente ninguna Artículo 148. Cuando sea presentado ante el Oficial Conciliador-Mediador y Calificador un 14 a 17 años, éste hará comparecer a su padre, tutor, representante legítimo ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016 0





CONSTITUYENTE"



representante legitimo en el término de setenta y dos horas, lo presentará en su domicilio cuando sea menor de catorce años. Los casos de mayores de catorce años de edad, deberán resolverse en un término que no excederá de dos horas, con una amonestación. Desarrollo Integral de persona para responder <u>a</u> amilia <u>0</u> menor, para su cuidado y en caso de éste será remitido Sistema Municipal para que no se presentase su

pecuniaria, ésta deberá ser cubierta por su padre, del Estado de México, **Artículo 149.** Una vez obtenida la comparecencia del representante del menor, se procederá en los términos de los artículos 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos cargo del menor, en la inteligencia de que en caso de que se imponga una sanción tutor, representante persona a

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA **CAPÍTULO IV**

Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables de lo Contencioso Administrativo, Administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad o promover el Juicio ante el Tribunal autoridades municipales, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Contra los actos conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las

inherentes a una resolución ejecutoriada o laudo según sea el caso respectivos llegar a arreglos conciliatorios que pongan fin al asunto, cuando procedan, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales aplicables. Los acuerdos o convenios En cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo, las partes aprobados por el área del conocimiento producirán todos sus efectos jurídicos podrár

0

RANSITORIO

del presente año. reconociéndose la aplicación de **ARTÍCULO PRIMERO.** Se abroga el Bando Municipal publicado el día 5 de febrero de 2015 las disposiciones contenidas en él, hasta el día 4 de febrero

el periódico oficial "GACETA MUNICIPAL", el día 5 de febrero del año 2016 ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Bando Municipal de Ecatepec de Morelos <u>Ф</u>

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones del presente bando entrarán en vigor el día de su

REFICULO CUARTO.

Municipal Constitucional, emitirá ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos del primer párrafo menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente Se derogan todas las disposiciones una convocatoria Publica Abierta para la selección de) Bando. del artículo legales municipales, 116, el Presidente de igual c SO

Constitucional 2016-2018 México el día tres de febrero de dos mil dieciséis, siendo los integrantes del H. Ayuntamiento Aprobado en el salón de Cabildos del palacio Municipal de Ecatepec de Morelos estado de de servicio y ética profesional de acuerdo a los requisitos que se establezcan en la misma Oficiales de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, privilegiando la vocación

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA PERSONAL RECONOCIENDO APROBACION ᇛ DE VENANCIO CASTILLO, POR SU PARTE EN USO DE LA VOZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DESTACÓ LA IMPORTANCIA ESTE ORDENAMIENTO, REFIRIENDO DE MANERA DETALLADA DINÁMICA EMPLEADA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DE LA SECRETARÍA EMPLEADA PARA DEL DE IGUAL DECIMOSEXTO CONTENIDO MANERA DEL H. EL C. OSC. REGIDOR, ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE 5 **AYUNTAMIENTO PARTICIPACIÓN** OSCAR FLORENTINO EN SU CALIDAD **PROPUESTA** Ä DE

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016



CONSTITUYENTE"



INCLUSIVE EL ESTÍMULO A SU PERSONAL, RECONOCIENDO LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN SU ACTUAR, HABIÉNDOSE INCLUIDO EN LA PROPUESTA DEL BANDO, LA FIGURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS MISMAS A FIN DE LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA. CALIFICADORAS A TRAVÉS DE UNA ADECUADA CAPACITACIÓN E CONSIDERÓ IMPORTANTE MEJORAR EL NUEVAMENTE CARGO DE LAS **ÁZQUE** EN USO PRESIDENTE **OFICIALIAS** PE LA PALABRA MEDIADORAS-CONCILIADORAS MUNICIPAL \mathcal{O} CONSTITUCIONAL, DE LOS SERVICIOS INDALECIO RÍOS

VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, SUGIRIÓ LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LOS BANCOS Y EN SU CASO CON TIENDAS PUEDÁN HACER E ESȚABLECIMIENTOS, PRÁCTICAS EN USO DE LA PALABRA EL C. UN CUNVENIENCIA, A CONVENIENCIA, A DE CORRUPCIÓN. , A EFECTO DE QU EL PAGO DE SUS , COMBATIÉNDOSE I ⊳ **EFECTO** FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ DOR, SUGIRIÓ LA CELEBRACIÓN QUE ᇛ MULTAS DE ESTA SOJ INTERESADOS EN DIC FORMA DICHOS

COMO EJES IMPORTANCIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACANDO LA TRANSPARENCIA VEL COMO LA TRANSPARENCIA VELÁZQUEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. RESPECTO EN USO DE LA VOZ Ш 0 INDALECIO RÍOS

MUNICIPALES OTORGAR CERTEZA EN EL INGRESO DE RECURSOS A LAS ARCAS FORMA DE ACERCAMIENTO INNOVADOR, PLURAL Y SENCILLO EN SU REDACCION, CONSIDERANDO QUE SU CONTENIDO GUARDA CONCORDANCIA CON LA REALIDAD DEL MUNICIPIO, APOYANDO DE IGUAL FORMA CON LA REALIDAD DEL MUNICIPIO, APOYANDO DE IGUAL FORMA CON LA REALIDAD LA PROPUESTA DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR, CONSIDERANDO QUE SERÍA UNA MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR, OSU R QUE 5 PALABRA EL YОН CELEBRÓ QUE FI BOONTES , ≺Æ PRESENTA, Α CIUDADANÍA, SEA \subseteq ASÍ DOCUMENTO DE BANDO COMO

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIC APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEN H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: SUS MIEMBROS PRESENTES/EL GUIENTF: ANTERIOR

ACUERDO.

PROPUESTOS PROYECTO MÉXICO; Y 31 FRACCIÓN I Y 160 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 PÁRRAFO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SEGUNDO **PREVISTO MERITO** DE POR PE DE BANDO SOT 0 CONSTITUCIÓN **EXPUESTO** MUNICIPAL ~ POLÍTICA CON 2016, FRACCION FUNDAMENTO \mathbb{Z} DE PRIMERO Y SOBERANO SOJ SOT = TERMINOS **ESTADOS PÁRRAFO** PE Z DE \subseteq 0



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



CUARTO.-MUNICIPAL 2016-2018, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS MUNICIPAL PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY OF FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 PÁRRAFO NUEVAMENTE REGLAMENTO CONSIDERACIÓN DEL VELÁZQUEZ, | FUNDAMENTO DEL PRESIDENTE EN LO m Z N DEL H. AYUNTAMIENTO INTERNO DE LA ADMIN **ESTADO PREVISTO** MUNICIPAL PE VOZ MÉXICO, S POR **ADMINISTRACION** CONSTITUCIONAL SOT SOMETIÓ INDALECIO **PROPUESTA** ARTICULOS ORGÁNICA PUBLIC, LIBRE RIOS CON DE L <u> 1</u>5

Disposiciones Generales TÍTULO PRIMERO

De la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal. CAPÍTULO ÚNICO

el Bando Municipal y demás disposiciones legales aplicables; las cuales se podrán aplicar de manera supletoria a lo no previsto en el presente reglamento Planeación del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, de la Administración Pública del Municipio de Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento Constitución Libre y Soberano de Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ecatepec de la Constitución Política del Morelos, de conformidad ထ Ley de Estado con la

0

como las que se deriven de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del H. Ayuntamiento acordes al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. normas jurídicas aplicables en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Municipios, Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Méxic Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de oportunamente todas las que se deriven a su favor por la Constitución Política de los genérica y específicamente se Artículo 2. El H. Ayuntamiento, dependencias y entidades de la Administración Pública, el Código Administrativo del Estado de México, enuncian en el presente el Presidente Municipal y los Libre y Soberano de México, además de las Reglamento, Bando Municipal titulares ejercerán debida atribuciones de México diversas Estados demás Гey que

Articulo 3. Para efectos del presente Reglamento se define por:

- Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos;
- encargados de estudiar, examinar y acordar asuntos de su competencia; Comisiones edilicias.- Son órganos integrados por los miembros del Ayuntamiento,
- ≡ Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones; Unidad administrativa auxiliar del H. Ayuntamiento y del Presidente
- Ξ. de Estado y Municipios; Ley de Responsabilidades.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- .< Municipio.- El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- ≤ Publico Municipal de Ecatepec de Morelos, Desarrollo Municipal 2016-2018.- Instrumento Estado de México; público rector del Goßiernd
- **≦** Mexico Presidente.-El/La Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec <u>ф</u> Morelo
- **≦** Secretario (a).- El Secretario (a) del H. Ayuntamiento;
- Transparencia Municipal; y Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México, enlace público de cada habilitado.dependencia Persona < unidad habilitada administrativa 9 terminos င္ပိုင္သ de ល encargada de \overline{a} Unidad de de
- × entidades de la Administración Pública Municipal. aprobación del Servidores Ayuntamiento para despachar en las diferentes públicos designados ğ Presidente dependencias Municipal con

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016





Municipal, las que estarán subordinadas a éste Municipal que, en su caso, acuerde establecer el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Ayuntamiento Artículo4.Para se auxiliará con las ejercicio de sus dependencias atribuciones y entidades de < responsabilidades la Administración Pública ejecutivas, <u>O</u> エ

Artículo 5. En ningún caso el H. Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, podrá desempeña las funciones del Presidente Municipal, ni éste por sí solo, las del H. Ayuntamiento.

públicos adscritos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Artículo La observancia de este Reglamento es obligatoria para todos los servidores

procedibilidad legal pudiera cuestionarse Municipal, deberán consultar y obtener el visto bueno del Secretario del H. Ayuntamiento con el apoyo del titular de la Dirección Jurídica y Consultiva, antes de ejecutar acciones, cuya Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública

interinstitucionales, unificar criterios y evitar la duplicidad de funciones operativas Municipal, entidades œ deberá reunirse, por lo menos una vez al mes, con los titulares de las dependencias El Secretario administrativas, del H. മ ੜੌਂ Ayuntamiento de que Se O por acuerdo puedan coordinar delegatorio del Presidente as resoluciones

vigilarán que los servidores públicos adscrito Administración Pública Municipal y los órganos corrupción. Artículo atribuciones A través de sus que tengan conferidas, respectivas comisiones, adscritos 8 os a las dependencias y entidades de la auxiliares del H. Ayuntamiento, cumplan con fin de los miembros del erradicar de manera 工 Ayuntamiento definitiva la

competencia. entidades as comisiones edilicias cuando Municipales asi S O $\boldsymbol{\sigma}$ podrán llamar a comparecer a través requiera, <u>de</u> Secretario sobre del H. Estado Ayuntamiento a que los titulares de las dependencias y guardan los asuntos efecto de que les de SU

alto-impacto del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 els acciones, con base en los programas anuales que establezca el H. Ayuntamiento, para el logro de los objetivos, prioridades, programas estratégicos, metas y cartera de proyectos de **Artículo 10.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conducirán programas estratégicos, metas y cartera de proyectos de

finalidad sea lograr los cambios necesarios, en beneficio de la población Artículo 1 四王 Ayuntamiento apoyara programas de difusión civica ٧ cultural, cuya

De la Presidencia Municipal TITULO SEGUNDO

De las Atribuciones del Presidente Municipal CAPÍTULO ÚNICO

tendrá las siguientes: además de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Artículo 12 El Presidente Municipal, como responsable ejecutivo del Gobierno Municipal, Municipal del Estado de México

= presidiendo y dirigiendo las mismas; ordinarias, Convocar extraordinarias ğ conducto ٧ de solemnes <u>a</u> Secretaria യ 80 integrantes del H. Ayuntamiento del H. Ayuntamiento, ω sesiones

Ejecutar los acuerdos del H. Ayuntamiento e informar a éste de su cumplimiento;

₹ ≡ Comisión de Reglamentación Municipal; sus titulares, regular el funcionamiento de las dependencias y entidades Municipales, para lo cual el Bando Municipal, los reglamentos, circulares y demás disposiciones que tiendan a Promulgar, publicar y emitir, en su caso, previa aprobación del H. Ayuntamiento, con la debida anticipación, deberán dar a conocer sus propuestas a la

Concertar y convenir, en representación del H. Ayuntamiento y previo acuerdo de SO tres niveles Q (a) Gobierno 0 con terceros စာ realización de obras,





cualquier otro propósito de beneficio colectivo; prestación de servicios públicos, programas, proyectos, acciones y la realización de

plenamente; organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, así como proponer al H Ayuntamiento, la creación o supresión de las unidades administrativas cuando <u>മ</u> Tesorero, H. Ayuntamiento así lo dicten las necesidades del Municipio y se justifique Contralor y titulares de las dependencias, entidades S S nombramientos de Secretario y organismos

 \leq como el adecuado ejercicio y control del presupuesto de egresos; Municipio, se realicen de conformidad con las disposiciones legales aplicables, Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del así

≦ ≦. Presupuesto basado en Resultados Municipales; del Plan de Cumplir y hacer cumplir en toda la Administración Pública Municipal la ejecución Desarrollo Municipal 2016-2018, supervisando el apego al mismo del

asimismo presidir los órganos colegiado que le asignen las leyes, los reglamentos deberán coordinar sus acciones con las dependencias y entidades otros ordenamientos y el H. Ayuntamiento; aplicables, siendo otros órganos colegiados asignándoles las funciones previstas por los ordenamientos Crear, previo acuerdo del H. Ayuntamiento, consejos, comités y comisiones u éstos auxiliares de la Administración Pública Municipal, competentes;

adecuados de los bienes del Municipio; Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación

0

udece

la Junta Municipal de Reclutamiento; Facultar al servidor público responsable de suscribir la documentación relativa a

realicen en coordinación con las autoridades federales, estatales, Municipales u otros; bomberos Municipales, supervisando su desempeño, así como los operativos que se Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad ciudadana y vial, protección civil y

debida coordinación con las instancias federales, estatales, Municipales u otros; Municipal para la Prevención Social de la violencia y la Delincuencia, estableciendo la supervisar la planeación, ejecución < seguimiento Programa

acorde a las disposiciones aplicables; Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el Informar por escrito al H. Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días del de diciembre, en sesión solemne de cabildo, del Estado que

competentes; en las leyes y reglamentos federales, estatales y Municipales, así como aplicar a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas

××.

≚

Ž.

cumplimiento del calendario cívico oficial; actividades colectivas que contribuyan a estos propósitos, en especial el puntual Municipal y el aprecio a los más altos valores de la República, el Estado Promover el patriotismo, la conciencia cívica, las identidades nacional, estatal y con la celebración de eventos, ceremonias < e D general < las Φ

Municipal y otros órganos colegiados de los que formen parte representantes de los Vigilar que se integren y funcionen los Consejos de Participación Ciudadana

por disposición legal deban ser ejercidas directamente por él; Delegar en sus subordinados el ejercicio de sus atribuciones, salvo aquellas que

ciudadano y la equidad de género; Promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución, seguimiento y políticas públicas Municipales, impulsando el empoderamiento

X II.

 $\stackrel{\times}{\times}$

× E

. ≥

Secretaría Técnica el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos e instrucciones; demás servidores públicos que sean requeridos, supervisando por conducto de la titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Convocar y presidir las sesiones de gabinete Municipal, con la presencia de los







×

Municipal, con el apoyo de la Secretaría Técnica; Resolver, en los casos de duda, sobre el ámbito de competencia que tengan las entidades < servidores públicos de <u>a</u> Administración Pública

 \succeq fideicomiso público para la educación de los hijos de los empleados del Municipio y Descentralizados que disponga el Presidente Municipal; Municipal del Estado de México, instruir la conformación e integración del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XXVII y 123 de la Ley Orgánica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 381, 382 y 384 de la Ley General de Títulos y Operaciones y de Crédito; En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115, fracciones I y del H. Ayuntamiento de e Ecatepec de Morelos 122 de la Constitución Política < Organismos

empleo, cargo o comisión que desempeñen, perderán el carácter de fideicomisarios; fideicomitente, Para los efectos de la fracción anterior, el H. Ayuntamiento se constituirá como al fideicomiso. Los empleados Municipales que se separen de su la institución fiduciaria será < como fideicomisarios serán aquellos aquella que determine el empleados Comité que sean

XII.

× E

último caso verificará que el nombramiento recaiga en una persona especializada en el manejo de nóminas respectivos y nombrar a los integrantes del Comité Técnico y a su Presidente, en este fideicomiso previsto en la fracción XXI y estará facultado para suscribir los contratos El Presidente Municipal instrumentará lo necesario para la constitución del y cuestiones relacionadas con la contabilidad y aspecto

Municipal; así como para la atención de asuntos legales en los que el Municipio y/o el Ayuntamiento cuando así proceda; laboran en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública la debida atención de las relaciones de trabajo con los servidores públicos que otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros, a efecto de llevar a cabo Ayuntamiento sean parte, quedando facultado para Cuando así convenga a los intereses del Municipio y del H. Ayuntamiento) ello ğ

transparente veraz y oportuna del Estado que guarda la Hacienda Pública Municipal; Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenten con información confiable, de que los Estados financieros que presente el H. Ayuntamiento ante el periódicamente la depuración y cancelación de cuentas incobrables, con el propósito Instruir al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a efecto de llevar a cabo Organo

procedimientos correspondientes Administración Autorizar las estructuras Pública como aprobar Municipal, y expedir los manuales de organización organizacionales acorde Ø ᅙ dispuesto de as 9 dependencias las disposiciones Y

presupuestal del capítulo 4000 del presupuesto de egresos; de los festejos patronales del Municipio, durante toda la gestión de la administración pública Municipal patrióticas, culturales, deportivas, sociales y los eventos que se celebren con motivo Otorgar apoyos y donativos, así como el pago de gastos inherentes a las fiestas 2016-2018, de e acuerdo മ 낊 asignación ٧ disponibilidad

proceda suscribiendo los contratos por la adquisición de esos bienes y servicios; presidencia del comité respectivo para la adquisición de bienes y servicios que y su reglamento, designar al funcionario público correspondiente para que asuma la En términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Ayuntamiento y mandos medios y superiores realicen. correspondiente del monto equivalente a las aportaciones que cada miembro medios y superiores de manera quincenal hasta el 10% del total de sus percepciones individualizado para integrantes del H. Ayuntamiento y servidores públicos de mandos necesario para que se descuente a los integrantes del H. Ayuntamiento y a mandos medios y superiores con la empresa que ofrezca las mejores condiciones; instruir lo Contratar un seguro de vida de grupo que incluya seguro así como autorizar la aportación con cargo al presupuesto de egresos de separación

XX ∭.

X≤

XXX.





× 31 de diciembre de 2018; Ayuntamiento tenga cada beneficiario de este seguro anual, que no podrá exceder del Asumir la representación jurídica del Municipio y del H. Ayuntamiento, así como la relación que integrante del H

hasta el La vigencia

cia de este segu término de la l

seguro podrá

ser retroactiva a partir del 1 de enero de

2016

como

relación laboral o

México; en que éste sea parte, en términos de lo establecido por la Constitución Política del de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los litigios Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

XX E <u>×</u> Leyes en la materia; las dependencias Desarrollar un programa permanente de mejora regulatoria, en coordinación con y entidades del Ejecutivo Federal y Estatal que establezcan las

XXIII. Servicios de Bajo Riesgo; contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, ambiental licencia provisional de funcionamiento para Proponer al H. o de protección civil, que autorice el Cabildo conforme a la clasificación Ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la negocios de bajo Comerciales riesgo sanitario, y de

XXXIV. financiamiento, como entes internacionales, asociaciones sociales y privadas; para programas Instruir a los titulares de las dependencias y entidades Municipales competentes aprovechar federales oferta y disponibilidad de < estatales; asi como en los recursos provenientes su caso de otras fuentes <u>е</u> de

obras Municipio; y Impulsar la concertación, coordinación y ejecución de programas, y acciones de carácter inter Municipal en beneficio g e la población proyectos <u>de</u>

reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables demás que ō señalen expresamente ヹ Ayuntamiento, las leyes

XXXV.

Artículo 13. **rtículo 13.** Todas las disposiciones o comunicaciones oficiales que por escrito dicte residente Municipal, deberán ser validadas con la firma del Secretario del H. Ayuntamiento.

De la Administración Pública Municipal TÍTULO TERCERO

De las Dependencias de la Administración Pública Municipal CAPÍTULO ÚNICO

las siguientes unidades, Artículo 14, Para el ejercicio de sus dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal: atribuciones, el Presidente Municipal será auxiliado por

- Secretaría del H. Ayuntamiento
- Tesorería Municipal;
- Contraloría Interna;
- Las Direcciones de:

7

Seguridad Ciudadana y Vial

Infraestructura

- Educación;
- Ω. Cultura, Deporte y Desarrollo Humano;
- Protección Civil y Bomberos;
- Planeación y Desarrollo Urbano
- Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente;

ᠴ

Desarrollo Económico;

- Jurídica y Consultiva; Desarrollo Social;
- Gobierno;

- Salud;

Comunicación Social;

Tenencia de la Tierra;

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

င္သ

DE FEBRERO 2016





ecatepec de morelos

- 0 Régimen Condominal;
- < as Coordinaciones Municipales
- Ø Instituto de la Juventud;
- Ò Instituto de la Mujer,
- 9
- a. Mercados, Tianguis y Vía Pública;
- ≤ Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal:
- a. Secretaria Particular;
- b. Secretaria Técnica
- Coordinación de Información,
- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
- **≦** Organismos Públicos Descentralizados:
- a Sistema de Morelos (S.A.P.A.S.E); Agua Potable, Alcantarillado < Saneamiento d e Ecatepec 9
- b. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F).

de sus atribuciones, podrá auxiliarse por Artículo 15. El H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal, también para el eficaz desempeño

0

- Las Delegaciones, Subdelegaciones, de administración; Consejos de Participación Ciudadana y consejos
- Organizaciones sociales representativas de las comunidades; y
- Las demás organizaciones que determinen las Leyes y Reglamentos o las que acuerde el H. Ayuntamiento.

estratégicos y políticas públicas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. sus actividades en forma programada con base en los objetivos, Artículo 16. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conducirán prioridades,

sea requerida, coordinar entre si sus actividades **Artículo 17.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán transversal e integral. sobre todo en el caso y proporcionarse la cooperación, asesoría e información que de programas, proyectos < acciones de carácter

ública Municipal a que se refiere este Reglamento, es necesario: rtículo 18. Para ser titular de las dependencias y entidades que conforman la Administración

₹ Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos

- en el cargo a ocupar, Ser mayor de edad, con conocimientos en el área y, de preferencia, con experiencia
- **₹ ≡** No haber sido condenado en proceso penal por delito intencional;
- del Estado de México y Municipios; público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio
- <u>.</u>< En igualdad de circunstancias se preferirá a los ciudadanos residentes del Municipio;
- ≤ demás disposiciones legales aplicables. de Seguridad Ciudadana y Vial, deberán cumplir además con los requisitos que para Interno, el Director de Infraestructura, el Director de Desarrollo Económico, Director En los casos del Secretario del H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor ocupar dichos cargos establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y

Municipal, antes de incorporarse formalmente a sus cargos, rendirán protesta solemne de guardar y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, ante el H. Ayuntamiento. ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 Artículo 19. Los titulares de las dependencias y entidades 03 DE FEBRERO 2016 Acto seguido, de la Administración Pública procederán a la entrega-





recepción del área a su cargo, con la intervención de la Contraloría Interna, en los términos requeridos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables Artículo 20. Los titulares de las dependencias y entidades

atribuciones genéricas dependencias presupuesto Municipal les sean autorizados Dentro de las actividades de su competencia, corresponde a los titulares de las s y entidades de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de las siguientes al presente reglamento y <u>o</u>

equivalentes,

y demás

servidores de

S O

auxiliarán

So

subdirectores, públicos

que

conforme

jefes de

de

partamento,

homólogos

de la Administración Pública

- Planear, que del mismo se deriven; Municipal, acordes al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y a los programas establecidas para el logro encomendadas en el área coordinar, organizar, de los objetivos, prioridades a su cargo, dirigir < con base a las políticas evaluar las actividades y metas del Gobierno y prioridades que tengan
- ≓ = Formular y proponer al Presidente Municipal los anteproyectos de programas anuales de actividades, derivados del Plan de Desarrollo Municipal;
- <u>.</u> Elaborar, acorde a las disposiciones y metodología establecida, los anteproyectos de el Plan de Desarrollo Municipal; Presupuesto basado en Resultados que les corresponda, en plena congruencia con
- Ejercer Información para el seguimiento de metas e indicadores; aplicables, facilitando la información que le sea requerida por la Coordinación de el Presupuesto basado en Resultados con base 9 as disposiciones
- < Integrar y presentar los informes periódicos que les sean requeridos la Coordinación de Plan de Desarrollo Municipal; Información para efectos de seguimiento, evaluación y en su caso reconducción del
- Integrar, validar y proporcionar oportunamente la información estadística que le sea Información Estadística y Geográfica; requerida por la Coordinación de Información, en el marco del Sistema Municipal de
- VIII. Participar en los trabajos dela Agenda para el Desarrollo Municipal, facilitando VII. Integrar, validar y entregar oportunamente la información correspondiente al Informe Planeación Estratégica; Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y demás documentos en materia de de Gobierno, el Anexo Programático del mismo, el Informe Anual de
- Ξ Elaborar, aplicar y actualizar en el área a su cargo, los manuales de organización y de buen gobierno local; información de su competencia en tiempo y forma para mejorar las prácticas de
- × Acordar con el Presidente Municipal o con quien éste designe, los asuntos cuya que regularán las funciones que realizará el personal adscrito a la misma; procedimientos, los cuales deberán contar con las firmas correspondientes, mismos
- resolución o trámite lo requieran;
- \succeq Formular y entregar oportunamente los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Presidente Municipal o por los miembros del Cuerpo conducto del Secretario del H. Ayuntamiento; Edilicio por
- Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo, observando las disposiciones aplicables en la materia;
- XIII. Llevar el control de ingresos, renuncias, licencias, promoción y remoción del personal a
- XIV.Establecer un módulo de orientación al público, con personal debidamente capacitado requerida que proporcione de manera pronta, expedita ~ eficaz Ø información





XV. Acordar con sus subdirectores, jefes de

departamento, homólogos y equivalentes

XVI.Delegar facultades aquellas que las normas jurídicas establezcan que deban ser ejercidas directamente Presidente Municipal y mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, salvo sean de su competencia; demás servidores públicos adscritos al área de la cual son titulares, los asuntos que en servidores públicos subalternos, previa

× E Cuidar que la carga de trabajo se distribuya equitativamente, promoviendo la productividad del personal a su cargo y autorizar por escrito el tiempo extraordinario, por el titular de la dependencia o entidad;

únicamente en los casos plenamente justificados;

X III. Rendir mensualmente al Presidente Municipal, un informe pormenorizado por escrito cualquier momento; realizado en dicho período, sin perjuicio de que el Presidente pueda solicitárselo en sobre las actividades y/o resultados que la dependencia o entidad a su cargo haya

XX. Conceder audiencias al público sobre asuntos de los cuales los particulares sean parte XIX.Llevar la adecuada y eficiente planeación y administración de los recursos humanos disciplina, racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público; Desarrollo Municipal, así como cumplir y hacer cumplir en las áreas a su cargo, materiales y financieros que tenga asignados, orientados a la ejecución del Plan de y lineamientos establecidos, siguiendo invariablemente criterios de las

evitando incurrir en abuso de autoridad, debiendo observar, además, que tanto sus caractericen por las cualidades señaladas; actuaciones y las relaciones humanas del personal adscrito a la dependencia, se

y se encuentren tramitando en el área a su cargo y conjuntamente con el personal a

brindando un trato respetuoso, diligente, cordial, imparcial y eficiente y

XXI.Simplificar las diligencias administrativas, a efecto de que las mismas se realicen de y entes administrativos de la Administración Pública Municipal; manera pronta, expedita y eficaz, eliminando documentación, trámites y tiempos innecesarios relacionados con el público en general, y con las demás dependencias

 \cong asimismo, deberán evitar incurrir por omisión en la afirmativa o negativa ficta; incluyendo, en su caso, facilidades y convenios en tiempo y forma que procedan; asunto de que se trate, siempre conforme a Derecho y de forma objetiva e imparcial, entidad que se encuentre a su cargo, buscando dar la solución más favorable a Orientar a los particulares en las gestiones que promuevan ante la dependencia

XXIII. Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los

asuntos de la dependencia a su cargo;

XXIV. por la Ley de Responsabilidades; ser observadas en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben

×.

X ≤ en materia de transparencia y acceso a la información pública, información pública cumplir al personal a su cargo con todas las disposiciones legales y administrativas Fungir como servidor público habilitado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México, así como cumplir y hacer que deben cumplir en el ejercicio de sus atribuciones; que las normas jurídicas prohíban o que generen detrimento en la obligada atención

de oficio, clasificación de la información pública y datos personales; Suscribir los documentos que expidan, relacionados con el o atribuciones; ejercicio d e sus

XXVIII. Realizar, en su caso, a través de personal debidamente habilitado y adscrito a la cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en su materia dependencia o entidad de que se trate, visitas de inspección, para verificar <u>o</u>

XX.X Iniciar, competencia, tramitar cuando sea < resolver procedente, al interior de procedimientos administrativos del la dependencia ámbito entidad de

Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





legales aplicables en la materia; correspondiente, en contra de los particulares, que contravengan las disposiciones

- × Aplicar, en su caso, dentro del ámbito de su competencia y previo desahogo de la procedan conforme a Derecho; materia y, de resultar procedente, notificar a las instancias competentes para que garantía de audiencia, las sanciones correspondientes a los infractores, preventivas y correctivas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la medidas
- X que esté dentro del ámbito de competencia de que se trate; y como cualquier notificación que requiera ser personal por su naturaleza jurídica y conformidad por lo dispuesto por los artículos citar a los particulares para el desahogo de la garantía de audiencia y resolverla de Habilitar a servidores públicos como notificadores, previa capacitación, a efecto de Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, 1, 14 y 16 de la Constitución Política así
- <u>×</u> Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables demás que ē señalen expresamente <u>o</u> Ξ. Ayuntamiento, <u>O</u> Presidente

aplicables Procedimientos Artículo ambito de sus facultades, deberan r 22. Las verificaciones que realicen las áreas de la administración pública Municipal deberán practicarse de de México **<** conformidad con el Código de demás ordenamientos legales

de siguientes: Artículo 23. Toda visita de verificación únicamente podrá ser realizada mediante orden escrita la autoridad competente. Esta orden deberá contener, como mínimo, စ္တ requisitos

≤ Nombre, denominación o razón social y domicilio del visitado:

/ <u>`</u>≦ Objeto y alcance de la visita de verificación;

Fundamentación y motivación jurídicas, y

Nombre del verificador que habrá de realizar la visita El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite

rtículo 24. En toda visita de verificación, el visitado, representante legal o persona con quien asimismo, los derechos que le otorguen los demás ordenamientos legales entienda la diligencia, tendrá derecho a exigir que el verificador se identifique plenamente proborar la autenticidad de los datos contenidos en la orden de visita, designar dos testigos

los grupos vulnerables de respetar, promover y proteger los derechos humanos, la equidad de género, así como de **Artículo 25.** En los procedimientos antes citados tendrán la obligación los servidores públicos

De las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal TITULO CUARTO

propuesta del Presidente Municipal, a quien auxiliara en sus funciones. Artículo 26. La Secretaría del H. Ayuntamiento estara a cargo de un servidor publico denominado "Secretario del H. Ayuntamiento", quien será designado por el H. Ayuntamiento a

De la Secretaría del H. Ayuntamiento

CAPITULOI

expresamente le señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Secretario Orgánica Municipal del Estado de México, el despacho de los siguientes asuntos del H. Ayuntamiento o corresponde, además de as atribuciones

- Asistir a las sesiones del H. Ayuntamiento y levantar las actas correspondientes:
- Emitir citatorios para la celebración de las Sesiones de Cabildo;
- **=** Dar cuenta expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y los pendientes; еn <u>o</u> primer sesión d e cada mes, del número < contenido <u>Q</u> S क्ष

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



ATEPEC DE MORELOS

- Ξ. Llevar y conservar los libros asistentes a las sesiones; d e Actas de Cabildo, obteniendo las firmas de က လ
- < Validar con su firma, del H. Ayuntamiento; las actas, certificaciones y documentos oficiales emanados
- ≤ Tener a su cargo el Archivo General del H. Ayuntamiento:
- ≦ **≦** Tener a su cargo la Oficina de atención ciudadana y Oficialía de partes común del H Ayuntamiento;
- Ξ Controlar y distribuir oportunamente la correspondencia oficial del H. Ayuntamiento, dando cuenta al Presidente Municipal, para acordar su trámite;
- × Vígilar la oportuna publicación de la Gaceta Municipal, reglamentos, circulares y demás Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, disposiciones Municipales de observancia general;

circulares

 \succeq cualquier otro asunto que requiera la aprobación del H. Ayuntamiento; Municipal, los las distintas dependencias planes, programas, proyectos, peticiones ciudadanas, convenios o y entidades de la Administración Pública

órdenes relativas a la Administración Pública Municipal;

- **≚** Coordinar la elaboración o adecuación del Bando Municipal, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que se propongan para su aprobación por el H. Ayuntamiento;
- ××. ¥ E Elaborar con la intervención del Síndico el inventario general de bienes muebles Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio, en un plazo no mayor de 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el H. Ayuntamiento;
- ×. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal; común, y los propios;

inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados a un servicio público, a uso

- × ≤ Supervisar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento;
- Solicitar a las Direcciones, Dependencias y Entidades de la Administración Pública estarán obligadas a rendirlo en un breve plazo; asuntos a su cargo y de aquellos que le encomiende el Presidente Municipal, las que Municipal correspondientes, la información necesaria para el buen despacho de los
- | | |-Coadyuvar en los procesos electorales de conformidad con la legislación electoral aplicable en el Municipio;
- $\stackrel{\times}{\times}$ Atender la problemática y atención al migrante;
- Solicitar en ocasiones especiales a petición de vecinos de bajos recursos, la exención notorio arraigo y servicio funerario; de los pagos por concepto de constancias de vecindad, de eventos sociales, de
- $\underset{\cdot}{\succeq}$ Organizar el funcionamiento de las Subsecretarías, del Departamento de Patrimonio servidores públicos que se encuentren a su cargo; Municipal, Coordinaciones, Jefaturas, Unidades Administrativas y, en general, de los
- × E Emitir los permisos para fiestas familiares cuando se vaya a ocuparla vía pública y que soliciten los habitantes del Municipio;
- × E Expedir las constancias de residencia a empresas y otras instituciones, de identidad así como las constancias de notorio arraigo; y
- XXIV. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

capacidad física del inmueble. Administrativo del Estado de México estableciendo en el permiso el aforo de acuerdo a la públicos de bajo riesgo, 27. El Secretario del H. conforme al Ayuntamiento expedirá las autorizaciones para eventos apéndice del Reglamento del Libro Sexto del Código

los requisitos establecidos en los Para poder emitir permiso para evento masivo el Secretario del H. Ayuntamiento deberá verificar que el responsable o responsables del evento, anexe a su solicitud de autorización Eventos Públicos del Estado de México. artículos 6 evento, anexe a su solicitud de autorización fracción XXVII y XXVIII y 14 de la Ley de 14 de Ley

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016

70





Estado de México, la realización de eventos públicos en el territorio de este Municipio, a que se refiere la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. El Secretario del Estado de México, del H Ayuntamiento notificará a Coordinación General del Gobierno de

otorgado por la Secretaría del H. Ayuntamiento Tesorería Municipal, a fin de supervisar que se cumplan las disposiciones Ley de Eventos Públicos del Estado de México, así como las señalada Para efectos del párrafo anterior, se nombrará un verificador en jefe dependiente señaladas contenidas en en el permiso œ Ø

De la Tesorería Municipal CAPÍTULO II

Artículo 28. La Tesorería Municipal administrará las finanzas y la hacienda pública Municipal.

Artículo 29. La Tesorería Municipal, además tendrá las siguientes atribuciones

- = Administrar las disposiciones legales aplicables; finanzas y la hacienda pública Municipal, de conformidad က္ က las
- Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar, vigilar y administrar las contribuciones en los procedimiento administrativo de ejecución en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables; los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar
- Opinar en la dictaminación de los procedimientos utilizados en la elaboración correctivas; determinar cambios de <u>a</u> <u>ග</u>. los formatos utilizados veracidad en cuanto a la existen 0 20 elementos en los procesos de para forma sugerir medidas y fondo de los recaudación preventivas o mismos, 5 para de

0

- transparentar una sana cuenta hacendaria; informando Municipal, con la finalidad de incrementar vigilar y al Órgano de Control Interno analizar los ingresos y egresos de < sobre cualquier irregularidad acreditar la recaudación Municipal, <u>a</u> Administración Pública para
- Imponer disposiciones fiscales; sanciones administrativas que procedan g infracciones ထ as
- **≦** Élevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e a los planes y proyectos aprobados; inventarios dando seguimiento, supervisando y vigilando las asignaciones conforme
- **≦** Asesorar al H. Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones en materia fiscal y en la elaboración del proyecto de la Ley Anual de Ingresos: elaboración delos proyectos respectivos que deban enviarse a la Legislatura Gobernador del Estado, por conducto del Presidente Municipal, así como en la 0 മ
- Ξ Establecer los sistemas de avance, promoviendo, fomentando y orientando el proceso Apoyar al H. Ayuntamiento en la elaboración del proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal, así como en la elaboración del presupuesto definitivo anual de egresos; vigilando que el mismo se ajuste a las disposiciones Municipales, proporcionando todos los datos e informes que establecen, además, intervendrá еn $\overline{\alpha}$ elaboración <u>del</u> que las normas programa se le requieran, financiero juridicas
- × Elaborar avisos, declaraciones y demás documentos requeridos, previamente acordados el Presidente Municipal; Tesorería Municipal, diseñar y aprobar las injerencia conforme a sus atribuciones de desarrollo en el Municipio, en relación con los programas en los que tenga manuales de procedimientos de e formas oficiales de manifestaciones, las unidades administrativas
- \succeq Proponer al Ejecutivo Municipal la política de ingresos y, en su caso, la cancelación de cuentas incobrables para su debida aprobación por el H. Ayuntamiento;
- <u>×</u> Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda Municipal
- mensuales presentar y la integración anual de la cuenta pública del H. Ayuntamiento, ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 <u>ന</u> Segundo Síndico y 03 DE FEBRERO 2016 al Presidente Municipal, informes

ဝ္ဗ







debe rendir éste,

Recibir, resguardar y liberar, en su caso, los recursos de los programas federales y/o estatales de conformidad con la normatividad aplicable;

al Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del

- $\stackrel{>}{\sim}$ Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México; contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca al Órgano su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicite, para
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes;
- Solicitar a las instancias competentes la práctica de revisiones circunstanciadas, de gubernamental en el ámbito Municipal; conformidad con las normas que rigen en materia de control < evaluación
- Glosar oportunamente las cuentas del H. Ayuntamiento;
- ×× Contestar oportunamente los pliegos de observaciones Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México: materia haga la Auditoria Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y el y recomendaciones que en su
- × Certificar la existencia de los documentos a establecido en la fracción XVIII del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; su cuidado de conformidad con lo
- <u>×</u> Ordenar visitas domiciliarias, así como la realización de auditorías fiscales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- <u>×</u> Ejercer las atribuciones que le y demás disposiciones tributarias conducentes; lineamientos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios correspondan como autoridad fiscal, conforme a los
- XXIII. Supervisar y otorgándoles mediante anuencia la toma de todo tipo de acciones operación y rendición de cuentas para la debida transparencia de sus actividades cumplimiento de las funciones administrativas, estableciendo los mecanismos de conforman la Administración Pública Municipal, coordinando y vigilando el debido dar seguimiento a las necesidades que requieran las áreas
- XXIV.Coadyuvar en los juicios y procedimientos jurisdiccionales cuando sea afectada la hacienda pública Municipal, con los órganos Municipales competentes;
- XXV. Efectuar las compras que requieran las distintas dependencias, ajustándose a disposiciones legales en la materia;
- XXVI.Integrar y actualizar el catálogo general de proveedores;
- XXVII Planear, organizar, requisitos establecidos en las diversas disposiciones legales aplicables público que no se encuentre prohibido por norma jurídica alguna, de acuerdo a los aquellas que sean necesarias para la concesión de la prestación de algún servicio necesidades de la Administración Pública Municipal, restringidas < las adjudicaciones integrar, dirigir, y directas que controlar se as tanto las requieran para licitaciones generales, como públicas as las
- XXVIII. disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales aplicables para su debida de Desarrollo Económico, siempre y cuando de manera previa se cumplan con los requisitos que en materia Expedir las licencias de funcionamiento de acuerdo a la normatividad aplicable, refrendar dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal próximo inmediato, permitidas, cuya vigencia será por el ejercicio fiscal en que se tramite, debiéndose autorización para que en el establecimiento que se indica se realicen las actividades entendiendo por Licencia de Funcionamiento: el documento oficial donde conste la Desarrollo Urbano, Hacendarias Ecológica, Sanitaria, de Seguridad, y demás que establezcan Protección Civil,
- XXX. Solicitar a las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, que presenten XXIX.Proveer al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración de sus funciones Pública Municipal, de los bienes y servicios que requieran para el desarrollo eficaz
- programa anual de requerimientos de la Administración Pública Municipal; « antes del quince de noviembre de cada año, los datos necesarios para formular el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELO

- XXXI.Integrar y actualizar los registros de información gráfica y alfanumérica respecto de los lotes, edificaciones, infraestructura y equipamiento urbano dei Municipio;
- <u>×</u> indicadores y diferenciales para el impuesto predial; Establecer conforme a los lineamientos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, del Municipio, Estadística y así como las calificaciones y cálculos relativos Catastral del Estado de México, las zonas y sectores a los
- XXXIII. Generar productos cartográficos y estadísticos multifinalitarios para las necesidades de planeación que requiera el H. Ayuntamiento;
- XXXIV. Integrar y custodiar el acervo informático, estadístico, cartográfico, socioeconómicos de información y de su historia; de indicadores
- XX muestreos Elaborar el Municipio; sobre diseño, levantamiento y las variables económicas, procesamiento catastrales de censos, < demográficas encuestas de
- XXXI Proponer la realización de convenios concernientes al intercambio de información y públicas Federales, Estatales y Municipales; datos sobre la población y territorio de nuestro Municipio, con las demás entidades
- XXXVII. Observar, en el ámbito de su competencia, la normatividad de uso específico de
- XXXVIII.Proponer XXXIX. racionalidad y disciplina en el ejercicio del gasto público políticas administrativas < disposiciones en En materia de austeridad
- Establecer confòrme a los lineamientos del Instituto de Información e Investigación Dar seguimiento y analizar los programas de inversión y gasto público, de las proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Direcciones y Dependencias de la Administración Pública Municipal y, en su caso Desarrollo Municipal 2016-2018;
- × Expedir certificaciones de clave catastral, sin que generen por sí mismas, ningún aparezca inscrito o se inscriba el inmueble de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona o personas a cuyo nombre indicadores y diferenciales para el impuesto predial; catastrales Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, del Municipio, así como las calificaciones y cálculos relativos las zonas y sectores a los
- Ĭ. Mantener debidamente informado al Presidente Municipal y a los Síndicos del H de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal; para el ejercicio adecuado de las atribuciones de éstos y, asimismo, a los titulares Ayuntamiento, sobre la disponibilidad de las partidas presupuestales de egresos

México y Municipios;

- XLIII. Determinar los créditos fiscales, las bases de su liquidación, su fijación en cantidad disposiciones legales aplicables líquida, su percepción y su cobro, por cualquier concepto, de acuerdo con la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio vigente y demás
- XLIV. Ordenar las visitas de inspección, supervisión, verificación, suspensión y/o clausura respetando la garantía de audiencia, establecida en la legislación vigente
- XLV. Cuidar, en todo caso, que se contesten en tiempo y forma las solicitudes que formulen los contribuyentes visitados;
- XLVI. Levantar las materia de su competencia; infracciones a leyes y reglamentos Federales, Estatales y Municipales relativas a la actas administrativas de inspección por las que identifiquen

as





PEC DE MORELOS

- XLVII. inspección que se hayan realizado durante el mes en curso; Requerir informes mensuales Municipal, al Cuerpo Edilicio y Contraloría, al área correspondiente, respecto de con copia al Presidentè los So diversos actos d e
- XLVIII. Informar con puntualidad respecto de las anomalías e irregularidades que presenten autoridad competente; los diversos giros que se inspeccionan y en su oportunidad, dar intervención a la
- XLX. solicitud, selección, contratación y capacitación del personal que se requiera; consensando los métodos, que requieran para sus Asignar a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, el personal funciones, procedimientos de e común acuerdo con el < demás acuerdos para atender la área solicitante,
- Ŀ Gobierno Municipal; Elaborar la nómina para efectuar el pago del salario a los trabajadores de
- \sqsubseteq la Administración Pública Municipal; Implantar programas de capacitación para el personal de las diferentes áreas de

demás incidencias relacionadas con los servidores públicos Municipales; licencias, Lievar el control cambios d e < registro adscripción, de So promociones, nombramientos, incapacidades, remociones, vacaciones renuncias <

7

 \sqsubseteq

2

Jurídica y Consultiva; Atender las relaciones laborales, coordinándose, en su caso, con la Dirección

las disposiciones legales que en materia de trabajo, seguridad e sean aplicables; Vigilar la correcta observancia, dentro de la Administración Pública Municipal, de higiene laboral

las funciones encomendadas; vehículos propiedad Municipal, y demás inmuebles que tengan relación directa ஜோ Administrar, controlar y vigilar los almacenes, lugares destinados para guarda de

propiedad del Municipio; Asegurar la conservación y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles

₹

LVI. y las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal; Organizar y proveer los servicios generales que requieran el Gobierno Municipal

 \leq llevando a cabo un programa de sistematización; modernización Efectuar los administrativa, estudios y procesos 9 coordinación con encaminados hacia as demás el mejoramiento dependencias < $\overline{\mathbf{o}}$

X su control, además de controlar el suministro de combustible; uso, personal responsable del resguardo, y demás datos que sean necesarios Administración Pública Municipal, llevando el registro de los horarios de servicio, su administrar y, g S asegurar el parque vehicular de

Ķ Desarrollar un sistema de gobierno electrónico e innovación gubernamenta

 \leq Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

<u></u> Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipa las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

De la Contraloría Interna CAPITULO III





fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda Municipal y las acciones os servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Artículo **30**. Га Contraloría Interna establecerá hacienda Municipal y las acciones de los ejecutará los sistemas de control y

siguientes atribuciones: demás disposiciones legales aplicables, México, Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 31. La Contraloría Interna, además de las atribuciones que le señala la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del ámbito de su competencia, Municipal del Estado de tendrá las

Artículo 32. Son facultades de la Contraloría Interna:

vigilando siempre la impartición y procuración de justicia administrativa Municipal evitando cualquier tipo de dádiva, ya sea económica o en especie; El Órgano de Control Interno podrá supervisar el actuar de los servidores apreciaciones de utilizando la lógica jurídica para emitir cualquier públicos que incurran en responsabilidad en los términos de la Ley respectiva: Las resoluciones que emita la Contraloría contendrán un análisis fundamentado, así como establecer e imponer las sanciones correspondientes a los servidore Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos carácter personal; asimismo, deberán ser prontas y resolución administrativa y expeditas,

procedimiento administrativo que corresponda, debiendo informar al Órgano de dichos principios realizará el acta administrativa que corresponda informando de eficacia y eficiencia. En el caso de que se determine alguna conducta contraria a Control Interno; manera inmediata a la Comisión de Honor y principios administrativos u operativos, con el fin de que se públicos adscritos a la Dirección de de igualdad, imparcialidad, Seguridad Ciudadana y Vial, ya sean estos honradez, Justicia, legalidad, conduzcan apegados quien deberá buena <u>ল</u>' iniciar el respeto, a los

7

nedeu

instrucción del Presidente Municipal. Una vez integrado el procedimiento se turnará conforme a derecho proceda; a consideración del Ayuntamiento a efecto de que éste emita la resolución que cuando se les haya destinado bienes o recursos públicos, lo cual realizará previa de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados, que después de su gestión. Así mismo podrá llevar a cabo inspecciones o auditorias recursos estén vigentes en su función, Sera competente para substanciar procedimientos administrativos en contra públicos, a quienes en todo caso se excepto cuando se les haya destinado bienes o es podrá iniciar procedimiento

Servidores Ayuntamiento; cuando se presuma la comisión de un delito. sanciones particulares, así como aquellos que se deriven de la presentación de quejas y denuncias de los etapas Instruir y tramitar de oficio o a petición de parte, en todas y cada una de sus procesales, los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios que turnar a la Autoridad Públicos del emitiendo las procedan en términos de la Ley Estado y Municipios, resoluciones competente, que corresponda el trámite y resolución del A excepción de < demás normatividad aplicable, de Responsabilidades Φ los miembros del imponiendo asunto de los as

3

áreas del Ayuntamiento, además de recibir las observaciones formuladas en dichos Participar en las diligencias de entrega-recepción y control patrimonial de las

<

≤ los servidores públicos; para la expedición de constancias de no inhabilitación y del registro patrimonial de Poder Legislativo. Así mismo con la Secretaría del Gobierno del Estado de México. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización y la Contraloría del

≦. finalidad de verificar que en el lugar y horario de trabajo el personal no se en el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, para llevar a cabo la Coordinarse con el personal de la Dirección de Salud o del Sistema Municipal para prueba de alcoholemia a los servidores públicos del Gobierno Municipal, ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016 <u>8</u>元。

75





Públicos del Estado y Municipios. A excepción de los elementos policiacos y de los imponiendo la sanción de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores la normatividad aplicable; miembros del Ayuntamiento, quienes en todo caso serán sancionados de acuerdo a Procedimiento en Estado de ebriedad o el artículo Administrativo Disciplinario, ф éste con aliento alcohólico, ordenamiento. sin De tomando en cuenta lo establecido distinción resultar positivo se de cargo, instaurara trabajo,

- **≦** momento obligadas a brindar la atención y facilitar la información que esta requiera una de las áreas que conforman el gobierno Municipal, quienes estarán en todo Podrá llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorias en cada presidente Municipal; para el cumplimiento de sus fines. Así mismo informara de los resultados
- × Ξ Dictaminar los Estados financieros de la tesorería Municipal y verificar que remitan los informes correspondientes al OSFEM
- \succeq los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables; Vigilar que los ingresos Municipales se enteren a la Tesorería Municipal, conforme a
- de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Verificar que los servidores públicos cumplan en tiempo y forma con la obligación de presentar la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades
- derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de alguna instancia Dar describa las características de identificación y destino de los mismos; Participar en la elaboración y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles Municipales, seguimiento al cumplimiento de las debiendo realizar acta circunstanciada observaciones < recomendaciones en la que ა ი

₹

de fiscalización;

Ĭ E

- adquirieron con la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos; Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que proveedores < contratistas
- Hacer uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias determinaciones leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias para hacer cumplir sus permitidas por las
- <u>×</u> ∫≷ corresponde a la Contraloría e informarle sobre el avance de los mismos; Someter a consideración del Presidente Municipal, los asuntos cuyo despacho
- X II. Cotejar y asentar constancia de la fiel reproducción de documentos relacionados Elaborar los consideración del Ayuntamiento para su aprobación; manuales administrativos de Ø Contraloría ٧ someterlos വ
- $\stackrel{\times}{\times}$ con sus funciones, así como de los que obren en sus archivos; Contraloria; Impulsar la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la
- X Supervisar el cumplimento de los planes y programas de trabajo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal
- <u>×</u> exijan, debiendo expresar cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse; Habilitar horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo
- <u>×</u> Morelos; Realizar las acciones necesarias para promover los buenos principios y la conducta de los servidores públicos de la administración pública de Ecatepec de
- <u>X</u> públicos, a fin de dejar constancia de la pérdida o robo de bienes patrimoniales; Elaborar actas administrativas con motivo de las comparecencias de los servidores
- resarcitorios, cuando sean solicitados por dicha institución fiscalizadora; resarcitorias de los servidores públicos Municipales, y remitir los procedimientos de conocimiento del OSFEM, de las responsabilidades administrativas
- XX. supervisara el actuar del personal designado por las áreas participantes Participará en el Programa Conduce sin Alcohol, realizando el acta respectiva, y
- XXY. deberá entregarlo sin demora; del ejercicio fiscal que corresponda, quien a más tardar el 31 de enero de <u>cada a</u>ño, Solicitar a la Dirección de Infraestructura, el programa de obra anual (POA)







XXVII. Verificar los trabajos ejecutados por la Dirección de Infraestructura y los realizados pertinentes; detectar deficiencias y en su caso, por contratistas, antes de la firma del acta de entrega recepción, con la finalidad de solicitar las correcciones 0

XIX. XXVIII. En la contratación de obra pública, será facultad de la contraloría, asistir a los actos de presentación, apertura de propuestas, fallo y adjudicación de las mismas, que se realicen a través de Licitación Pública Nacional o de sus excepciones;

Participará en el reclutamiento y selección de elementos de seguridad ciudadana normatividad aplicable; inhabilitados, y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria vial, con el fin de supervisar que no se encuentren sujetos a procedimiento

× servicios relacionados con la misma, en términos de la normatividad aplicable; arrendamientos, prestación de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y seguimiento മ los procesos en T materia de adquisiciones

<u>×</u> Promoverá la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia; y

Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos respectivos

De las Direcciones TÍTULO QUINTO

De la Dirección de Infraestructura

Artículo 33. La Dirección de Infraestructura, tiene a su cargo la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, evaluación, demolición y apoyo têscico a la gestión de la obra pública y servicios públicos.

Artículo 34. La Dirección de Infraestructura tendrá las siguientes atribuciones

Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados que por orden expresa del H. Ayuntamiento requieran prioridad;

Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las licitación y otros que determine la ley de la materia; mismas que autorice el H. Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de

Proyectar las parques y jardines; incluyendo la obras públicas conservación y mantenimiento < servicios relacionados de edificios, que monumentos, realice Φ Municipio calles

7 < Construir y programa respectivo; aumenten y mantengan la infraestructura Municipal y que estén consideradas ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, en el que

Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados; para programas de

≦ ≤ Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;

≦ Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;

Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;

 Ξ Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones presupuestación, Tesorero Municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, especificaciones adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública técnicas, legales aplicables y en congruencia con los planes controles y procedimientos de manera coordinada con e administrativos







ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5





× Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido apego a las disposiciones legales aplicables vigentes; presupuestadas, ejecutadas, adquiridas ~ contratadas 9 estricto

ĺ

 \succeq Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la

≚ . atendiendo los objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables; la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

<u>¥</u> Formular y conducir la política Municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo; de acuerdo a lo conducente en el Plan de Desarrollo Municipal y conforme a las necesidades reales y prioritarias que observen las comunidades de mayor rezago social en el Municipio; ponderando siempre aquellas comunidades de mayor rezago social;

XIV. ž Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;

 $\stackrel{>}{\leq}$ Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras, política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución; normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a Ø

Dictar las demolición de inmuebles propiedad del Municipio que le sean asignadas; normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y

O

Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la concurrentes; Presidente previamente legislación ٧ Municipal, con las autoridades Federales, establecidos , normatividad aplicable, coordinándose, a So en su caso, planes, presupuestos y programas Estatales previo acuerdo y Municipales

Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

×× Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las opras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas

Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;

<u>×</u>

<u>×</u>

Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el Municipio se lleve a cabo conforme a la legislación y normatividad en materia de obra

XXIII. Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;

XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que en materia de obra pública deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; obras públicas Municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos

X ≤ Planear, organizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación, los los reglamentos respectivos; expresamente a otra dependencia, en los términos de las disposiciones contenidas en servicios áreas verdes y recreativas, panteones y otros que no estén asignados públicos Municipales de limpia, alumbrado público, rastro, parques y

Coadyuvar en el embellecimiento y conservación de las poblaciones, centros urbanos y obras de interés social, en coordinación con las dependencias que tengan injerencia Ayuntamiento o el Presidente Municipal; aspectos, conforme as disposiciones expresas que

XX ∭ XXX Administrar y vigilar el funcionamiento del rastro público Municipal;

Establecer prestación de los servicios públicos Municipales; coordinar programas, con participación de <u>a</u> comunidad, para/





× Observar el cumplimiento de las leyes, la prestación de los servicios públicos Municipales a su cargo; reglamentos y disposiciones legales relativas

Intervenir, en su caso, para la aplicación de sanciones, que deban imponer los oficiales mediadores-conciliadores < calificadores, por las infracciones a los reglamentos

× × E Prestar los servicios públicos Municipales de manera adecuada a las comunidades Municipales, relativos a los servicios públicos que le estén encomendados

XXXIII. Elaborar los presupuestos de los recursos que se requieran para la prestación de servicios públicos: los So

XXXIV. Proponer funcionamiento de los servicios públicos; distintas comunidades que conforman el Municipio de Ecatepec, convenios de coordinación de acciones, entre el H. Ayuntamiento y las para el adecuado

Regular el barrido de calles, banquetas, públicas plazas, jardines, mercados y demás áreas

XXXVI. Vigilar la aplicación del Reglamento del Servicio Público de Limpia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;

XXX/II. XXX Recolectar la basura, del Municipio de Ecatepec de Morelos, establece el Reglamento del Servicio Público de Limpia y Disposición de Desechos de servicios pública, plazas, parques, establecimientos comerciales o industriales, de prestación se desarrollen en casas habitación, oficinas, edificios, mercados, y cualesquiera otros similares a los anteriores, en términos desperdicios o desechos, provenientes de Estado de México las actividades calles, via de lo que

Auxiliar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, en materis de servicios públicos;

0

Ŕ

Llevar a cabo la gestión de las comunidades, instalaciones Municipales así como de organismos públicos descentralizados Municipales el servicio de electrificación ante la Comisión Federal de Electricidad; y

as demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 35. La Dirección de Infraestructura se coordinará con la Dirección de Seguridad Citedadana y Vial, a efecto de que ningún vehículo impida el barrido manual o mecánico que deba realizarse, de conformidad con el Reglamento respectivo.

De la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial **CAPITULO II**

Metropolitano y demás disposiciones legales aplicables. administrativas y de la educación sobre estas materias, en el ámbito de su competencia. Asimismo, promoverá un adecuado control vial, señalización, regulación y vigilancia del preventiva, Constitución General de la República, la Constitución del Estado, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento de Tránsito Artículo 36. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, proporcionará la seguridad peatonal y manteniendo vehicular, <u>o</u> d e conformidad con las disposiciones contenidas el Reglamento de las infracciones i ransito pública 9

General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales las autoridades Federales, Estatales y Municipales de la matería, de conformidad con la Ley Ciudadana y Vial deberá coordinarse con la Administración Pública Municipal, Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de así como Seguridad Son

de Seguridad Pública, mismo que ya se encuentra conformado, el cual tendrá como finalidad seguridad pública, Municipio, policíacas, **Artículo 38.** Para efectos de lograr la coordinación, planeación y ejecución de programas de seguridad pública, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial auxiliará al Consejo Municipal implementación teniendo como eje rector la participación de la ciudadanía a fin de combatir la inseguridad pública y fomentar la cultura de la denuncia en el de acciones Seguridad Ciudadana y Vial auxiliará al Consejo Municipal conjuntas coordinadas ဂ္ဂ diversas corporaciones





en la Segunda Sesión de ese órgano colegiado Organización y Funcionamiento de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, aprobados Seguridad del Estado de México, determinen los acuerdos que adopte México conforme a las atribuciones Artículo 39. Los Consejos Municipales además cumplirán cabalmente con los Lineamientos de que le l Consejo integrarán conforme confieren los Artículos 55 Estatal de Seguridad Pública a las bases **∀** generales de la Ley de de Estado de que

Municipios colectivas del Municipio facultativos de acuerdo especiales Dirección con lo de seguridad, vigilancia y custodia a las personas físicas y jurídicas o que así lo soliciten. Los costos que se generen por estos servicios, establecido de Seguridad en el Código Ciudadana Financiero del Estado < Vial, podrá brindar los de México servicios ~

Artículo 41. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial tendrá las siguientes atribuciones:

- Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;
- Proporcionar vigilancia permanente, para garantizar la seguridad de las personas;
- ≡ Promover el establecimiento identificación y confianza entre vecinos y policías dispuesto por la Ley de Seguridad del Estado de México, asimismo, de los Comités Vecinales de Seguridad, de acuerdo a fomentar la <u>_</u>
- 7 Promover la cultura del respeto a las leyes y reglamentos en su materia;

0

- < Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, trasladando a los infractores, en su caso, ante la autoridad correspondiente;
- ≤ Auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la aprehensión de los delincuentes además, con las atribuciones relativas al Sistema de Seguridad Nacional; cuando así lo soliciten, de acuerdo a las normas jurídicas aplicables, cumpliendo,
- ¥ VIII. Preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de lós Realizar operativos para combatir la delincuencia en el territorio Municipal; Municipales, , así como con las fuerzas armadas mexicanas en los casos requeridos conjuntos S N corporaciones policiacas federales, estatales y
- $\overline{\times}$ Asegurar a los remitiéndolos inmediatamente a disposición del Ministerio Público; Derechos Humanos; delincuentes, cuando éstos sean sorprendidos en flagrante delito
- × Auxiliar, en su caso, a las autoridades judiciales y administrativas, para la citación y presentación de personas, de acuerdo a las normas aplicables de la materia
- \succeq Establecer, Municipal, las disposiciones administrativas necesarias y acciones tendientes, para la regulación y vigilancia del tránsito en las vías públicas del Municipio; previa aprobación del H. Ayuntamiento o, en su caso, del Presidente
- \cong Acordar y ordenar dispositivos de seguridad, circulación de vehículos automotores; para prevenir daños con motivos de
- XIII. Proponer al H. Ayuntamiento, Municipios; servicio del tránsito, con la convenios de coordinación de funciones y prestación del Federación, con el Gobierno del Estado o con otros
- XIV.Suscribir convenios de coordinación en materia de seguridad pública preventiva, con la funciones con el Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, y de la observancia de las formalidades que establezcan las leyes aplicables; federación y otros Municipios de la entidad, y de coordinación y de asunción de
- XV. Imponer sanciones por infracciones cometidas al reglamento de tránsito





H, AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELO

XVI. Proponer, señalamientos de tránsito de vehículos y peatones; eg N us caso, dependencias Municipales correspondiente

 \bigcirc

Formular programas para eficientar la circulación de vehículos de transporte en territorio Municipal, que previamente hayan cumplido los requisitos reglamentos Federales y Estatales establezcan; que as leyes

<u>X</u> Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, Municipal; cualquier otro en materia de seguridad pública dentro <u>del</u> telefonía territorio

XIX.Auxiliar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en casos de emergencia, en la prestación de servicios de salvamento y rescate;

XX. Desarrollar programas de educación vial y de seguridad pública;

XXI.Capacitar a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de de Seguridad Ciudadana y Vial; la Dirección

<u>×</u> Desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, honradez con estricta observancia a la Ley de Seguridad del Estado de México; lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción,

XXIII. ejercicio de sus atribuciones; inmediatos Mantener respeto o mediatos, cumpliendo con las disposiciones que éstos dicten, en e < subordinación legítima, con respecto Sus superiore

<u>X</u>X. confiere; Seguridad Pública, de acuerdo con las atribuciones que la normatividad aplicable les Atender las peticiones, contra las Drogas < la Delincuencia, observaciones y acciones del Consejo Municipal de Lucha y del Consejo Coordinador Municipal de

otorguen las disposiciones legales aplicables; actos y obras en beneficio de la comunidad, mediante

Distinguir a los servidores públicos adscritos a su área,

que se destaquen por sus

el reconocimiento

que les

×

XX. Llevar el registro y seguimiento de la incidencia delictiva Municipal, y con base Municipio; y específicos y focalizados de combate realizar análisis y tareas de inteligencia policial മ la delincuencia en las comunidades del para diseñar operativos

XXVII. Las Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables demás que le señalen expresamente <u>е</u> Н Ayuntamiento, Presidente

que regulan la función de los agentes policíacos Municipales, siempre con estricto respeto los Derechos Humanos Reglamento Interno de la Dirección de conocimiento, de antidoping, psicométrico y los demás que determinen la legislación federal y honestidad, lealtad, probidad, legalidad, compromiso con la sociedad, transparencia y eficacia desempeño aplicables, Serán principios rectores de los elementos de Seguridad Ciudadana y Vial: la e e sus Reglamento funciones, Interno Seguridad Ciudadana y Vial y demás ordenamientos por Ö de tanto, <u>a</u> Administración 90 someterán a Pública Municipal, S exámenes

cabo acciones que enaltezcan a la corporación, dichos premios podrán ser: La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, cuando mejores elementos que con su desempeño, honradez, cuando menos una vez al año, premiará a los honorabilidad y resultados lleven a

Mención Honorifica

Incentivo económico,

Beca escolar.

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

ឩ

DE FEBRERO 2016



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
6, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"



Grado inmediato superior

Los exámenes de control de confianza a que se refiere el presente artículo se realizarán, por menos, una vez al año, sin distinción de rango o jerarquía de la corporación

México. Quienes no obtengan el certificado, no ingresarán o serán separados del servicio, en términos de ley Certificado Único Policial, en Todos los miembros de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial deberán contar con So términos previstos en la Ley de Seguridad del Estado de <u>o</u>

cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales conforme a la ley, cuando incumplan lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Seguridad del Estado de México procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, Ciudadana y Vial, será aplicado por la Comisión de Honor y Justicia, el cual es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los **Artículo 43.** El régimen disciplinario de los integ Ciudadana y Vial, será aplicado por la Comisión de de los integrantes de <u>a</u> separación, Dirección remoción, baja, de e Seguridad

Comisión de Honor y Justicia para su resolución correspondiente debiendo ciudadanas o anónimas que se llegasen a presentar por las actuaciones de sus integrantes o faltas en el La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial contará con el área de Inspección Municipal, que la encargada de supervisar, vigilar e investigar para detectar deficiencias, irregularidades tas en el desempeño de las funciones de sus integrantes y dar seguimiento a las quejas instrumentar los procedimientos de inspección e investigación para remitirlos <u>ရ</u>

0

De la Dirección de Educación CAPÍTULO III

aplicables. Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución General de la República, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal, el Código Administrativo del Estado de México, el Bando Artículo 44. La Dirección de င္တ reglamentos Educación apoyará la educación mediante planes y programas Municipales de la materia ٧ demás disposiciones legales

Artículo 45. La Dirección de Educación, tendrá las siguientes atribuciones

Elaborar planes y programas para el desarrollo cívico y educativo de la comunidad Municipal;

Promover la las autoridades correspondientes, los que se encuentren indebidamente en manos de terceros los que se encomienden para su operación; destinados a la educación, tanto de aquellos que sean patrimonio Municipal, como de creación de instalaciones, mantenimiento y mejora de los inmuebles rescatando, en su caso, y con apoyo de

- ≡ Fomentar la educación a través tipo de actividades que sean de interés de la sociedad; de la creación y remozamiento de bibliotecas y todo
- 2 Proponer al H. Ayuntamiento, programas para la prestación de servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- < Elaborar y mantener en el Municipio; Federales, Estatales y privados, en todos sus niveles, que se encuentren establecidos actualizada, una base de e datos de los planteles educativos
- ≤ Coordinarse, programas especiales de educación; en su caso, con las autoridades respectivas, para ᅈ ejecución de
- \leq Promover la gestión de recursos, para contribuir a la atención de las educativas, sin perjuicio de la participación directa de otras instancias necesidade

So







VIII. Gestionar recursos becas, ໝ todos los niveles académicos, para ᅈ población <u>а</u> escasos

- $\overline{\times}$ Proponer al H. Ayuntamiento la edición de libros y materiales didácticos, distintos a los disponibles de texto gratuito, de acuerdo Ø S programas establecidos < recursos
- × Gestionar la participación del H. Ayuntamiento, en el mantenimiento y equipamiento de programas y recursos disponibles; escuelas públicas ubicadas 9 <u>0</u> territorio Municipal, de acuerdo S los
- \succeq Promover y apoyar los programas y acciones de capacitación y difusión, dirigidas de sus hijos o pupilos, así como para fortalecer la integración familiar; padres de familia y tutores, para que orienten y guíen adecuadamente la educación a los
- <u>×</u> Promover, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente programas educativos para el mejoramiento ambiental;
- XIII. Promover la creación de patronatos, así como la obtención de apoyos de instituciones públicas y privadas, que contribuyan en la atención de las necesidades educativas;

0

XIV.Promover,

permanentemente,

<u>a</u>

investigación

que

sirva

como

base

ខា

<u>a</u>

innovación educativa;

- ΧV. Llevar el registro de todos los programas relativos a sus atribuciones, que se implanten en el Municipio;
- XVI.Coordinarse con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, para obtener los apoyos materiales y humanos para el logro de sus actividades;
- XVII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

De la Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano **CAPÍTULO IV**

de lo cual se los derechos y laboral, fortaleciendo los diversos modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones as diferentes Artículo 46. catepec, costumbres, con actividades culturales, físico-deportivas, recreación y de superación profesional 9 pretende inhibir la violencia favoreciendo la equidad de género y la protección de La Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo Humano se encargará de fomentar formas de relación social para la convivencia armónica entre los habitantes de los grupos vulnerables con el objetivo de fortalecer la integración familiar y el tejido social, derivado

atribuciones: Artículo 47. La Dirección de Cultura, Deporte < Desarrollo Humano, tendrá las siguientes

- Elaborar planes y programas para de la comunidad Municipal; el desarrollo cívico, cultural, deportivo y recreativo
- =Implementar las políticas públicas para promover la cultura y el acercamiento a las expresiones artisticas.
- **=** Promover el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes, a promoción y difusión del patrimonio cultural; través del fomento y difusión de la creación artística, así como de la preservación
- ₹ Promover el desarrollo de las actividades culturales en las diversas disciplinas con la observando las disposiciones legales aplicables en la materia; coordinación en su caso, de las autoridades federales, estatales < municipales





< Planear, organizar, Federal, Estatal o Municipal; de la población de Ecatepec de Morelos, deporte, que en la materia conforme a las disposiciones legales aplicables, que redunden en beneficio integrar y controlar planes y programas en materia de apliquen, dentro del territorio Municipal, el Gobierno coadyuvando, en su caso, con las acciones

€;

≤ Administrar las instalaciones deportivas Municipales con el objeto de facilitar el acceso y uso de las mismas a las ligas, clubes, equipos y deportistas inscritos en el registro Municipal correspondiente;

VII. Nombrar a los administradores y encargados de las unidades y disposiciones legales aplicables bajo la supervisión del Titular del área o de quien éste designe, sujetos a las Municipales, quienes preferentemente deberán ser servidores públicos y quedarán centros deportivos

≦ conforme a derecho, en caso de incumplimiento; medioambiente un espacio cordial, aplicándose las sanciones que correspondan Llevar un registro contable de los ingresos que generen las unidades y mantengan las instalaciones en óptimas condiciones, generando que en un periodò por ciento de los mismos para la remodelación de los propios inmuebles, a efecto se deportivos Municipales, de lo recaudado, la Tesorería deberá aplicar un cincuenta breve se conviertan en autosustentables, otorgando al entorno centros ~

 Ξ Programar y realizar, con los administradores y encargados, así como con los usuarios en instalaciones Municipales en diversas ramas del deporte y otras modalidades las unidades y centros deportivos Municipales, torneos y actividades recreativas recreativas que se lleven a cabo

0

Vigilaren su caso la restricción dela venta de alimentos considerados como "chatarra" Salud promoviendo una cultura alimenticia sana; al interior de las instalaciones de acuerdo a los lineamientos que señale la Ley de

Fomentar la educación cívica, dando a conocer nuestro pasado, rindiendo homenaje a y el gobierno municipal; ciudadanos, comunidades representativas de etnias, organizaciones políticas, civiles ambiente de civilidad, respeto y tolerancia para la convivencia armónica entre los identidad de la población de las comunidades contribuyendo al mejoramiento del la memoria de los Héroes Nacionales y Símbolos Patrios, así como fortaleciendo la

XII. Impulsar un cambio cultural hacia el conocimiento y observancia del sistema normativo más justa y ordenada, a partir de los programas previamente implementados para tal de la población, como una condición esencial para el desarrollo de una convivencia que nos rige, particularmente del ejercicio responsable de los derechos y obligaciones

¥ E Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

interpersonales, elevando así, la calidad de los servicios que presta el municipio Artículo talleres y congresos para funcionarios, servidores públicos y responsables de áreas 48. La Dirección de Cultura Deporte y Desarrollo Humano realizará conferencias que fortalezcan SUS competencias laborales, mejoren sus relaciones

que apoyen permanentemente el desarrollo personal y comunitario capacitación, actualización y cursos Humano ofertará con base a las necesidades y demandas ciudadanas, Artículo 49. El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Cultura, Deporte y Desarrollo especializados así como diversas formas diversas formas de de asesoría

De la Dirección de Protección Civil y Bomberos **CAPITULO V**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016





H. AYUNTAMENTO DE

medidas necesarias para el restablecimiento a la normalidad de la población afectada población, causados por riesgos, siniestros evaluará las acciones de los sectores público, Articulo 50. La Dirección de Protección Civil y Bomberos coordinará, capacitará, organizará y ante la eventualidad de 0 que dichos desastres y en consecuencia proteger y auxiliar privado fenómenos y social, para prevenir los problemas ocurran; así mismo, dictará las න <u>න</u>

Artículo 51. La Dirección de Protección Civil y Bomberos tendrá las siguientes atribuciones

- Identificar en un Atlas Dinámico Municipal de Riesgos, las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes
- =Elaborar los planes y los programas de atención a emergencias para cada una de las situaciones de riesgos dadas en el territorio Municipal;
- ≡ Coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con los legales aplicables operativo y de restablecimiento a la normalidad, de conformidad con las disposiciones sectores sociales, para formular y, en su caso, aplicar, un plan integral preventivo,
- Ξ. Coordinarse con las autoridades y organismos Municipales que se requieran, para e cumplimiento de sus atribuciones;
- < Operar el Centro de Atención a Emergencias
- ≤ Coordinar acciones de protección civil; la participación de grupos voluntarios y organismos de auxilio en as

0

- ₹ Prestar en su caso, en apoyo a otras entidades, previa autorización del Presidente Municipal; desbarrancamientos, inundaciones y demás accidentes, para los que sea requerida y, servicio de prevención < salvamento <u>@</u> incendios, derrumbes
- $\overline{\times}$ પેમા. Coordinarse con los diversos sectores público y social para la atención de emergencias Identificar en casos de fugas de sustancias peligrosas; las instalaciones

temporales

en caso de contingencias.

que

puedan

Ser

habilitadas

como

Para

tal efecto, establecerá los

convenios albergues

- ×, Participar en el Atlas Dinámico de Riesgos Municipal y en los demás casos de licencias de esta construcción, de uso del suelo y de funcionamiento, en las zonas y sitios señalados necesarios en términos de ley; para determinar, 9 SU caso a factibilidad de otorgar licencias
- ≚ Ejecutar los establecer disposición, debiendo informar a la Secretaría Técnica de los documentos que expida al respecto la Dirección; riesgos, en consecuencia, deberá exigir a las Direcciones, Dependencias y Entidades correspondientes de la Administración Pública Municipal, el cumplimiento de esta especie; dictaminará sobre los requisitos que deban cumplirse para la prevención de Sol acuerdos y comités decisiones del Consejo Municipal de Protección Civil y
- <u>×</u> Imponer, en el ámbito de su competencia y previa garantía de audiencia, las sanciones mercados públicos, cines, restaurantes y demás edificios públicos y privados; internos de protección civil en comunidades, industrias
- XIII. Expedir en favor de los responsables de los eventos masivos, que refiere la Ley de Eventos Públicos del legales aplicables correspondientes por las infracciones Estado de México, cometidas Ø en N contra de las disposiciones

estos eventos de concentración masiva de población; de Protección Civil del Programa Especifico o Interno de Protección Civil para ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 constancia de inscripción al registro

03 DE FEBRERO 2016





H, AYUNTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELO

XIV.Establecer el Registro Municipal de inmuebles aptos, para realizar eventos masivos; públicos

Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

consideradas de bajo riesgo dentro del territorio Municipal, Artículo 52. La Dirección de Protección Civil y Bomberos vigilará y practicará visitas supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausura en todas las instalaciones de y sanciones señaladas en dicho Código masivos y/o espectáculos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y, en su caso, aplicará las medidas de seguridad establecimientos que desarrollen actividades industriales, así como todo comerciales tipo de de servicios, eventos de los

mitigar los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador en peligro la integridad física y patrimonial de los que le confieren los ordenamientos legales en la materia, podrá acceder a cualquier predio, inmueble, establecimiento comercial, industrial o de servicios, en caso de siniestro, que ponga La Dirección de Protección Civil a través de los cuerpos de emergencia, con las facultades ocupantes, así como el entorno, a fin de

disposiciones siguientes: dedicar a la transportación y uso de artificios pirotécnicos en el Municipio, deberán atender las Aquellas personas físicas y jurídicas colectivas que se dedican o se pretenden

de daño alguno a las personas o cosas; evitar accidentes, así como el o los lugares donde pueda establecerse para preservar Protección Civil y Bomberos, quien será la encargada de revisar las Armas de Fuego y Explosivos, el Presidente Municipal, se auxiliará de la Dirección de artículos 35 fracción G, 38 fracción E y 48 del Reglamento de la de poder otorgar los certificados de seguridad a que Ley medidas para Federal de

0

 \equiv El Presidente Municipal para efecto de la por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; delegará la atribución al Secretario del H. Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto emisión de Certificados de Seguridad

Solo se otorgarán certificados de Seguridad Municipal en el transporte y uso de

acreditados en el padrón estatal pirotécnico; correspondiente por la Secretaría de la Defensa Nacional vigente y se encuentren artificios pirotécnicos, dentro de las áreas que cumplan con las medidas de seguridad prevención que exijan las leyes de la materia. Que cuenten con el permisó

Secretaría de la Defensa Nacional; carga pírica (5 miligramos), así como de producto expresamente prohibido por la é establece la prohibición para el uso de la juguetería pirotécnica que contenga alta

< El Presidente Municipal sólo expedirá los certificados de seguridad de quema de vigente y se encuentre acreditado en el padrón estatal pirotécnico; cuenten con el permiso correspondiente por la Secretaría de la Defensa Nacional castillería o cualquier espectáculo pirotécnico al pirotécnico o maestro pirotécnico que

≤ Los derechos que se cobren por la expedición del Certificado de Seguridad Municipal, Municipal emitirá el recibo correspondiente; se establecerán de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal, por lo que Tesorería

≦ Quedará a cargo del permisionario o maestro pirotécnico, la disposición de los residuos fuegos artificiales, debiendo cumplir para tal efecto la normatividad de la materia; y peligrosos generado por un polvorín o de una quema de castillería o espectáculo con

Ш autoridades competentes. incumplimiento d e esta Reglamentación será motivo de denuncia as

México y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia; lo cual será verificado por la dedicar al almacenamiento de químicos para su tratamiento y disposición final en relación a su actividad comercial, deberán cumplir con las normas de seguridad que señala la Ley Federal Dirección de Protección Civil y Bomberos Artículo 54. Para las personas físicas y jurídicas colectivas que se dedican o se pretenden Armas de Fuego y Explosivos, El libro Sexto del Código Administrativo del Estado de





De la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano CAPÍTULO VI

Federal, Estatal y Municipal aplicable conformidad con planeación, vanguardista < regulación, supervisión, n L operará programas para Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano buscará con prospectiva urbana las políticas generales en materia de desarrollo plural y autorización y, sustentable coordinar del <u>0</u> en su caso, el desarrollo Municipio, su competencia y a la normatividad urbano aplicación de sanciones. mediante de Ecatepec **funciones** Q

atribuciones: Artículo 56 Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano tendrá as siguientes

- Vigilar que Estatal y Municipal aplicable en la materia de su competencia; dentro del territorio Municipal, Se cumpla con la normatividad Federa
- = Supervisar los procesos de los asentamientos humanos;
- ≡ Planear de manera ordenada y sustentable el privilegiando la sustentabilidad; infraestructura Municipal con una visión d e Desarrollo Urbano, corto, mediano d e < largo servicio y de plazo,
- \geq Ejercer las atribuciones que las normas legales aplicables factibilidad de expedición de licencias y autorizaciones le otorgan, respecto a
- Autorizar, mismo lote, o la construcción de inmuebles licencias de uso del suelo y de construcción; para el caso de aquellos trámites que Técnica; impliquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables una controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar, superficie otorgamiento de una licencia mayor മ 500 핊 destinados de más de 3 será previa consulta a la Secretaría actividades viviendas dentro en su caso y previo mercantiles 듬
- ≤ Elaborar los levantamientos topográficos que sean necesarios actividad; para el desarrollo de
- VIL Proponer equipamiento urbano Municipal; <u>හ</u> Presidente Municipal 8 1 acciones tendientes <u>ග</u> mejoramiento <u>요</u>
- VIII. Convocar a los ciudadanos, a las organizaciones sociales ya la sociedad en general, Urbano aplicables en el territorio Municipal; para recabar su opinión en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo
- $\overline{\times}$ Elaborar para su presentación y correspondiente autorización por el H. Ayuntamiento, congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano; autoridades estatales correspondientes, para la emisión oportuna del dictamen de parciales el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el del Centro de que se deriven de ellos, además, previamente se Población y los planes coordinará con las
- × Autorizar, suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones; en su caso, y previa aprobación del H. Ayuntamiento, cambios de uso del
- ¥ \succeq Coadyuvar, Emitir, en su caso, y de acuerdo a la normatividad aplicable, dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos; dentro del ámbito técnico de su competencia,

en

Ø

utilización

de

ឆ

XIII. Proponer al Presidente Municipal, disposiciones legales y administrativas, mejorar el desarrollo urbano; tendientes





XIV.Participar en la supervisión de obras de urbanización, infraestructura, servicios públicos establecen las normas jurídicas aplicables, condominios, así como, previo Estado de México; equipamiento que deberán ser inscritas en el Instituto de la Función Registral del de conjuntos cotejo del cumplimiento de urbanos, recibirlas mediante actas de entregasubdivisiones < los requisitos que lotificaciones para

XV. Ordenar y Común correspondiente, por medio del Área Jurídica (Abogados y Notificadores) Adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, ello derivado del resultado de la visita de inspección, verificación, suspensión y/o deberá realizar la Dirección; Administrativo del Estado de instalaciones y construcciones hechas en contravención a lo dispuesto en el Código disposiciones legales aplicables, ejecutar la suspensión, México, sus Reglamentos, el presente capítulo remoción o, previo el procedimiento en su caso, la demolición de las clausura administrativo ane,

XVI.Cuando se detecte una obra de construcción en proceso, en los que se observen los oficial conciliador-mediador y calificador que corresponda, independientemente de la Seguridad Ciudadana y Vial, a fin de remitir a los infractores inmediatamente ante trabajos de dicha obra, el inspector, verificador y notificador habilitado adscrito a la responsabilidad penal que se pueda generar; Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano solicitará el apoyo de la Dirección de sellos de suspensión y, no obstante lo anterior, se encuentren personas realizando

<u>×</u> Municipios y se pondrán a disposición de la autoridad competente; 49 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado y corrupción, se les impondrá las sanciones correspondientes que estipula el artículo cargo o A los inspectores, verificadores y notificadores que en cumplimiento de su empleo, comisión, lleven a cabo o se vean involucrados en cualquier acto de

0

≧ S Gestionar que el programa anual de ingresos y egresos del ayuntamiento, considere actividades; recursos financieros necesarios para $\overline{\alpha}$ ejecución de sus programas

XIX.Elaborar proyectos de convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de desarrollo urbano para que en su caso sean aprobadas por el H. ayuntamiento;

🖔 Expedir y difundir en el Municipio, observancia de las disposiciones legales del ámbito de su materia, en coordinación con las autoridades competentes; los instructivos necesarios para la completa

XXI.Realizar a través del personal adscrito a la Dirección, debidamente habilitado, visitas en su materia; de inspección, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables

<u>×</u> contravengan las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano; competencia tramitar al interior de < resolver ᆱ procedimientos Dirección, en contra de administrativos los particulares, del ámbito de que S

<u>×</u> Citar a los particulares para el desahogo de la garantía de audiencia y resolverla, de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables; conformidad a lo dispuesto con los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de

XX. Derecho; su caso, notificar a las instancias correctivas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia y, en audiencia, las sanciones correspondientes a los infractores, medidas preventivas y en el ámbito de su competencia y previo desahogo de la garantía de competentes para que procedan contogne Ø



NIAMENTO DE

× Realizar levantamientos topográficos que sean necesarios para las funciones que realiza y, en su caso, apoyar con la realización de los solicitados por otras áreas Administración Pública Municipal; de

- XX ≤ Instrumentar con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y con los particulares, de riesgo, tanto Federales, Estatales o de reserva ecológica; mecanismos tendientes a reubicar los asentamientos humanos localizados en zonas
- XX ≦I. Proponer áreas para la distribución territorial de los equipamientos y servicios:
- XXVIII. Proponer áreas para la re densificación de las áreas urbanas
- XXX Coadyuvar en el desarrollo de planes para el crecimiento ordenado del Municipio, vigilando la aplicación del marco jurídico aplicable;
- × Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo:
- XX. Autorizar estructurales en la infraestructura vial local o en el derecho de vía; instalación de sol anuncios espectaculares auto-soportados
- XXXII. desequilibrante al aspecto visual del Municipio; Promover proyectos de cambio de imagen urbana en el territorio Municipal, así como la promoción de proyectos de ordenación de anuncios adosados y/o pintados promoviendo negocios, para que Φ entorno urbano 70 sea

0

XXIII. Las demás Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables que o señalen expresamente ヹ Ayuntamiento, Presidente

Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables cuales serán practicadas de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del administrativa, o revocación de Licencias o Permisos en materia de Desarrollo Articulo 57. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano será la única facultada visitas inspección, verificación, notificación suspensión ٧/٥ Urbano, las clausura

siguientes atribuciones fundamento en Artículo 58. La Dirección el Artículo de Planeación y Desarrollo Urbano en materia de Movilidad con 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México, contará con las

México, funciones y servicios Aquellas relacionadas Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de el Bando Municipal y demás leyes aplicables en Materia de Movilidad con el Sistema Integral de Movilidad, que públicos establecidos en la Constitución Política de deriven de S as

- ámbito territorial; materia de movilidad conforme a este Bando, que afecten o tengan incidencia en su Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades
- ≡ movilidad relacionadas con nuestro ámbito territorial; discusión y Coadyuvar y participar con la Secretaría de Movilidad del Estado de México para la en su caso la inclusión de propuestas específicas 9 materia g.

Ξ.

Proponer

reglamentos

- < Municipal, conforme a las disposiciones de este reglamento; infraestructura estudios necesarios para conservar y mejorar los <u>≦</u>. < tránsito para en los centros ordenar, regular de población < administrar de Sol nuestro servicios territorio
- ≤ Dictar conforme medidas a las necesidades y propuestas de la sociedad; tendientes <u>മ</u> servicios d e vialidad

(semaforización, señalizaciones y dispositivos viales); ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 mejoramiento 03 DE FEBRERO 2016 de S servicios

de





MONTO DE

- \leq Realizar los seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad; conduzcan mejor utilización de las മ estudios necesarios <u>a</u> mas eficaz vías y de los medios de transporte correspondientes, protección de sobre tránsito ᇒ de vehículos, a fin de lograr una vida, protección de ambiente que
- **≦** generales de carácter técnico; dispositivos Indicar las < características señales para específicas ᅈ regulación < Ø del tránsito, ubicación conforme que deberán a las normas tener los
- Ξ movilidad que elabore Apoyar y participar en los programas de Gobierno del Estado; fomento യ മ cultura y educación de
- × Municipal, la Ley de Movilidad del Estado de México y demás disposiciones legales Coordinarse con la Secretaría de Movilidad y con otros Municipios de la entidad, cumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento, el Bando
- \succeq Público de transporte a propuesta de los interesados ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y bases del Servicio Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad y las instancias correspondientes en ᅈ
- **≚** destinado o implique la concurrencia del público en general; los edificios exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, Determinar, autorizar y exigir, o espacios públicos, en el Territorio Municipal, la instalación de los particulares de gobierno, ascenso y descenso cuyo osu esté
- estudios técnicos y acciones en materia de movilidad; Solicitar, en su caso, a la Secretaría de Movilidad asesoría y apoyo para realizar los
- dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos Mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos casos debidamente autorizados; que impidan,
- × reglamento, la Ley de Movilidad y sus reglamentos; correspondientes a quienes incurran en infracciones al Bando Municipal, al presente En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones

 \geq

- × ≦ carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos Trasladar a los depósitos correspondientes las públicos del Territorio Municipal; inservibles, Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados destruidos e inutilizados en las vías públicas cajas, remolques y vehículos de < estacionamientos
- X II. Promover en el ámbito Municipal las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad;

de la normatividad aplicable en Materia de Movilidad;

- ×× de la Ley de Movilidad y de los avances tecnológicos; Aprobar las modalidades adicionales a las señaladas en este reglamento derivadas
- × transporte individual y/o colectivo terrestre de pasajeros para mejorar la movilidad Atender las necesidades de infraestructura vial donde confluyen diversos modos de
- × correspondiente de los programas de transporte de pasajeros y Vialidad a través de la dependencia administrativas en materia de vialidad, e intervendrá en la formulación y aplicación La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano ejercerá sus atribuciones técnicas y





XI. del Presidente Municipal, con las autoridades Planear el Desarrollo Urbano Municipal y, concurrentes en la materia, con énfasis en una movilidad urbana; y en su caso, coordinarse, previo acuerdo Federales, Estatales y Municipales

Movilidad y/o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad Las demás que confiera el presente reglamento, el Bando Municipal, ល Ĺey œ.

accesorios y cualquier otro medio de comunicación. tipo de obra, anuncio o publicidad en la infraestructura o en el derecho de vía, así como para ocupación, utilización, la ejecución de obras e instalaciones **Artículo 59.** Se requiere autorización de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano para instalación y construcción, establecimiento de conservación, rehabilitación y adaptación de cualquier que tengan acceso a la infraestructura vial local, para antenas de comunicaciones, telefonía

y Servicios a la Ciudadanía: Artículo 60. La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, brindara los siguientes Trámites

Anuncios (permiso de Municipios; correspondiente <u>a</u> publicidad fija y en sus diversas modalidades) realizaran el pago acuerdo al Código Financiero para el Estado de México <

=Nomenclatura

III. Seguimiento a Municipal; los proyectos e e los tres niveles de gobierno: federal, estatal <

V. Licencia de construcción, obra nueva mayor de 60m2 para casa habitacional unifamiliar N.Diferentes peticiones de acuerdo (expansión de obra en materia de telecomunicaciones y telefonía pública); comercio (menor de 150 mts); <u>യ</u> മ planeación en el tema d e desarrollo urbano

VI. Licencia de construcción para ampliación, modificación y/o cambio de techo.;

蒼 Licencia de construcción extemporánea (regularización);

≦ menoscabo de los terceros que pudieran acreditar un mejor derecho; competente a fin de constatar posibles restricciones o afectaciones de predio, sin Permisos obligación el solicitante provisionales como, Constancia de de presentar construcción Ejidal 0 contrato privado Comunal, previa inspección del zonas irregulares; celebrado ante Notario teniendo area ឆ

IX. Constancia de terminación de obra;

Constancia de alineamiento y número oficial;

Licencia de uso de suelo para trámites de construcción;

- \cong Licencia de uso de suelo para trámites de funcionamiento;
- ≚ E Licencia de uso de suelo para trámites de fusión, subdivisión y/o lotificación;
- $\stackrel{\times}{\sim}$ Cédula informativa de zonificación;
- ž Prorroga de licencia de construcción;
- <u>×</u> Licencia de uso de suelo para trámites de cambio a régimen condominal;
- X ≦ construcciones de más de de Demolición, agregando memoria descriptiva 60 metros cuadrados < firma æ perito
- XIII. Constancia de suspensión de obra

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 16, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



- ×× Licencia de excavación y/o relleno
- × Licencia de construcción;
- $\stackrel{\times}{\stackrel{.}{\succeq}}$ igual a 4 x 4 metros cuadrados, no requiere firma de perito; Licencia de construcción obra nueva menor o igual de 60 m2. con claros menor
- × requiere firma de Perito de construcción para barda predio baldío altura máxima 2.50 mts. 9
- × E Licencia de construcción para barda con construcción;
- XXIV. Recepción de equipamiento urbano por desarrolladoras habitacionales
- × Autorización para cambio de uso del suelo

http://www.ecatepec.gob.mx/tramites/REMTyS (Tramites y Servicios) Artículo 61. Los Requisitos para los Tramites se podrán observar en la página electrónica:

De la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente CAPÍTULO VII

10

organizaciones sociales y personas interesadas. autoridades educativas. Lo anterior mediante la concertación de acciones e inversiones con los ecosistemas, conservación y equilibrio ecológico, conservación de los recursos naturales, mejoramiento de Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ecatepec de Morelos; en materia de promover la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental; promover, fomentar Municipal la aplicación de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento, así como de Artículo 62. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente a nive difundir ante la ciudadanía, una conciencia de cultura ambiental en coordinación con las sectores público, biodiversidad y protección del ambiente para social < privado, con as instituciones su Reglamento, así como académicas, desarrollo sustentable: grupos 4

solicitud o denuncia que presente cualquier persona física o jurídica colectiva, que actúen en defensa del ambiente y en preservación de los ecosistemas, asimismo, difundir y promover la utilización de la denuncia popular conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de conservación ecológica y protección al ambiente Corresponde a la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, dar trámite a la

Ambiente, deberá elaborar el Plan de Manejo correspondiente. ecológica, convenios De igual forma, el H. Ayuntamiento podrá celebrar con las Autoridades Federales o Estatales, para la en cuyo caso, administración മ través de de áreas naturales protegidas de la Dirección de Desarrollo ٧/٥ Metropolitano áreas de < reserva Medio

atribuciones: **Artículo 63**. La Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente tendrá las siguientes

- Resolver las problemáticas y requerimientos de la población del Municipio como parte ordenado y sustentable en beneficio de la población; la elaboración de los planes de Desarrollo Urbano fomentando Metropolitano, así como la construcción de los proyectos de infraestructura y en corresponsabilidad en la aplicación de los ıntegral de la Zona Metropolitana buscando aplicar criterios de recursos provenientes del fondo planeación y crecimiento
- =Promover acciones de coordinación con el Distrito Federal y Municipios en las zonas públicos: conurbadas y limítrofes que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios





III. Proponer los mecanismos desarrollo y la inversión productiva en las zonas limítrofes al Municipio; de e coordinación institucional que permitan incentivar

IV.Asesorar al H. Ayuntamiento, para que directamente o bajo el régimen de concesión a particulares, construya y opere estaciones de transferencia, industriales no peligrosos; y tratamiento, y sitios de disposición final de residuos sólidos Municipales e plantas de selección

< Promoverá la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y programas en los que se promueva la participación de los sectores público, social de manera permanente, vigilancia de la política ambiental y de la preservación de los recursos naturales, a efecto de mejorar el medio ambiente, estableciendo

VI.Promover en la Población, y dentro de la esfera de su competencia, la inducción de para un desarrollo urbano y ecológico sustentable; conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente

≦

podrá correspondientes: Estaciones de Autoconsumo, Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual Estado de México, con excepción a Cumplir con las funciones conferidas por el Código para la Biodiversidad de integrar, evaluar y en su lo referente a caso expedir, Estaciones previos Q e Servicio trámites

ubicadas en la jurisdicción territorial del Municipio de Ecatepec (Registro de Emisiones a la Atmósfera); La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de fuentes fijas

Ņ cada año y con posterioridad entregar la información resumida a la Dirección Cédula de Operación Integral (recepción únicamente en el mes de febrero de General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica);

El Registro Generador de Residuos de Manejo Especial; y

Estado de México. tiene celebrado con la para la Asunción de Funciones en materia de Protección al Ambiente, que se manejo Aprovechamiento y su Disposición Final de Residuos Empresariales Registro Especial. como Lo anterior en términos del Convenio de Coordinación Prestador Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del de Servicios de Recolección, Traslado,

territorial, que se encuentren dentro de la circunscripción Municipal; Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica <

Elaborar para su presentación y correspondiente autorización por el H. Ayuntamiento, correspondientes; el Plan Municipal de Protección del Medio Ambiente, y los planes parciales que además, S O coordinará င္ပဝာ las autoridades estatales

X. Coadyuvar, dentro del ámbito técnico de su competencia, en la utilización de la vía pública;

XI.Evaluar la problemática ambiental en el Municipio y establecer acciones tendientes para su solución, promoviendo la instrumentación y actualización de Programas ecológico del territorio; Municipales de Protección Ambiental, orientándolos hacia ordenamiento

privadas, en materia ambiental; Elaborar proyectos de convenios de colaboración con instituciones públicas

sólidos Municipales e industriales no peligrosos, depositados en predios baldíos vía pública y en general, en terrenos o áreas utilizadas como tiraderos Prevenir y controlar los efectos nocivos que puedan ocasionar los residuos a cielo

Ě

 \cong





irregular de dichos residuos, erradicación y evitar que se transformen en lugares permanentes de disposición abierto, estableciendo y promoviendo programas de limpieza y control para su contaminación ambiental; así como e N focos de insalubridad pública y

- $\stackrel{\times}{<}$ dando aviso de dichos actos, en su caso, a la autoridad competente; Evitar, en el ámbito de su competencia, el comercio y el tráfico recursos naturales, así como la degradación en general del medio ambiente ilegal de lo
- **≥** promover el estudio y conocimiento de los ecosistemas que se encuentran en el Desarrollar programas permanentes de difusión de la cultura ecológica, para
- $\stackrel{\scriptstyle \times}{\leq}$ atmosféricas de las fuentes fijas de su competencia; Integrar un sistema de información que cuente con los inventarios de emisiones
- ĭ E cultura ecológica; intermedias, sobre las acciones tendientes a proteger el ambiente y promover la Asesorar a los Consejos de Participación Ciudadana y organizaciones sociales
- X II. naturales o alteren los ecosistemas, sean sancionados conforme a Derecho; que quienes dañen al ambiente, quienes actividades de protección y restauración ambiental; asimismo, establecimiento de estímulos hagan uso indebido de los recursos മ <u>a</u> población deberá procurar que desarrolle
- Solicitar, en su caso, asistencia técnica a las autoridades de la federación y de Estado, para elaborar estudios de impacto y riesgo ambiental;

0

××

- del Estado; naturales protegidas de jurisdicción Municipal, en Coadyuvar en el establecimiento, vigilancia < coordinación con administración α e as Gobierno áreas
- demás personas interesadas; dependencias a partir del establecimiento de un área natural protegida, correspondiente, Proponer al H. Ayuntamiento, la formulación, dentro del plazo de un año, propietarios competentes, mismo que y poseedores organizaciones deberá elaborarse con la de los predios sociales, públicas el programa de manejo en ella incluidos, participación de los 0 privadas contado as
- XII. flora y fauna silvestre existentes en el Municipio, previa evaluación que justifique el caso; ante las autoridades competentes, la cancelación de concesiones industriales comerciales o de servicios, que puedan amenazar de extinción o deterioro a lá Solicitar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que promueva
- para un desarrollo ambiental sustentable; de conductas compatibles Promover en la población y dentro de la esfera de su competencia, la inducción con la protección y restauración del medio ambiente
- XXIV. demás autoridades competentes; coordinándose, en su caso, con la Dirección de Protección Civil y Bomberos y controlar una situación de emergencia ecológica o de contingencia ambiental, Aplicar las medidas que conforme a la normatividad aplicable correspondan, para
- coordinación con las demás autoridades competentes Expedir y difundir en el Municipio, los instructivos necesarios para la completa disposiciones legales de ámbito de S materia,







O.

X ≤ Ambiente del Gobierno del Estado; autorización de la procedencia ambiental por parte de la Secretaría del Medio impacto ambiental que las disposiciones legales exigen, a efecto de obtener la estaciones de transferencia e instalaciones que los proyectos que impliquen obra pública Municipal, los rellenos sanitarios Coadyuvar con las instancias Municipales competentes, con el objeto de verificar sólidos Municipales, cuenten con los de requisitos de evaluación del tratamiento 0 eliminación de

XX ≦I. materia de protección al ambiente; manera voluntaria, realicen auditorías ambientales, generando un beneficio en a los previstos en la normatividad ambiental establecida, así como para que, de Promover acciones que induzcan a las empresas a alcanzar objetivos superiores

XXVIII. Vigilar que las fuentes de emisiones atmosféricas, tanto las fijas como las móviles de jurisdicción Municipal, funcionen de acuerdo a la normatividad aplicable la emisión de la sanción legal correspondiente, previa garantía de audiencia; requiríendo en su caso, a los responsables del funcionamiento de aquellas, para

XXX Formular y aplicar, en el ámbito de su competencia, con base en las normas oficiales mexicanas emitidas para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire;

×

que se transgredan dichos límites y previa garantía de audiencia, aplicar la ser humano, de contaminación en el ambiente que se determinen y, en caso de expidan, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el sanción correspondiente; Oficiales Mexicanas y en los criterios y normas estatales que para ese efecto se visual, a efecto de que no rebase los límites máximos establecidos en las Normas térmica y lumínica, olores, vapores, gases y la generación de contaminación rebasen Adoptar medidas los límites para permisibles de emisiones impedir que, dentro de ruido, vibraciones, energía del territorio Municipal,

derechos de terceros y la tranquilidad comunitaria aledaña a dichos sitios no incurrir en contaminación auditiva del ambiente, protegiendo éste y no afectar fuentes de sonido, no rebasen los sesenta decibeles en cualquier horario, para la autorización correspondiente deberá indicar la prohibición para que dichas eventos amenizados por grupos de música en vivo, como los "salones de fiestas" Asimismo, tratándose que tengan instalaciones emisoras de sonidos y musicalizaciones o de negociaciones de las relacionadas párrafo

del Estado y que afecten el medio ambiente del Municipio; Intervenir en los programas de transporte de pasajeros que implante el Gobierno

XXIII. Practicar visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausura ambiente, de conformidad con la legislación aplicable; conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuyo objeto es la

XXXIV. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

XXX. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

todos los habitantes del Municipio las siguientes acciones: Artículo 64. En materia de conservación ecológica y protección al ambiente promoverá entre

XV. Conservar limpias las banquetas al frente de su propiedad y mantener en buenas olores, vapores, gases, así como la generación de contaminación visual. Respetar los condiciones la fachada de su casa o establecimiento, a efecto de evitar la emisión de





andadores y áreas verdes de 5 área verde osu 0 Q común, en reserva caso de contar con algún comodato ecológica, darle <u>0</u> mantenimiento

XVI.Participar en las incluyendo las de forestación y reforestación; campañas de preservación < restauración del medio ambiente

correspondiente;

XVII. Plantar árboles Metropolitano y Medio Ambiente; siempre y cuando sea de las banquetas, fisuras en paredes de inmuebles u obstrucciones de cualquier cableado; consideración desmedido evitar molestias o daños a vecinos, transeúntes o terceros derivado del crecimiento económicas, dándoles periódicamente el debido mantenimiento, a fin de de las plantar de raíces, en el frente de sus predios, de conformidad con su posibilidades zonas de preservación ecológica de los dictamen árboles en parques, jardines follaje, ramas, que especies consideradas como adecuadas tomando en al efecto que emita pudiera en A la Dirección provocar áreas centros de población, apropiadas levantamiento de Desarrollo de

XVIII. Cumplir con las acciones determinadas por la Dirección de Desarrollo Metropolitano medio ambiente, así como asumir los costos que dicha afectación implique Medio Ambiente tendientes a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause retirar o reubicar objetos o animales que generen perjuicios para la salud pública y a

 $\stackrel{\times}{\times}$

ubicación, acorde a la Tabla de Cuantificación y Determinación de Daños; trasplante de cada árbol considerando para tal efecto la especie, talla, condición y Dirección de Desarrollo Metropolitano y ompensar el daño causado al arbolado urbano, derivado del permiso que expida la Medio Ambiente, para la poda, derribo 0

× caso, los procedimientos administrativos necesarios Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, instaurando en su autorizados, vibraciones, energía térmica y lumínica, vapores y gases, para lo cual la daño al arbolado, olores, disposición de residuos en vía pública o en lugares no impacto ambiental de Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, determinará la gravedad del contaminación visual, descarga de aguas residuales a la red del drenaje Municipal, todo tipo de actividades que conformidad con los límites generen establecidos por las Normas contaminación por ruido

📉 Denunciar todo tipo de actividades o personas que tiendan a hacer un uso irracional o desmedido del agua;

XXII. Cumplir con los planes y programas que en materia de uso en el Municipio la cultura sobre el cuidado y el pago del agua; promueva el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, fortaleciendo racional del agua

XXIIL-blevar a cabo la adecuada recolección de las heces de sus animales, cuando pasea o violando esta disposición será remitido al Oficial Calificador y Mediador Conciliador; conformidad con los reglamentos respectivos, quien sea sorprendido en flagrancia medidas de seguridad e higiene necesarias para mantener un ambiente limpio, con ellos por los parques o en la vía pública, debiendo cumplir con las de

XXIV.Cumplir con los programas que emita el Ayuntamiento, respecto a la reducción, o naturaleza de los mismos; sólidos Municipales y de manejo especial, cuando éstos se requieran por la cantidad reciclaje, tratamiento, reutilización y disposición de residuos sólidos urbanos, residuos

XXV. Contar con el dictamen en materia de impacto ambiental, cuando para el desarrollo de un proyecto sea exigible por la autoridad ambiental competente;

XXVI.Abstenerse de realizar la cría, reproducción y albergues de animales domésticos fines comerciales y de lucro en zona habitacional urbana;

XX ≦ condiciones requeridas en las normas ambientales expedidas por la Federación; y Abstenerse de almacenar < usar aguas residuales que 0 reúnan





X ≦ Morelos, México, y demás disposiciones jurídicas aplicables Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Ecatepec de Las demás que determine <u>Φ</u> Reglamento de Conservación Ecológica

cerciorarse que los particulares cuenten con la autorización correspondiente respetando sus encuentren a particulares deribarro, del sáreas verdes, jardineras, parque cause daño al arbolado urbano Municipal, a las áreas verdes, jardineras, parque en que exista denuncia en las materias de su competencia, o bien, cuando en flagrancia encuentren a particulares derribando, arrancando, maltratando o realizando cualquier acto que Artículo 65. Podrá auxiliarse de los Elementos de ponor a Bomberos, en aquellos casos Ciudadana y Vial, así como a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en aquellos casos Ciudadana y Vial, así como a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en aquellos casos Ciudadana y Vial, así como a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en aquellos casos Calificadora en aquellos casos que resulte procedente humanos reconocidos, previo a levantarios Y presentarios parques, ante 9 o cualquier Oficialía

De la Dirección de Desarrollo Económico CAPITULO VIII

económico de la disposiciones legales aplicables en la materia. [a industria, del comercio y de los servicios del Municipio, de conformidad con Dirección de Desarrollo Económico, promoverá y fomentará el desarrollo

Artículo 67. La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al H. Ayuntamiento y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, turísticas, al Presidente Municipal, políticas y programas artesanales y de de)
- = Servir de intermediario entre mencionadas en el inciso anterior; Estatales otras para fomentar el Gobierno Municipal desarrollo económico y las dependencias en las actividades Federales

Coordinar la ejecución de los programas de promoción económica para el desarrollo

- Ξ. Asesorar Municipio; planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo económico del Municipio; al Gobierno Municipal en <u>a</u> elaboración de convenios en materia <u>de</u> de
- El Centro de Atención Empresarial (CAE) se constituye como la unidad Municipal Rápida de Empresas" (SARE); pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo, mediante el "Sistema de Apertura éxpedición que en el ámbito de licencias de funcionamiento y la apertura rápida de d e su competencia recepcione las solicitudes micros,
- ≨ Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias Municipales a las que apertura y funcionamiento de unidades económicas; corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la
- **≦** Representar al Presidente Municipal, previa autorización de éste, ante los consejos subcomisiones públicas, mixtas y privadas relativas al desarrollo económico consultivos estatales y Municipales, comités, grupos de trabajo, comisiones <
- VIII. Impulsar precios accesibles a la población, buscando evitar la especulación en los precios comerciantes y consumidores, a través de la Central de Abasto de <u>a</u> comercialización directa de productos básicos entre productores Ecatepec,
- \mathbf{x} Propiciar relaciones de coordinación y apoyo entre productores, para que los adecuadas, a precios accesibles a la población de escasos recursos basicos se ofrezcan en el Municipio en volúmenes, variedades < calidades productos





× Promover la cadenas productivas, así como de centros comerciales; mediana creación y pequeña de industria fuentes de en el Municipio, empleo, impulsando el establecimiento el desarrollo e integración de Q. Ø

 \succeq Establecer ocupación laboral, priorizando la equidad de género y delos grupos vulnerables través de la bolsa de trabajo que para el efecto se implante, para fomentar la de esta forma disminuir el desempleo; perfiles de sus plazas vacantes, para difundirlos en la población del Municipio, contacto directo con las fuentes de empleo, investigando requisitos

XII. Promover, impulsar y difundir los lugares turísticos del Municipio;

XIII. Coordinar las actividades necesarias para lograr recursos turísticos del Municipio; un mejor aprovechamiento de los

concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Municipio; eп su caso, al Presidente Municipal, <u>o</u> otorgamiento < revocación

XV. Evaluar la prestación de los servicios turísticos que se realizan en el Municipio;

XVI.Planear, coordinar y promover las actividades artesanales través del apoyo y organización de los artesanos propias del Municipio,

<u>×</u> establecimiento de nuevas industrias o la ejecución de proyectos productivos: Asesorar técnicamente a los sectores sociales y privados que lo soliciten, para el

XXIII. comercial, de servicios y fomentar su difusión; Apoyar programas de investigación científica y tecnológica, de carácter industrial

0

receleur

XIX. Promover la realización de ferias, internacional, relativos al desarrollo y fomento económico que puedan beneficiar al Presidente comerciales, de servicios, en materia de empleo y participar, previa aprobación del Municipal, en eventos en el ámbito Municipal, exposiciones y congresos industriales, turísticos estatal, nacional

 $igvee{\chi}$. Apoyar el óptimo aprovechamiento de la Infraestructura industrial y de servicios

XXI.Promover el establecimiento de medidas de fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio;

 $\stackrel{\times}{=}$

Asesorar al H.

económico, celebrados entre el Municipio y otras entidades públicas y privadas atribuciones < funciones derivadas de los convenios en materia Ayuntamiento y al Presidente Municipal, en el ejercicio de las de desarrollo

/XII. Coadyuvar en la promoción y coordinación de programas fuerza laboral en el Municipio; de capacitación de

XXIV. Municipio; Promover y apoyar el incremento de la calidad y productividad económica en el

×× administrativa; económico Analizar las de del Municipio, condiciones macroeconómicas, desregulación económica y las las actividades para económicas oportunidades വ planeación del desarrollo intermunicipales, de simplificación

X ≤ Supervisar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas para procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento del mismo; desarrollo económico de Municipio, implantando tecnicas, sistemas <

XXXII. Seleccionar programas prioritarios de canalicen apoyos financieros; desarrollo económico, hacia los cuales se





XXXIII. Coordinarse, relacionadas con el abasto del Municipio; correspondan, para estudiar, formular y aplicar sistemas que permitan el acceso a oportuno 9 ဋ < caso, eficiente con മ as as dependencias personas físicas **Federales** jurídico < Estatales colectivas que

XXX que realizan actividades comerciales; Propiciar el equilibrio de los intereses económicos de los diversos grupos sociales

× generar un Gobierno Digital; la Agenda para el Desarrollo Municipal y de la Agenda de Acciones Operación de la Normateca Interna del Municipio de Ecatepec de Morelos, de del registro Municipal de Trámites del programa anual de mejora regulatoria, del estudio del impacto regulatorio, Mejora Regulatoria y el Comité Interno, mediante la implementación y control Organismos Federales, El Programa de Mejora Regulatoria, bajo la supervisión del Enlace Municipal objeto coordinar las Estatales, el Ayuntamiento, la Comisión Municipal de acciones < Servicios de Mejora (REMTyS), Regulatoria del Manual e e n para SOI

<u>×</u> Promover y Fomentar en materia de la Mejora Regulatoria un proceso de mejora regulatoria integral continuo y permanente bajo los principios de:

Ġ Máxima utilidad para la sociedad;

 $\boldsymbol{\sigma}$ Transparencia en su elaboración;

O Eficacia y eficiencia de la administración pública Municipal;

Q Abatimiento de la corrupción;

Fomento del desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Municipio:

Simplificación administrativa

X X X privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial; productivos, Promover en para atraer capitales de inversión, para la participación <u>O</u> sector privado \overline{a} investigación ٧ desarrollo de del sector proyectos

XXXIV. XXXIII. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

Municipales, Estatales y Federales, públicos o privados; las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con Impulsar el establecimiento desarrollo de sustentable mecanismos de la población Municipal a información sobre los través programas d e

XX. Promover <u>o</u> consumo en establecimientos comerciales \leq de <u>d</u>e

XXXI.

Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio; equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la

Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

XXXVIII.Las demás que le Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente

De la Dirección de Desarrollo Social CAPÍTULO IX

desarrollo del capital humano y social, sin importar su condición económica, étnica, física o de individuos, grupos o instituciones de una sociedad, priorizando la equidad de género cualquier otro indole, ecatepequense que tenga garantizado el ejercicio de sus derechos sociales, enalteciendo el Artículo 68. La Dirección de Desarrollo Social, contribuirá a la construcción de una sociedad implicando una evolución 0 cambio positivo en las relaciones







Artículo 69. A la Dirección de Desarrollo Social, le corresponden las siguientes atribuciones:

- l. Coordinar e integrar las acciones de planeación Municipal en materia de desarrollo
- = Estructurar y coordinar los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno con los de la Administración Pública Federal y Estatal;
- Ξ social que emprenda el H. Ayuntamiento; del Municipio, el ámbito así como dar seguimiento su competencia, programas a las acciones e H beneficio de gestoria de e
- 3 en el Municipio, se utilicen en las obras autorizadas; Vigilar que los recursos económicos de beneficio social destinados para aplicarse
- < beneficio social, informando al Presidente Municipal el resultado de Efectuar visitas de inspección para verificar So avances d e as las mismas; acciones
- ≤ beneficiarios de los programas respectivos; distribuir y entregar oportunamente as canastas alimentarias ည
- **≦ ≦** Gestionar ante las del Gobierno del Estado de México; Municipal de Ecatepec de Morelos, que implante la Secretaría de Desarrollo Socia Coadyuvar, en su caso, en las acciones y obras de aplicación e D territorio
- de estímulos financieros, fiscales y administrativos; escasos recursos y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la obtención autoridades competentes, <u>e</u> beneficio de စ población de
- población; Coadyuvar con los tres conjunción de esfuerzos niveles de que influyan en Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal desarrollo social de
- \succeq lineamientos e implementos de este H. Ayuntamiento; y debiéndose de atender de manera prioritaria a los ciudadanos con menor ingreso duplicidad en los distintos programas sociales: federales, estatales Elaborar y mantener actualizado el padrón único de beneficiarios, mismo que deberá ser comprobado fehacientemente y Municipales; para evitar la

Social, dependiente de la Secretaría

En su caso, solicitar apoyo técnico y material del Instituto Nacional de Desarrollo

de Desarrollo Social del Gobierno Federal;

≚ Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables Las demás que le señalen expresamente 玊 Ayuntamiento, Presidente

De la Dirección Jurídica y Consultiva **CAPÍTULO X**

derechos e intereses del H Ayuntamiento y a sus integrantes, dará apoyo técnico jurídico al H. Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a las diversas Direcciones y Dependencias que integran la Administración Pública Municipal; La Dirección Jurídica y Consultiva protegerá asimismo orientará a la comunidad. y defenderá jurídicamente los

tendrá a su cargo la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y calificadoras recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios relacionados; también Coordinará la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la

Artículo 71. La Dirección Jurídica y Consultiva tendrá las siguientes atribuciones:







Municipal; iniciativas aplicación Estudiar y < Municipal, para analizar las propuestas leyes, para coadyuvar en la reglamentos y demás disposiciones legales mejoramiento elaboración de de ā Administración Pública anteproyectos de de



- ≡ acuerdo con el marco jurídico vigente; Dar Dependencias asesoría y Entidades Municipales, a fin de que sus actos se realicen de ٧ apoyo técnico jurídico ω as Autoridades, Direcciones,
- 7 Procedimientos Administrativos y demás disposiciones legales aplicables; México y Municipios, Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado promovidos ante las autoridades Municipales, conforme a lo establecido en la Ley Intervenir operativamente Código Administrativo del Estado de México, en T 교 tramitación de recursos administrativos Código de d g
- < Sindico en la sustanciación de los recursos administrativos de su competencia; procuración y defensa de los intereses y brindar apoyo técnico jurídico derechos del Municipio, asimismo al Presidente Municipal
- \leq autoridades Municipales, en todos los juicios en que por razón de su cargo sean Patrocinar como abogado, con el personal a su cargo, al H. Ayuntamiento y a las
- <u>≦</u> Intervenir en los juicios, recursos y amparos promovidos en contra de actos las autoridades Municipales; ፎ
- Ξ \leq Estado de México y Municipios; autoridades Municipales, de conformidad con Procedimientos Administrativos Intervenir en los juicios fiscales, promovidos del Estado de ō en contra de los México y Código Financiero del establecido en el Código actos as \\8,
- Procedimientos Administrativos del Estado de México; autoridades Municipales, de conformidad con lo establecido en el Código de Intervenir en los juicios administrativos, promovidos en contra de los actos de las
- × coordinación con la Tesorería Municipal; Intervenir en los juicios laborales en que sea parte el Gobierno Municipal, en n
- <u>×</u> averiguación previa en que esté involucrado, o juicio penal en que sea parte el Gobierno Municipal; defensor Intervenir en materia penal, como coadyuvante del Ministerio Público o como particular, en toda carpeta de investigación, noticia criminal 0
- del Municipio, en coordinación con el Departamento de Patrimonio Municipal; Efectuar los actos jurídicos necesarios para reivindicar la propiedad de los bienes
- \cong Establecer comunidad; 4 desarrollar programas Qe orientación jurídica gratuita മ a
- $\stackrel{\times}{\leq}$ pública, que sean presentadas ante el Gobierno del Estado de México Preparar jurídicamente las solicitudes de expropiación, por causa de utilidad
- **≥** funciones que realizan; decretos, Administración Actualizar reglamentos y demás normas jurídicas que guarden relación con Pública Municipal en el conocimiento Direcciones, Dependencias < d e Entidades diferentes leyes, as ā



101





× E Rendir la información que le sea requerida por el Presidente Municipal, sobre ejercicio de sus atribuciones;

XVII. Organizar el funcionamiento Calificadoras del Municipio, las que estarán a su cargo; de las Oficialías mediadoras-conciliadoras

XVIII. Vigilar que las áreas de seguridad Municipal para detenidos, hombres y mujeres, para salvaguardar la integridad física de las mujeres; base en el respeto a los Derechos Humanos, procurando la separación de se organicen cor

××× Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

× Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, Ø Presidente

De la Dirección de Gobierno **CAPITULO XI**

condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades Municipio, promoverá e Artículo 72. La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad de impulsará el desarrollo de la participación social, para mejorar las

Artículo 73. La Dirección de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones

= I. Promover condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades impulsar el desarrollo de la participación social para mejorar

 \equiv Municipales y Jefes de Manzana; proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Participar, de acuerdo a la convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, Delegados en e

Coordinar y los jefes de sector y de manzana; Auxiliar al H. Ayuntamiento, para designar, de entre los habitantes del Municipio,

⋛

las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal; participación ciudadana, delegados Municipales y asociaciones de colonos ante seguimiento a las gestiones que realicen los consejos de.

Ciudadana y Delegados Municipales; Llevar el registro actualizado de la totalidad de los Consejos de Participación

≤ Municipales; llevar a cabo las investigaciones tendientes al esclarecimiento de las acciones que realicen, tanto los Consejos de Participación Ciudadana como las Delegaciones Auxiliar a la Comisión de Organismos Representativos del H. Ayuntamiento, para

≦ E \leq comunidades, sean ejecutadas correcta y oportunamente; Promover que las acciones sociales del Gobierno Municipal, en beneficio de las

 Ξ mismas al Presidente Municipal; Investigar la problemática social, dentro de las comunidades, informando de las

 \times alternativas de solución ante el titular del Ejecutivo Municipal; problemática Municipal, Realizar estudios < consultas, a efecto de presentar el resultado de las mismas y sus foros 0 encuentros ciudadanos, sobre <u>a</u>

de participación ciudadana, para propiciar el desarrollo comunitario; Canalizar la promoción de actividades de beneficio social, a través de los consejos

<u>×</u> \succeq reglamentos Municipales; convivencia Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad Municipal y la armónica de la sociedad, difundiendo <u>0</u> conocimiento de င္တ

pública; desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a desarrollo Organizar Municipal, coordinar la participación de la ciudadanía en los vigilando que las actividades de င္တ participantes programas la paz a





 \cong Coadyuvar beneficio social; Administración las actividades Pública Municipal, de las 9 as Direcciones investigaciones < Organos < diagnósticos Auxiliares de de 굡

 $\stackrel{\times}{<}$ eventos de cualquier especie que infrinjan las leyes y reglamentos aplicables de la apuestas, En coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad cumplimiento de las normas relativas a las peleas de Ciudadana y Vial y fabricación, almacenaje, <u>a</u> Dirección de Protección Civil y Bomberos, venta y quema de fuegos pirotécnicos animales, juegos vigilar <u>o</u>

× Promover el equilibrio de intereses entre los diversos grupos sociales;

 \succeq en favor de la vivienda y de proyectos productivos; Coordinarse con las autoridades competentes, para la regularización de acciones

X E. Participar, en su caso, y previa autorización expresa del Presidente Municipal, con específicas que afecten al Municipio de Ecatepec de Morelos; diagnósticos, dependencias Federales, planes y programas Estatales o Municipales, en la formulación de estudios, de desarrollo, para resolver eventualidades

XVIII. Participar con propuestas en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo humanos de los grupos vulnerables; empoderamiento ciudadano, priorizando la equidad de género y los derechos en N materia de fortalecimiento de Ø participación social <

×× Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

6

moleice

× Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente

De la Dirección de Comunicación Social CAPÍTULO XII

de respeto al disenso y a la pluralidad, apoyándose en los medios de comunicación obtención del bien común, se encargará opertunamente la gestión que el H. Ayuntamiento de Articulo La Gaceta Municipal" asimismo, difundirá la transformación de la vida Municipal en un marco ٦ Dirección d e Comunicación de la confección y elaboración del periódico oficial Social Ecatepec de Morelos realiza para la tendrá þ objeto informa

Artículo 75. Corresponden a la Dirección de Comunicación Social las siguientes atribuciones:

Establecer, comunicación social de la Administración Pública Municipal; 9 coordinación င္ပဋ္ဌာ el Presidente Municipal, ဝွ lineamientos de e

II. Apoyar al H. Ayuntamiento en materia de comunicación social;

En su caso, vincular a las Direcciones, Dependencias y Entidades Municipales, con los Municipal oportuna, diversos medios de comunicación, para mantener a éstos informados de manera veraz < objetiva sobre las actividades que desarrolla <u>0</u> Gobierno

IV. Utilizar los medios de comunicación e información alternos disponibles, destinados a la difusión de los mensajes generados por la Administración Pública Municipal;

V. Coordinar las entrevistas, medios de comunicación escritos y electrónicos; comunicación y difusión de las acciones del Gobierno Municipal, en los diversos presentaciones y demás actividades relacionadas con la

VI.Diseñar y difundir las campañas promociónales y, comunicación disponibles; que proporciona el Gobierno Municipal, con el apoyo selectivo de los medios de en su caso, los diversos servicios

≦ realizadas por el Gobierno Municipal; selectivamente boletines ٧ folletos informativos Qe as actividades

≦ y Municipales, que mantengan relaciones con el H. Ayuntamiento y la Estructura de sectores sociales, así como, con las dependencias y entidades Federales, Estatales Promover la armonía en las relaciones entre el Gobierno Municipal y los distintos

103





que sea de interés a las mismas; la Administración Pública Municipal, a través de la difusión de información oportuna

ΧE necesarios para eficientar las relaciones publicas internas SO canales de comunicación verticales, horizontales ٧ colaterales

X. Llevar a cabo todas aquellas acciones del Municipio para transmitir una imagen clara transparente a todos los ciudadanos de esta demarcación Municipal;

<u>×</u> XI. Conocer Conocer el Plan de Desarrollo Municipal en base a los ejes rectores cuanto a los requerimientos y apoyos logísticos acerca del Calendario Cívico Anual y apoyar al Presidente Municipal

 \cong Conocer, recopilar información de actividades, Presidente Municipal; programas y logros obtenidos que dicte œ,

días de gobierno, así como para cada informe anual; cada área de la administración, para la elaboración del informe

de los cien primeros

 \leq Cabildo y de gabínete, que permita la interrelación con los ciudadanos; información de la actividad de la administración Municipal, En coordinación con la Secretaría informáticas, desarrollar actualizar el portal de internet para difundir Técnica, La Coordinación de Información y las de los miembros del

 $\underset{\cdot}{\nearrow}\ \overset{\times}{\nearrow}$ Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

Las demás que le señaien las Leyes, Reglamentos y el Presidente Municipal

Dirección de Tenencia de la Tierra CAPÍTULO XIII

gestionar, ordenamientos legales நுள்anos y económicos asignados y con las leyes, reglamentos de instancias federales, estatales y Municipales en la regularización de la tenencia de la tierra del ριeservación Artículo 76. La Dirección de coadyuvar y participar dentro del de de los Ecatepec de Morelos, en ខា familias, límites debiendo investigar, territoriales del Municipio, Tenencia de la Tierra tiene por objeto brindar certeza zonas urbanas y no urbanas del Municipio, de conformidad ámbito de competencia Municipal estudiar, analizar, urbanas, la materia y impulsar, con los asi como promover, jurídica recursos demás 97 as <u>a</u>

teniendo las siguientes las instancias correspondientes para la regularización del patrimonio de los ecatepequenses jurídica patrimonial a las famílias, gestionando y buscando los mecanismos Artículo 77. La Dirección de Tenencia de la Tierra, promoverá y otorgará seguridad y certeza atribuciones: necesarios

Coadyuvar a la regularización de la autoridades federales y estatales; Tenencia de la Tierra, en coordinación con las

Coordinar el programa de Escrituración INCOBUSA,

Ξ. Elaborar proyectos de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de desarrollo urbano y regularización de la tenencia de la tierra;

7 Conjuntamente Riesgos; actividades tomando con മ 9 Dirección de consideración las Protección Civil limitantes establecidas en el Atlas de ٧ Bomberos, realizar sus

< Coordinarse, en su caso, con el Gobierno Federal, terrenos propiedad de núcleos agrarios del Municipio; humanos ubicados dentro de terrenos de su propiedad, así como los localizados en Instrumentar S mecanismos tendientes מ <u>a</u> Estatal y con los particulares, para regularización de asentamientos

≤ Promover estímulos fiscales a través de bonificaciones a favor de los contribuyentes para la regularización de la Municipal tenencia de la tierra en coordinación con a Tesorería

VII. Proponer los mecanismos de concertación y alternativas para la adquisición del suelo requerido para el ordenamiento de asentamientos humanos y equipamiento drband ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016







VIII. Coadyuvar con la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Suelo referente a predios susceptibles de regularización; el cambio de Uso d

 $\overline{\times}$ Establecer en coordinación con la Secretaria del H. Ayuntamiento el programa para la regularización de las áreas de donación, propiedad Municipal;

× Realizar los levantamientos topográficos que Tenencia de la Tierra; ወ sean requeridos, en L materia

 \succeq Coordinar con la Tesorería Municipal los trámites inherentes relacionada a la recepción, trámite y entrega de estos a las Notarías Públicas

Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo;

XIII. Las demás que le señalen las Leyes, reglamentos y el Presidente Municipal

De la Dirección de Salud CAPÍTULO XIV

Salud y de consultorios periféricos a cargo del H. Ayuntamiento médico asistenciales y programas integrales en la materia, estatal con médico asistenciales y programas integrales en la materia, haciendo especial énfasis en la prevención y colaboración con las demás dependencias de la materia en los ámbitos federal y requieran, las que La Dirección de Salud coadyuvará en la asistencia médica de las personas que principalmente a la población vinculan a la asistencia social, y a través del Consejo Municipal de de escasos recursos, mediante jornadas

Artículo 79. La Dirección de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificará el cumplimiento respecto coordinación con las autoridades sanitarias federales, estatales y Municipales; mercados. rastros, centrales d മ abasto as disposiciones en materia de < establecimientos comerciales, salud de 9

Municipal, en especial centros escolares y zonas de atención prioritaria; y realizará programas de medicina preventiva en todo el territorio

Verificará la cloración de aguas para consumo humano;

wdeeca

=

Promoverá

=

<u>-</u> de programas contra la fármaco dependencia Coadyuvará, desde el punto de vista de la medicina, en la formulación y aplicación

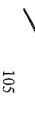
la dependencia responsable de los panteones Municipales; Vigilará la debida inhumación y exhumación de los cadáveres en coordinación con

sanitario หิด์cturnos, en cumplimiento de las disposiciones legales sanitarias Tendrá a su cargo la supervisión, inspección y control de personas de alto riesgo que realizan sus actividades en lugares públicos, clubes 4 centros

≦ Llevará a los derechos humanos inherentes a los mismos; y el control de enfermedades por transmisión sexual, respetando en todo momento periódicas y atención médica a personas de alto riesgo sanitario, para la prevención cabo la práctica de exámenes médicos y de laboratorio, revisiones

VIII. Brindará asistencia técnica Administrativo del Estado de México; Reglamento d e de S Tránsito certificados derivados de los infractores <u>de</u> a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, en la Estado de México < Libro Octavo al Bando Municipal, Código

 Ξ Colaborará directamente, dentro de la capacidad presupuestal del Municipio, para la dotación de medicamentos y atención médica a consultorios periféricos Municipales;



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

ឩ



Participará en la formulación del Ayuntamiento, sugiriendo a éste las disposiciones reglamentarias Reglamento de Salud Municipal, que expida el H que permitan un

mejor funcionamiento de la Dirección en beneficio de la comunidad;

 \times

 \succeq programas tendientes a mejorar la salud de la población del Municipio; vacunación, otros, para la realización de campañas sanitarias, jornadas médico asistenciales, de Coordinarse, en su caso, con las autoridades Federales, Estatales o Municipales prevención del alcoholismo, prostitución, drogadicción 4 demás

<u>×</u> Otorgar servicios funerarios a través de la Funeraria Municipal, a los ciudadanos ecatepequenses que así lo soliciten, priorizando a los grupos vulnerables;

XIII. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

XIV.Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y el Presidente Municipal

servicios Artículo 80. La Dirección de Salud a través de la Funeraria Municipal prestará los siguientes

Servicio básico que incluye

- a. Traslado del lugar donde se ubique el cuerpo al lugar requerido por el deudo o familiares dentro del territorio Municipal;
- Ö Préstamo de equipo de velación;
- б Trámites oficiales inherentes, entre los que se encuentran la condonación de la emisión del Acta de Defunción y vulnerables de este Municipio; y inhumación de cadáveres, മ personas derechos Municipales por concepto de incluidas dentro d e SO grupos
- ρ. Traslado del cuerpo al Panteón correspondiente dentro del territorio Municipal;

0

- Servicios opcionales con pago de derechos de:
- Ġ Traslado del cadáver a los velatorios o destinos fuera del territorio Municipal;
- b. Gestión para embalsamamiento; y
- ဂ Obtención de ataúdes a bajo costo y cremación

Articulo 81. guientes servicios: La Dirección de Salud a través del Centro de Atención Canina prestará los

Realizar esterilizaciones de perros y gatos en el Centro de Atención Canina y Jornadas ftinerantes en el territorio Municipal

- =Realizar consultas veterinarias de perros y gatos;
- \equiv Vacunación antirrábica permanente para perros y gatos
- ₹ Realizar responsable de perros y gatos, priorizando y salvaguardando los derechos de estas especies; comunidades campañas < en general en de concientización ወ territorio < Municipal, orientación tendientes Ф centros യ <u>a</u> educativos tenencia
- ≤ < Acopio de perros y gatos procurando en todo momento para que los conserven; el exhorto a los particulares
- **≦** Canalizar a las personas agredidas por mordedura de perros o gatos trasmisión de enfermedades de acuerdo a la normatividad aplicable; confinar a perros agresores para su observación മ ∄ a la Institución de de descartar la
- **≦** sanciones Requisar los salud más cercana; correspondientes animales que se pretendan vender en la vía pública < aplicar as

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 മ quienes infrinjan 03 DE FEBRERO 2016 esta disposición. SOJ animales



106





Retiro de perros y gatos abandonados en vía pública, previniendo posibles agresiones; requisados se destinarán a los albergues de asistencia social autorizados o al Centro de Atención Canina; en su caso

- × Realizar eutanasia SAG/Z00-2014; y para perros y gatos de acuerdo a la norma oficial NOM-033-
- \succeq empleo de estricnina, palos, raticidas, estrangulamiento y otros medios similares veterinario con título oficialmente reconocido que acredite la realidad del padecimiento enfermedad, Supervisara que la eutanasia de perros y gatos, solo podrán realizarse por razones de la necesidad del sacrificio. En ningún caso el sacrificio se realizará mediante el incapacidad física 0 vejez, previo certificado librado por médico

De la Dirección de Régimen Condominal **CAPITULO XV**

armónica de los propietarios y ocupantes de los mismos; y funcionamiento de las unidades habitacionales e inmuebles conformados bajo el regimen legal de propiedad en condominio, incluyendo los procesos de constitución de los Comités de Administración, Artículo 82. La Dirección de Régimen Condominal coadyuvará, en su caso, en la organización Mesas Directivas 0 Administradores, procurando <u>ص</u> convivencia social

siguientes atribuciones: Artículo ळ Coordinación <u>d</u> Régimen Condominal, corresponden as

- Asesorar a los condóminos en lo relativo al régimen legal de propiedad en condominio;
- personas y sus bienes; consultas, foros y reuniones de condóminos, promoviendo la cultura del respeto por las mejoramiento de sus condiciones y niveles de bienestar, a través de estudios, Promover e impulsar el desarrollo de la participación social de los condóminos, en el
- Ξ Reglamentos Municipales; convivencia Fortalecer los armonica lazos de de S solidaridad, condóminos, espíritu difundiendo de identidad Municipal conocimiento de SO

0

- $\overline{\mathcal{L}}$ Coadyuvar con el H. Ayuntamiento, en la instrumentación y aplicación del Reglamento General de Condominio;
- Propiedad Reglamento General de Condominio y del Reglamento Interior de cada Condominio; Fomentar entre los condóminos el cumplimiento de la Ley que Regula el Régimen de 9 Condominio en <u>o</u> Estado de México, del Bando Municipal, <u>d</u>
- ≤ de observador; Auxiliar lás extraordinarias y, en su caso, participar en el desarrollo de las mismas en calidad <u>c</u>onvocatorias para efectuar las asambleas de condóminos, los condóminos, cuando as S <u></u> soliciten, en la tanto las generales como realización de las
- VII. Proponer entre los condóminos que no tengan legalmente establecido su Comité de Administración o Administrador, la conformación de comités interinos de organización;
- VIII. Presentar para su autorización a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los libros de actas de la Mesa Directiva, previa conformación legal de la misma;
- Ξ unidad habitacional, solicitan- do, en su personas que integran la administración del Condominio y el número de viviendas identificación de sus necesidades generales, Realizar un diagnóstico de la situación de las unidades habitacionales Dirección de Desarrollo Urbano Régimen Condominal, conformando una base de datos que contenga, entre otros, caso, los nombres, cargos y domicilios de las el apoyo técnico y material de ğ Ö





× Establecer y promover, en el ámbito de su competencia, programas en beneficio de los en favor de los mismos; condóminos, dando seguimiento a las acciones que emprenda el Gobierno Municipal

 \succeq Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo;

Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipa las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

de infraestructura primaria, así como de imagen urbana que pueden tener el uso habitacional, comercial, industrial o de servicios, teniendo las obras una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto y Artículo 84. Se le denominará condominio a la modalidad que previamente se autorice como

habitacionales sujetas al régimen de propiedad en condominio, construidas en el territorio el cargo de uno a tres años según lo disponga dicho órgano, quienes así lo informarán a la autoridad Municipal, asimismo, podrán solicitar Procedimientos de Arbitraje para las unidades Estado de México, todos los inmuebles bajo este régimen serán administrados por un Comité de Administración o por un Administrador que designará la Asamblea General, que durará en De acuerdo a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del

contribuir a la constitución de los fondos de administración, mantenimiento y de reserva, a como cubrir las cuotas que para tal efecto establezca la asamblea, tal como lo establece artículo 34 del propio ordenamiento. Propiedad en conformidad con lo Artículo 86. El Administrador Condominio del Estado de México. que establece о <u>е</u> Comité de Administración realizarán sus funciones el artículo 31 de la Ley que Regula el Régimen do de México. Es obligación de todos los condómin condóminos q e ወ

de cada condominio. asimismo, coadyuvará con el Síndico Municipal en la substanciación del procedimiento de arbitraje en materia condominal, con apego a la Ley de que se trata y el Reglamento Interior llevará, a petición de Asimismo, conocerá de los conflictos entre los condóminos, administradores de condominios ∜/o mesas directivas y representante parte, platicas de conciliación y juicio arbitral en materia condominal; por manzana, lote, cerrada, privada, claustro o

aclarada cuando se presente de manera vaga o confusa aportando las pruebas que a su interés parte de la Dirección se notificará a la parte requerida, con copia del escrito de reclamación acreditar el interés jurídico, procedimiento conciliatorio, el cual para Además a efecto de coadyuvar con el Síndico Municipal, conocerá, tramitará y resolverá e pazones que se tienen para hacerlo, así como los generales de las partes; de igual manera por que la reclamación precise lo actos que se impugnan, convenga. Se podrá solicitar que la reclamación sea iniciarlo deberá ser a petición de parte, se requerirá

Se citarán a las partes en conflicto a una audiencia de conciliación

El procedimiento conciliatorio se tendrá por agotado:

- Sí alguna de las partes no concurren a la junta de conciliación en el segundo citatorio.
- Sí al concurrir las partes manifiestan su voluntad de no conciliar.
- Sí las partes concilian sus diferencias.

correspondiente proporcionar los establecidos en la legislación civil de manera supletoria en la materia; lo anterior a efecto de efecto de recibir demandas de arbitraje, allegándose de todos los elementos del Juicio, recibir Condominio del Estado de México, la Dirección tendrá a su cargo la mesa de arbitraje, para Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en y escuchar los alegatos que presenten las partes, elementos probatorios para que <u>o</u> Síndico Municipal emita aplicando los lineamientos Laudo

De las Coordinaciones Municipales TÍTULO SEXTO







Del Instituto de la Juventud CAPÍTULO

Pública Municipal genere. sociales de los jóvenes del Municipio, relacionados con los programas que la Administración Artículo 87. El Instituto de la Juventud tiene como objetivo atender los diversos problemas

Artículo 88. Al Instituto de la Juventud, le corresponden las siguientes atribuciones

- Participar en educativa, cultural, deportiva y recreativa, que impulse el desarrollo integral de la la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social,
- = con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en la realización de su objetivo; Administración Pública Municipal involucradas en la atención a la juventud, así como മ forma coordinada co n as Dependencias < Autoridades de . io
- III. Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, sobre temas que sean de interés general para la juventud;
- IV.Impulsar programas con hacıa un mejor desarrollo; jóvenes, a efecto de disminuir el desempleo, Dirección de Desarrollo Económico empresas privadas para la fortalecer su economía y encausarios capacitación < públicas, en Y colocación laboral coordinación မ္မ de
- .< Propiciar la creación de espacios culturales, Desarrollo Humano; pueda desarrollar sus cualidades, en conjunto con la Dirección de Cultura, Deporte y artísticos y de arte donde la juventud
- VI. Establecer vinculación con diferentes instituciones, demuestren aptitudes sobresalientes; buscando la obtención de becas para jóvenes con bajos recursos tanto a nivel Federal y Estatal económicos, que
- Impulsar la incorporación de los jóvenes que no sepan leer ni escribir, en programas de alfabetización;

0

₹. Presentar informes trimestrales de las actividades establecidos; pendientes de realizarse, estableciendo una base de datos que contenga información avances y resultados de la vinculación de los realizadas jóvenes en el período y las con los programas

IX.Celebrar convenios en el ámbito de su competencia, previa autorización del Presidente Municipal, con instituciones juveniles Estatales y Federales

X. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

XI. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

Del Instituto de la Mujer **CAPÍTULO II**

instrumentar las condiciones que permitan el empoderamiento discriminación, así como posibilitar la igualdad de oportunidades, pública Municipal genere. abministrativa rtículo 89. La Coordinación Municipal del Instituto de la Mujer, derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social cultural, de familiar y de salud, relacionados la Presidencia Municipal permitan el empoderamiento de tiene con So programas que el ejercicio pleno de todos dependerá como unidad ğ promover, mujer la administracion Ø económico, tomentar ımpidan la





Artículo 90. Al Instituto de apoyo a la mujer, le corresponden las siguientes atribuciones:

Q)

- Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social educativa, cultural, y recreativa, que impulse el desarrollo integral de las mujeres;
- Participar como con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en Administración Pública Municipal involucradas en la forma coordinada con las Dependencias atención < la realización de su de las mujeres, Autoridades de
- III. Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, que sean de interés general para las mujeres; sobre temas
- IV.Impulsar la incorporación de las mujeres que no sepan leer ni escribir, en programas de alfabetización;
- < Propiciar la creación de talleres recreativos y culturales para las mujeres;
- VI.Celebrar Presidente Municipal, con instituciones de asistencia a la mujer, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal y otros; convenios, 9 <u>o</u> ámbito de SU competencia, previa autorización
- ≦ apoyo a mujeres maltratadas; Coadyuvar con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el
- VIII. Presentar informes trimestrales de las pendientes de realizarse, estableciendo una base de datos que contenga información < resultados de la vinculación de las mujeres con los programas actividades realizadas eg S el período y las
- IX. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y
- X. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

De la Coordinación de Transporte CAPÍTULO III

sus diversas modalidades, la Ley de Movilidad de Estado de México en materia de Transporte Público de pasajeros en problemática del Transporte Artículo 91. La Coordinación de Transporte tiene las facultades que expresamente le señala coadyuvando con las autoridades competentes a la atención de la

rtículo 92 ⋗ ᆱ Coordinación q e Transporte le corresponden además as siguientes

Aquellas derivadas de las funciones y servicios públicos de transporte; relacionadas para fortalecimiento del sistema integral de

- II. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de transporte, que afecten o tengan incidencia en el ámbito territorial Municipal;
- Ξ Municipio, que se acerquen a solicitar la asesoría correspondiente transporte colectivo, expresados por las empresas y organizaciones sociales de este cargo la atención de los planteamientos derivados de la problemática del

IV.Realizar los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de transporte, a de la sociedad; través del ordenamiento y reordenamiento, conforme a las necesidades y propuestas





DE MORELOS

- < Proponer proyectos de reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de Movilidad del Estado de México; públicas transporte público en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías de jurisdicción Municipal, conforme മ as disposiciones de la Ley de
- VI.Enviar al Comité Estatal de Movilidad para su discusión y, jurisdicción Municipal; Programa Estatal de Movilidad, propuestas específicas en materia de transporte en la en su caso, inclusión en <u>0</u>

≦

- Realizar los estudios necesarios sobre circulación de vehículos de transporte público, fluidez en la Movilidad; protección fin de lograr una mejor utilización de de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, las vías, que conduzcan a la más eficaz comodidad y
- VIII. Establecer minutas con las organizaciones que estén previamente establecidas, con el objeto de colaborar al mejor funcionamiento del transporte;
- IX.Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad el transporte público;
- × Otorgar las opiniones para la instalación y explotación de bases de servicios públicos para el retiro; de pasajeros en todas sus modalidades, así como para la reubicación y œ S su caso
- XI.Realizar las funciones que le sean conferidas Secretaria de Movilidad del Estado de México en el ámbito de sus funciones; മ través de los convenios ဝရ ā
- Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y
- XIII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

De la Coordinación de Mercados, Tianguis y Vía Pública CAPÍTULO IV

permisos, regularizaciones, reubicaciones y retiro de dichos comerciantes atribuciones fiscales, que las normas legales vigentes y aplicables estab ejerza y cumpla Puestos Fijos, tuncionamiento Arriculo 93. La Coordinación de Mercados, Tianguis y Vía Pública regulará la administración y Semifijos y de Ambulantes, contando con atribuciones para la Tesorería Municipal. as actividades comerciales en So Mercados establecen para que las Municipales, sin perjuicio de las la expedición de languis

atribuciones: rticulo 94. La Coordinación de Mercados, Tianguis y Vía Pública tendrá las siguientes

- Planear, Municipal y demás normas jurídicas aplicables; mercados públicos Municipales, de otorgamiento de concesiones, permisos y cedulas para ejercer el comercio en los organizar Φ integrar as conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica bases < procedimientos necesarios Φ
- =Otorgar licencias, permisos o autorizaciones, así como sus renovaciones, para ejercer el comercio en los tianguis y en la vía publica dentro del Municipio;

=

- 2 Vigilar el funcionamiento de los mercados, tianguis, y de cualquier actividad comercial Elaborar el padrón de los comerciantes establecidos en los mercados, que se realice en la vía pública dentro del territorio Municipal; vía pública, así como la actualización del mismo, a través del registro de todos éstos; tianguis y en la
- .< Vigilar el estricto cumplimiento de los horarios y las condiciones bajo las cuales operen los mercados, tianguis y las demás actividades comerciales que se realicen en la

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





≤ Establecer políticas y estrategias que garanticen la correcta ubicación de los mercados tianguis y comercio en la vía pública, de acuerdo a la autorización correspondiente y à las disposiciones emanadas del H. Ayuntamiento;

≦ Supervisar la gestión que realizan las mesas directivas de los mercados Municipales;

VIII. Elaborar, en su caso, programas de construcción y mantenimiento de los mercados entidades competentes de la Administración Pública Municipal; coordinación con la Dirección de Infraestructura, públicos Municipales, con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en Tesorería Municipal y demás

 $\overline{\times}$ Vigilar el buen funcionamiento y ordenar, en su caso, la clausura de los locales de los mercados públicos Municipales, así como <u>o</u> retiro de, tianguis, puestos fijos 0

 \times Cancelar las licencias, permisos o autorizaciones para el ejercicio del comercio, así disposiciones legales aplicables; disposiciones como su reubicación, cuando proceda, previa garantía de audiencia, evitando incurrir Públicos del contenidas en el Bando Municipal, su propio Reglamento, u omisiones Estado de México y Municipios, y sancionadas por la Ley de Responsabilidades de acuerdo con las y demás de los

 \succeq Realizar visitas de inspección en mercados, tianguis y puestos en vía pública, a través dentro de los mismos, disposiciones establecidas, así como las sanitarias, ecológicas y de protección civil, del personal debidamente facultado, mismos que deberán identificarse con el visitado S gafete oficial; para supervisar el estricto cumplimiento de

XII. Impedir el ejercicio de la actividad comercial en aquellos lugares en que dicho ejercicio afecte, modifique o deteriore el entorno ecológico;

Autorizar, en el ámbito de su competencia, las cesiones o sucesiones de los permisos

para el ejercicio del comercio, así como los cambios o aumentos de giros

XIV.Levantar los reportes y consignar las infracciones en el ámbito de su competencia, al jmponga las sanciones administrativas que procedan; Oficial Mediador-Conciliador y Calificador competente, para que conozca, califique e

XV. Coordinarse con la favorables a los problemas de éstos que les aquejen, o los que propicien con motivo entre el gobierno Municipal y los comerciantes para conocer y buscar soluciones desu actividad Dirección de Gobierno para intervenir como autoridad de enlace

😿 .Verificara y sancionara la venta de comida denominada chatarra en cooperativas y en, económica; disposiciones se hará acreedor de 20 días de salario mínimo vigente en esta zona instituciones puestos semifijos, educativas, cuya dentro actividad comercial de un radio de sea 50 metros; realizada quien viole estas alrededor <u>а</u>е as

XVII. Verificar que los comerciantes que manejen gas L.P. en mercados, tianguis, tianguis demás ordenamientos legales; conformidad con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Civil y Bomberos, de la Coordinación Mercados, navideños, bazares, bazares navideños cuenten con los dictámenes correspondientes así como la de Dirección de Seguridad Ciudadana Tianguis y Vía Pública, de la Dirección de Protección

XVIII. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

XIX.Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





De las Unidades Administrativas de Presidencia Municipal TÍTULO SÉPTIMO

Generalidades CAPÍTULO I

funciones que el presidente Municipal les designe Artículo 95. Las unidades administrativas adscritas a la presidencia Municipal ejecutarán las

De la Secretaria Particular CAPITULO II

atribuciones. Municipal, así como asistir públicos que éste indique coordinar las Artículo 96. La Secretaría Particular es el área encargada de distribuir la correspondencia, giras, ilevar ᆱ la agenda, establecer contactos de la oricina de la ribsideriola al Presidente en reuniones de trabajo e instruir a los servidores la ejecución de acciones o servicios, e e acuerdo con sus

De la Secretaría Técnica CAPÍTULO III

acuerdos del gabinete Municipal e instrucciones Técnica tendrá las siguientes atribuciones: interinstitucionales necesarios; asimismo le corresponde supervisar el cumplimiento delos programas, obras, Artículo 97. La Secretaría Técnica es la dependencia responsable de conducir el proceso estableciendo seguimiento y as, proyectos ÖS < evaluación mecanismos acciones de relevantes los compromisos del Presidente Municipal. La Secretaría de coordinación æ <u>a</u> Administración < Pública planes

Acordar, instruir y requerir información con cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas, para el buen cumplimiento de las políticas públicas del Municipio;

Capacitar y asesorar a las áreas y departamentos en sistemas de calidad;

Organizar, la modernización del sector público; implantados en la búsqueda de herramientas de mejora continua e instrumentos para coordinar y vigilar sistemas paralelos que refuercen a los sistemas ya

l MPlanear, disposiciones Municipales y otras actividades técnico-administrativas; organizar, dirigir 4 supervisar la ejecución y cumplimiento metas,

V. Formular y presentar al Presidente Municipal los planes proponer las estrategias para su operatividad; y programas Municipales

₹.Dirigir, asesoramiento y apoyo a los Organismos Descentralizados; coordinar, supervisar ~ evaluar el funcionamiento de S Organos 0

≦ Ejecutar y coordinar preferentemente las acciones de control previo, para garantizar y Municipales; asegurar correcta aplicación de normas por Sol funcionarios < servidores

VIII. Programar nivel interno y externo que el Presidente Municipal le señale expresamente; Pública Municipal; así como atender las denuncías, inspecciones en todas las unidades orgánicas de la Administración quejas, reclamos planteados a

IX. Efectuar dependencias Municipales medidas <u>0</u> correctivas seguimiento മ as < verificar observaciones <u>0</u> cumplimiento < recomendaciones 9 ā implementación relativas മ as

Evaluar la eficiencia de los sistemas administrativos del H. Ayuntamiento, a fin sus acciones estén concordantes con las disposiciones vigentes,

×

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 င္ပ DE FEBRERO 2016

de





Ø

XI.Informar a los funcionarios y al personal competente sobre las disposiciones, normas y Servidores Públicos Municipales; Municipal, procedimientos de así como difundir en general la normatividad correspondiente entre los Gestión que emanen de So gobiernos Federal, Estatal <

XII. Integrar comisiones de trabajo para formular y Municipal; recomendar acciones d e Gestión

XIII.Representar al Presidente Municipal en encomendados; as Comisiones < **Eventos** que Ō sean

XIV.Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo;

XV. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables

De la Coordinación de Información CAPÍTULO IV

las siguientes funciones: Artículo 98. La Coordinación de Información a través de la Unidad de Transparencia tendrá

= Dara trámite a todas la solicitudes que contengan los archivos de las dependencias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; carácter municipal, de acuerdo a los formatos preestablecidos por el Instituto <u>α</u>

Ξ admínistración pública municipal la información para que Requerirá a los servidores públicos habilitados de cada dependencia y entidad de la se proporcionado മ SO

a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al peticionario de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia Vigilara que los servidores públicos habilitados proporcionen la información requerid<u>a</u> y Acceso

encuentren en reserva; Garantizara la protección de datos personales < d e aquellos documentos que se

 \leq

servicios que presten; El departamento de atención ciudadana a través del módulo de acceso, Proporcionara apoyo a los usuarios que lo requieran y dará asistencia respecto de los trámites ~

≤ El departamento de recursos de revisión y enlace Dara atención y seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Información;

electrónicas; acceso a la información mexiquense (SAIMEX), recepcionará las solicitudes escritas institucional con el sistema de

≦ Orientara principio de simplicidad y rapidez; seguimiento de las solicitudes, así como soporte técnico en el uso del SAIMEX, bajo el ÖS servidores públicos habilitados sobre Sol procedimientos de

 Ξ × término establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Dará respuesta a los recursos de revisión interpuestos por el peticionario dentro Estado de México y Municipios, así como las demás leyes aplicables a la materia;

diferentes dependencias bajo el principio de simplicidad y rapidez; y departamento de sistematización SO servidores ወ integración públicos habilitados y/o de información, enlaces análisis de las

 \succeq demás relativas y aplicables los Particulares, Ley de Datos Personales Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de del Estado de México y Municipios, Las demás que les confiera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley General de Transparencia y del Estado de México, su reglamento y ā

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, se establecerán los mecanismos ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 de acceso

03 DE FEBRERO 2016





H. AYUNTAMENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

la página oficial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, pudiendo accesar a la misma a través del micro sitio de Transparencia, ubicado información y procedimientos de revisión expeditos, mismos que se substanciarán en término del Estado de México 9

Información Pública del Estado de México, ejercerá sus atribuciones en términos de la misma en particular en lo señalado en el numeral 30. El Comité de Información que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la

Artículo 100. La Coordinación de Información a través de la Unidad de In Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), tendrá las siguientes funciones: Información

- = Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento;
- Ξ Contabilidad Gubernamental; Vigilarla vinculación entre los presupuesto basado con el ejercicio del presupuesto implementando resultados programas ejecutados por la Administración Pública de conformidad con \overline{a} Ley <u>o</u> General técnica de de
- \leq Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales
- Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal;
- < conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica Integrar el Sistema de Información, Estadística y Geográfica del Municipio de
- **≦** ≤ Dará seguimiento a Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); los acuerdos tomados en el Comité de Planeación para
- **≦** Generar los reportes de avance del Plan de Desarrollo Municipal;
- 軚 Integrar el Informe de Gobierno del Presidente Municipal,
- Integrar el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como anexo para la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente;
- Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación; y Municipal implementado Coordinar las actividades por el Instituto Nacional para el del Programa Federal de la Agenda para el Desarrollo Federalismo y Desarrollo

Las demás que les confiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, El Código México y Municipio y su reglamento y demás relativas y aplicables Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de

TÍTULO OCTAVO

De la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos CAPÍTULO

Artículo 101. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos promoverá la protección de Atribuciones de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

Artículo 102. México, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México derechos humanos dentro del territorio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado

siguientes atribuciones: A la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, le corresponden las

- Recibir las quejas de la población de su Municipalidad y remitirlas a la Comisión de terminos de la normatividad aplicable; Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus Visitadurías,
- II. Informar el Municipio de su adscripción; naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público presumibles violaciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado Ø los derechos humanos por actos u omisiones de México, que residan en acerca de

9

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 င္ပ DE FEBRERO 2016





III. Observar que la autoridad Municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;

IV Verificar que las medidas precautorias vez aceptadas por la autoridad dentro de su Municipio; Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una o cautelares solicitadas por la Comisión de

V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de horas siguientes para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo

VI.Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme 0

≦ autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro seguimiento Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en e de las recomendaciones que el organismo dicte en contra <u>d</u>

≦ priorizando la equidad de género y los grupos vulnerables; desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que durante

IX.Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos

X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos organismos no gubernamentales del Municipio; con la participación de

XI.Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su Municipio, así como supervisar las actividades y eventos que éstos realicen;

arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos, Asesorar y orientar a los habitantes de su Municipio, en especial a los menores adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o

de Derechos Humanos del Estado de México; Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión

× ××. encuentran internadas en los mismos; su Municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras

vulneren los derechos humanos de las personas Supervisar los sectores de Seguridad Ciudadana y galeras, a fin de verificar que ဗ္ဗ as condiciones necesarias para realizar sus funciones y no

ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; acciones que en la esfera de su competencia aplique el Municipio, informando de para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y

<u>×</u> avances y nunca retrocesos; un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la Proponer a la autoridad Municipal y comprometer que privilegie la adopción de

 $\stackrel{\times}{\times}$ XXIII. discapacidad, de los indígenas, migrantes y en sí, de todos los grupos vulnerables; Promover los derechos de las niñas y niños, de las y los adolescentes, de la mujer, y padres solteros, de los adultos mayores, de las personas 9

delitos con atención psicológica, de trabajo social y jurídico; Víctimas, la cual se encarga de brindar apoyo a las familias de las Tener a su cargo la Oficina Interinstitucional de Asistencia, Atención y Protección a víctimas





× federales, estatales y Municipales que corresponda; Canalizar a las personas mencionadas en la fracción anterior മ ias institucione

6

× de garantizar que no sean vulnerados los derechos humanos de las víctimas del Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a efecto

X Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

Las demás que les confiera éste Reglamento, Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás normas aplicables a la materia. el Bando Municipal, La Comisión

De los Organismos Públicos Descentralizados TÍTULO NOVENO

Generalidades CAPÍTULOI

descentralizados de carácter Municipal o empresas con participación estatal o intermunicipal que acuerde crear el H. Ayuntamiento, con la aprobación del Congreso del Estado, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo los planes y programas Municipales con objetivos y fines específicos Artículo 103. La Administración Pública Descentralizada, estará formada por los organismos

sistemas de control establecidos y normas jurídicas aplicables programas. autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en sus intermunicipal, contarán con personalidad jurídica y 104. Los organismos descentralizados Municipales Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los patrimonio propios, gozarán de o empresas con participación

colicios.

ordenamientos jurídicos que promover la participación ciudadana en la realización de los programas Municipales en el Artículo 105. Los organismos descentralizados de carácter Municipal tendrán la facultad de yuntamiento o el Presidente Municipal sus respectivas los rigen y los que directa o competencias. Sus atribuciones serán expresamente les confiera el H. de acuerdo മ So

CAPITULO II

Del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua—Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, (S.A.P.A.S.E.)

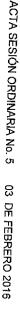
potable, ≘catepec de Morelos, **Artículo 106**. El Organismo se encargará de otorgar la prestación del servicio público de agua alcantarillado y saneamiento, dentro de la competencia territorial del Municipio de Estado de México

9 Artículo 107. El Organismo cuenta con personalidad jurídica, patrimonio administración de las contribuciones derivadas de los servicios que presta el manejo de sus recursos y el carácter de autoridad fiscal en relación propio, Ø la recaudación autonomía

siguientes atribuciones; Agua Potable, Artículo 108. Al Organismo Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec Público Descentralizado para la prestación de los servicios de de Morelos, $\overline{\mathfrak{o}}$ corresponden las

aguas residuales; dentro del territorio Municipal y conforme a las leyes y disposiciones jurídicas los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de

=Participar en coordinación potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales; administración, establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a debera operación, etectuarse con conservación y mantenimiento de los sistemas los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en ற construcción, ampliación, rehabilitación, g e







III. Planear y programar la prestación de aplicables; drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios los servicios de suministro de agua potable ٧ de otros ordenamientos legales

IV.Realizar por sí o a través de terceros y de conformidad con las normas jurídicas conservación y mantenimiento; aplicables, las obras de infraestructura hidráulica Municipal, incluida su operación,

.< Dictaminar la saneamiento de aguas residuales, previa consulta al Presidente factibilidad de servicios públicos de agua potable, del Consejo alcantarillado de ~

VI.La recaudación que realice el Organismo será el cobro de derechos por los servicios establecidos en el artículo 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y

 \leq Realizara sus propios actos de notificación, verificación, inspección y ejecución què Municipios y demás disposiciones legales aplicables; Financiero del Estado de México, Ley del Agua para el Estado de México y sus México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código de acuerdo a las atribuciones que le confieran el Código Administrativo del Estado de

VIII. Iniciará, tramitara y resolverá los procedimientos administrativos que en el ámbito de su competencia desahoguen.

IX.Restringirá el servicio de agua potable por la falta de pago de dos o más periodos y Municipios, y su Reglamento y demás normatividad aplicable; Financiero del Estado de México y Municipios, Ley del Agua para el Estado de México los gastos por subsane las irregularidades y se cubran totalmente los créditos fiscales y el pago de bimestrales, debidamente notificados al deudor y hasta que se realice el pago, se el restablecimiento del servicio, de conformidad con el Código

Realizara el cobro de los créditos fiscales generados por la falta de pago de alguno de términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los servicios prestados, മ través del procedimiento administrativo de ejecución, en

Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y

Las demás que le otorguen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el legales aplicables H. Ayuntamiento, el Consejo de Administración del Organismo y otras disposiciones

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Organismo Público Descentralizado del CAPÍTULO III (DIF)

<u>۾ ڄ</u> **Artículo 109.** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de proporcionar asistencia social dentro de la competencia territorial del Municipio de Ecatepec Morelos, Estado de México.

Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las siguientes: **Artículo 110.** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, además de las atribuciones que le señala la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el atribuciones que le señala la Ley que Asistencia Social, de Carácter Munic Municipales

Asegurar la las normas establecidas a nivel Nacional, Estatal y Municipal; integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a atención permanente a la población marginada, brindando servicios

≡ = Promover los niveles básicos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

Fomentar la educación preescolar, extraescolar, e impulsar el sano crecimiento físic mental de las niñas y niños;



intamento de Jec de morelos

IV. Diagnosticar y atender, individuos y familias en la entidad; ល problemática social que S (P presenta y que vuinera alos

8

< instituciones públicas o privadas en el Municipio; actividades que es materia de asistencia social realicen otras

VI. Impulsar, promover o gestionar la asistencia social, en beneficio de menores en Estadø de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos;

VII. Proporcionar servicios jurídicos y de orientación social a menores, adultos en plenitud y ıntegracion y bienestar, discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su

≦ Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema obtención del bienestar social; Familia del Estado de México, a través de acuerdos o convenios, encaminados a la Municipal con los que lleve a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la

 Ξ Coadyuvar con la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial; de

× Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a la población en general; atender y asistir ante las Instancias correspondientes través de 굡

XI. Prestar apoyo a la población en la prevención y atención al maltrato de la familia a través del Centro denominado CEPAMYF;

XII.Atender a denominado CAMVIF; ā mujer en situación de violencia intrafamiliar ល través del centro

XIII. Brindar el servicio de equino terapia preferentemente a las personas en Estado de actividad en atención a su condición físico, emocional y motriz vulnerabilidad y discapacidad, así como a los menores que necesiten realizar esta

(

undered

××. Brindar el servicio de Psicología a través de los Centros de Atención Psicológica discapacidad; y de forma preferente a las personas 9 Estado de vulnerabilidad-y ဓ

las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal

del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, debiendo apoyar a las víctimas del delito. calidad de vida de las familias ecatepequenses, enmarcados dentro de los programas básicos servicios que se presenta en las familias, proporcionándoles para tales efectos atención especializada colectivo, promoviendo los niveles mínimos de bienestar y salud, atendiendo la problemática público y de asistencia social, se encarga de brindar servicios de asistencia social y beneficio Artículo 111. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es para para el desarrollo comunitario, de atención a la nutrición a grupos vulnerables, con discapacidad, adultos mayores, a fin de contribuir en el mejoramiento de la en materia familiar, médicos, de educación inicial, de

Çontrol/Interno del Organismo principios de probidad, honradez, legalidad, imparcialidad, profesionalismo que señala la Ley de Responsabilidades de los Artículo 112. Los servidores públicos adscritos a este organismo, deben conducirse bajo los stado y Municipios, así como en lo relativo al Manual de Conducta aprobado por su junta de obierno; el incumplimiento o inobservancia a lo anterior será sancionado por el Órgano de imparcialidad, Servidores Públicos eficacia, eficiencia

Del Servicio Profesional de Carrera TÍTULO DÉCIMO

Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO

coordinará y realizará las acciones necesarias, a efecto de llevar a cabo los trabajos para el desarrollo e instauración del servicio profesional de carrera, en coordinación con la Tesorería ámbito de sus funciones Artículo 113. 工 Ayuntamiento, Interna y demás órganos por conducto de la auxiliares del Ayuntamiento dentro del Secretaría del H.

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 ္မ DE FEBRERO 2016





Morelos y Pavón"; ara lo cual se emitirán los lineamientos respectivos. El H. Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para el otorgamiento del reconocimiento al mérito Municipal a los servidores públicos, instituyéndose la medalla anual "José María" María

De la Reglamentación Municipal TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO

el bienestar de la comunidad propósito Dependencias, regular el actuar del régimen de sticas genéricas, abstractas, impersonales y de doscrivations procurando es ordenar armónicamente la convivencia social dentro de su territorio, procurando Los Reglamentos Municipales son aquellos ordenamientos jurídicos necesarios el actuar del régimen de Gobierno Municipal, de su Administración, de sus Organización de los s servicios y impersonales funciones públicas, que describen

establecer situaciones jurídicas administrativas concretas y que trascienden a la esfera jurídica de los particulares. Artículo 115. Los acuerdos son aquellos ordenamientos jurídicos que tienen objeto

autoridad sobre disposiciones reglamentarias Las circulares son aquellas disposiciones que se emiten para aclarar o definir el criterio de la

ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de una disposición de observancia general. Artículo 116. contenido de acuerdos y circulares por ningún motivo podrán trascender a los reglamentos;

procedimiento: En la creación de Reglamentos Municipales, se deberá observar el siguiente

0

Ш

Ayuntamiento; debidamente ciudadanía del Municipio cada una de las Áreas que forman parte de la Administración Pública Municipal, y a la corresponde al Presidente Municipal, demás miembros del Ayuntamiento, Titulares de fundados y Iniciativa: El derecho de en general. motivados, ante la Los proyectos se presentar Comisión de Reglamentación proyecto presentarán por escrito, de reglamentos <u>del</u>

atendiendo a los principios de la misma; Comisión de Mejora Regulatoria, para su revisión y en su caso modificaciones actualización de después en lo particular. Una vez emitida la opinión de la Comisión de revisión opinión de la comisión o convocada. El proyecto se discutirá la reglamentación Municipal, Discusión: Se llevará a cabo en Sesión de Cabildo previamente comisiones que correspondan, primero en lo general y por los miembros del Ayuntamiento, previa el proyecto deberá turnarse ู้ ผ

de los miembros presentes en la sesión; y Ayuntamiento, procediendo su aprobación, ya sea por unanimidad o mayoría de votos suficientemente discutido y analizado, se someterá a votación de los miembros del Aprobación: Una vez que Se considere que el proyecto

Gaceta Municipal para su validez y observancia, momento en el cual iniciaran vigencia Publicación: Los reglamentos Municipales deberán publicarse en Su

<

Ē

De las Infracciones, Sanciones TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De las Infracciones CAPITULOI

funciones que señala el presente Reglamento **Artículo 117.** Es obligación de Administración Pública Municipal, de los cumplir cabalmente Titulares de las 8 Dependencias las obligaciones y Entidades de y ejercer as <u>a</u>

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5 03 DE FEBRERO 2016





Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Administración 2016-2018 contravengan Se considera infracción toda acción u omisión que as disposiciones contenidas e S realicen los Presente Reglamento servidores públicos Interno de Y que le la

cuando en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, al aplicársele el examen de alcoholímetro por parte del personal adscrito a la Contraloría Interna, se detecte que se el inicio del procedimiento administrativo correspondiente encuentra en Estado de ebriedad y/o con aliento alcohólico, lo cual tendrá como consecuencia 118. Se considerará que un servidor público Municipal comete falta administrative

Se entiende por:

- Grado de alcohol sancionable.- Condición Física y mental ocasionada por la ingesta grados de de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.4 medición, alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de
- D del consumo de alcohol etílico. coordinación, manifestaciones Estado en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo ᅈ condición externas de ebriedad.aparentes, razor n física de una Cuando razonablemente persona través presenta se puede de S alteraciones sentidos apreciar por que 9 las

De las Sanciones **CAPÍTULO II**

1

conformidad con la Ley de Responsabilidades Artículo 119. El incumplimiento y las violaciones al Presente Reglamento, por parte de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, será sancionado administrativamente por el Órgano de Control Interno que corresponda, de México y Municipios de los Servidores Públicos del Estado de

serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y pudiesen desprender, independientemente de las sanciones hercantiles o de cualquier otro índole. sanciones que se dicten por infracciones por actos u omisiones, al presente Reglamento penales, ambientales, civiles, resarcitorias que se

TÍTULO DÉCIMO TERCERO De los Medios de Defensa

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad que dicto el acto o resolución; o bien pueden promover el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Artículo 120. Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten y en su caso ejecuten las autoridades correspondientes, los afectados podrán a su elección interponer el Recurso

México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

respectivos aprobados por el área del conocimiento producirán todos sus efectos jurídicos inherentes a una resolución ejecutoriada o laudo según sea el caso. llegar a arreglos conciliatorios que pongan fin al asunto, cuando procedan, siempre y cuando En cualquier momento sean contrarios മ de la tramitación del procedimiento administrativo, as disposiciones legales aplicables. Los acuerdos o convenios las partes podrán

TRANSITORIOS

en la Gaceta Municipal el 19 del mismo mes y año. PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal 2009aprobado en la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2009, publicado

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 5

03 DE FEBRERO 2016





Municipal de Ecatepec de SEGUNDO.-Publiquese Morelos, Administración 2016-2018 presente reglamento Interno de ល Administración Pública

Gaceta Municipal TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la

CUARTO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de necesario para que se realice la publicación citada en el transitorio SEGUNDO. que provea

EN USO D MUNICIPAL ESTABLECIDO EN SU MOMENTO CONGRUENTE Y TRANSPARENTE, DESTACANDO DE IGUAL FORMA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA DEBIDA COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN TORNO A LO ESTE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE ORDENAMIENTO, DE E LA VOZ, EL DECIMOSEXTO \mathcal{O} CONSIDERÁNDOLO REGIDOR, OSCAR POR EL PLAN DE DESARROLLO FLORENTINO E S_{\square} ARMONIZADO CALIDAD VENANCIO

APROBADA ANALIZADA H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: POR \prec DISCUTIDA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES PROPUESTA ANTERIOR \prec **HABIENDO** SIDO

0

medice

ACUERDO

INDICAN DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, EN LOS TÉRMINOS C PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA POLÍTICA LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA EN MÉRITO DE LO DE LA SOT EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO **ESTADOS** UNIDOS MEXICANOS, 123 EN LO TÉRMINOS QUE **PREVISTO** CONSTITUCIÓN 124 POR

QUINTO.-ASUNTOS GENERALES. NINGUNO

DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO **FECHA** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU DIO POR CLAUSURADA ESTA QUINTA Ш Ω INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ,

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.





C. INDALECIÓ RÍOS VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE PRIMERA SÍNDICO

C. GRACIELA GONZAKEZ (TERCEAR SINDICO ZÁĽEZ CERÓN

JOSÉ LUIS FLORES BALÇÁZAR SEGUNDO REGIDOR

C. JUÁN AN MEDINA HERNÁNDEZ CUARTO REGIDOR

C. DEMETRIO NO RECEGA SEXTO REGIDOR

TSRAFE/ ALEJANDRO TORRES MENDOZA

OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ ŚAÚL ALTORADO DÉCIMO REGIDOR AL ADO LÓPEZ

ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES SEGUNDO SÍNDICO

C. SANDRÁ LILIANA MARCELINO PRIMERA MARTÍNEZ REGIDÓRA

C. PATRIČIA TERCERA REGIDORA (PÉREZ **SORIA**

Ç YAZMIN QUINTA REGIDORA GUTIÉRBEZ HERNÁMBEZ

C. MARÍA DÉL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ

SÉPTIMA RÉGIDORA

C. CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO **NOVENA REGIDORA**

C. MARTHA IYOME ESPINOZA UNDECIMA REGIDORA ZAMORA





 \mathcal{O} YOSSÉT FERNANDA DE LA ROSA CUETO DUODECIMA REGIDORA

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ

VARGAS

DECIMOCUARTA REGIDORA C. MARKA JUDITH PINEDA ALVAREZ

DECIMOSEXTO REGIDOR ASCAR FLORENTINO

C. NANCY DECIMOCTAVA REGIDORA AYALA ÉLICA SANABRIA

> C. JUAN-SOLORIO BENITEZ DECIMOTERCER REGIDOR

DECIMOQUINTO REGIDOR

Valedy W. 290002

C. NALLELY VELÁZQUEZ ROMERO DECIMOSÉPTIMA REGIDORA

DECIMONOVENA REGIDORA WARIBEL REYES RIVERA

C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EÇATEPEC DE MORELOS MÉXICO